

# DIARIO DE SESIONES

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba  
28 de Junio de 2006

## 24ª Reunión – 22º Sesión Ordinaria

*Vicegobernador:*  
*Presidente Provisorio:*  
*Vicepresidente:*  
*Vicepresidente 1º:*  
*Vicepresidente 2º:*  
*Secretario Legislativo:*  
*Secretario Técnico Parlamentario:*  
*Secretario Administrativo:*  
*Secretario de Coordinación Operativa y de Comisiones:*  
*Prosecretario Legislativo:*  
*Prosecretario Técnico Parlamentario:*  
*Prosecretario Administrativo:*  
*Prosecretario de Coordinación Operativa y de Comisiones:*

**SCHIARETTI**, Juan.  
**FORTUNA**, Francisco José.  
**FERNÁNDEZ**, María Irene.  
**FONSECA**, Ricardo.  
**KARL**, Abelardo Guillermo.  
**ARIAS**, Guillermo  
**PASCHETTI**, Jorge Juan.  
**GIGENA**, Raúl Enrique.

**NÚÑEZ**, Gustavo Eduardo.  
**FUNES VÉLEZ**, Ernesto.  
**ALVAREZ**, Luis Alberto.  
**BORGHI**, Jorge Raúl.

**HUNICKEN**, Nicolas.

### Legisladores presentes:

ARIAS, Luis Guillermo.  
BASSO, Omar Antonio.  
BENASSI, Julián.  
BIANCIOTTI, Isabel del Carmen.  
CARBONETTI, Domingo Ángel.  
CARRARA, Luis Elías  
CARRERAS, José Benito.  
CARRILLO, Juan Antonio.  
CASTELLANO, Raúl Oscar.  
CASTRO, Nora del Valle.  
CEBALLOS, Norma Beatriz.  
CID, Juan Manuel.  
CIOCATTO, Alider Tiburcio.  
COSTA, Raúl Omar.  
DOMÍNGUEZ, Lucía Nélida.  
DRESSINO, Ana María.  
FERAUDO, Evelina Margarita.  
FERNÁNDEZ, María Irene.  
FERNÁNDEZ, Eduardo Gabriel.  
FLORES DURAN, Amado Narciso.  
FONSECA, Ricardo Oscar.

FONTANINI, Raúl.  
FORTUNA, Francisco José.  
GARAVAGLIA, Miguel Angel.  
GASTALDI, Enrique José.  
GAUMET, Graciela Elba.  
GIUSTINA, Jorge Alejandro.  
GUTIERREZ, Mónica Edith.  
GUZMÁN, Marcelo Damián.  
HEREDIA, Dante Fortunato.  
JUNCOS, Liliana Josefa.  
KARL, Abelardo Guillermo.  
LASCANO, Sonia Marcela.  
LEIVA, María Fernanda.  
LOBO, Héctor Reinaldo.  
LUJÁN, Nélida Beatriz.  
MAIOCCO, José Antonio.  
MARTÍNEZ ODDONE, Heriberto Agustín.  
MASSA, Eduardo Manuel.  
MASSEI, Juan Carlos.  
MÉNDEZ, Jorge Alejandro.  
MENTA, Alicia Susana.

MONIER, José Omar.  
 MOSCOSO, Carlos Gustavo.  
 MOSQUERA, Alfonso Fernando.  
 MUSSI, María Mirtha.  
 NICOLÁS, Miguel Osvaldo.  
 NOUZERET, Carlos María.  
 PODVERSICH, Norberto Luís.  
 PRATO, Mónica Graciela Adriana.  
 RAMOS, María Ernestina.  
 RECALDE, Argentino Ramón.  
 ROMERO, Juana Manuela.  
 ROSAS, Blanca del Valle.  
 RUIZ, Graciela Raquel.  
 SÁNCHEZ, Raúl Hernando.  
 SANTOS, José Gustavo.  
 SCARLATTO, José Luís.  
 SELLA, Enrique.

SOLERI, Santiago Luís.  
 TAQUELA, María Eugenia.  
 TRAD, Luis Jacobo.  
 VALINOTTO, Jorge Anselmo.  
 VEGA, Horacio Daniel.  
 VIGO, Alejandra María.

**Legisladores ausentes justificados:**

ECHEPARE, Juan Domingo.  
 GAMAGGIO, Héctor Hugo.  
 HERNÁNDEZ, Zulema Dora.  
 OLIVERO, María Liliana.  
 POGGIO, Oscar Francisco.

**Legisladores ausentes no justificados:**

## SUMARIO

- 1.- Izamiento de la Bandera Nacional ..... 1430  
 2.- Versión taquigráfica. Aprobación. .... 1430  
 3.- Asuntos entrados ...  
     I.- Comunicaciones oficiales ..... 1430

**De los señores legisladores**

II.- Hospital Pasteur, en Villa María. Aporte a la cooperadora y obras de infraestructura. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09347/L/06) de los legisladores Valinotto, Hernández, Castro y Sella ... ..... 1433

III.- Proyecto de ley (09355/L/06) de la legisladora María Irene Fernández. Retirado por su autora mediante Nota N° 09356/N/06 –Art. 115 del Reglamento Interno. .... 1433

IV.- Ley N° 8937, Programa de Concientización de la Seguridad Vial. Artículo 3° (educación vial); Ley N° 8560, Ley Provincial de Tránsito, T.O. 2004, Artículos 9° y 14 y Ley N° 8113, de Educación, Artículo 3°. Modificación. Proyecto de ley (09358/L/06) de los legisladores Santos, Nicolás, Karl, Castro, Ciocatto, Poggio, Martínez Oddone y Luján ... ..... 1433

V.- Club Sportivo y Biblioteca Atenas, en Río Cuarto. 90° Aniversario. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (09359/L/06) del legislador Méndez ... ..... 1433

VI.- Exposición Nacional e Internacional Rural, Industrial y Comercial del Centro Argentino (ERICCA), en Villa María. 64ª Edición. Interés legislativo. Proyecto de declaración (09360/L/06) de los legisladores Valinotto, Hernández, Costa y Sella ... ..... 1433

VII.- Instituto Divino Corazón, en Hernando. Tarea desarrollada en el Modelo de Simulación de Naciones Unidas para Hernando y Región. Interés legislativo. Proyecto de declaración (09362/L/06) del legislador Scarlatto ... ..... 1433

VIII.- Representantes de organismos de derechos humanos, periodistas, artistas y funcionarios judiciales. Amenazas recibidas. Convocatoria al Ministro de Seguridad para informar. Proyecto de resolución (09363/L/06) de las legisladoras Gutiérrez y Prato ... ..... 1433

IX.- Fiscal Federal G. López de Filoñuk. Solidaridad. Amenazas recibidas. Repudio. Esclarecimiento de los hechos. Necesidad.

Proyecto de declaración (09364/L/06) de las legisladoras Gutiérrez y Prato ... .. 1433	declaración (09377/L/06) de la legisladora Feraudo ... .. 1434
X.- Violencia familiar. Formulario para docentes y comisión de remisión de oficios. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09368/L/06) de la legisladora Leiva ... .. 1433	XIX.- Presidente Dr. Arturo Umberto Illia. Homenaje a su figura en el 40º Aniversario del derrocamiento. Proyecto de declaración (09378/L/06) de los legisladores Santos, Luján, Dressino, Cioccatto, Castro, Martínez Oddone, Nicolás, Bianciotti y Karl ... . 1434
XI.- Primer Encuentro de Narrativa Cuento Corto – Nacional 2006, en Alta Gracia. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (09369/L/06) de las legisladoras Ceballos y Mussi ... .. 1434	XX.- Cámara de Turismo de Córdoba. Fundación. 43º Aniversario. Adhesión. Proyecto de declaración (09380/L/06) de la legisladora Domínguez ... .. 1434
XII.- Día Internacional de las Cooperativas y Día Nacional del Cooperativismo. Adhesión. Proyecto de declaración (09370/L/06) de los legisladores Ceballos y Costa ... .. 1434	XXI.- XXIII Festival Nacional de Tango La Falda 2006. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (09381/L/06) de la legisladora Domínguez ... .. 1435
XIII.- Día del Asistente Social. Adhesión. Proyecto de declaración (09372/L/06) de las legisladoras Ceballos y Feraudo ... .. 1434	XXII.- Ciudad de Villa Carlos Paz. Fundación. 93º Aniversario. Adhesión. Proyecto de declaración (09382/L/06) de la legisladora Domínguez ... .. 1435
XIV.- General Juan Domingo Perón. 32º aniversario del fallecimiento. Homenaje. Proyecto de declaración (09373/L/06) de la legisladora María Irene Fernández ... .. 1434	XXIII.- Despachos de comisión ... .. 1435
XV.- Ruta Provincial Nº 17, tramo Marull–La Paquita y Ruta Provincial Nº 3, tramo El Tío–Miramar. Reparación de carpeta asfáltica y banquinas y señalización. Solicitud al PE. Proyecto de declaración (09374/L/06) de la legisladora Prato ... .. 1434	4.- Bienvenida ..... 1436
XVI.- Ley Nº 8939 (actividad de guardavidas en la Provincia). Artículos 2, 9 y 10. Modificación. Artículo 14. Incorporación. Proyecto de ley (09375/L/06) de la legisladora Prato ... .. 1434	5.- Día del Legislador. Homenaje. Placa recordatoria. Entrega ... .. 1436
XVII.- Agencias y entes descentralizados del Estado. Integración, balances y estados contables. Convocatoria al Ministro de Finanzas para informar. Proyecto de resolución (09376/L/06) de los legisladores Eduardo Fernández, Ramos, Taquela, Maiocco, Gaumet, Guzmán, Massa y Valinotto ... .. 1434	6.- Presidente Dr. Arturo Umberto Illia. Homenaje a su figura en el 40º Aniversario del derrocamiento. Proyecto de declaración (09378/L/06) de los legisladores Santos, Luján, Dressino, Cioccatto, Castro, Martínez Oddone, Nicolás, Bianciotti y Karl. Se considera y aprueba ... .. 1436
XVIII.- IV Jornadas de Decires, Contares y Cantares. Interés legislativo. Proyecto de	7.- A) Predio del ex asentamiento marginal “El Pocito”. Venta. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09156/L/06) del legislador Eduardo Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba ... .. 1442
	B) Documentos de Cancelación de Obligaciones Fiscales (DoCOF). Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08662/L/06) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba... . 1442

- C) Caza. Otorgamiento de licencias. Impacto ambiental y control de turismo cinegético. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08639/L/06) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba ... 1442
- D) Cuencas hídricas superficiales y ecosistemas acuáticos de la Provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08957/L/06) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba ... 1442
- E) Jardín de infantes Juan Filloy, en Barrio Unión. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08954/L/06) de las legisladoras Luján, Bianciotti y Castro, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba ... 1442
- 8.- Comisión de Seguimiento para la Defensa de la Vivienda Familiar. Creación. Proyecto de resolución (09192/L/06) del legislador Eduardo Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba ... 1442
- 9.- A) Administración Pública y Agencias. Personal. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09109/L/06) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba... 1444
- B) Río Suquía. Riberas. Explotación de arenas y otros sedimentos menores en el trato de Barrios Chacra de la Merced y Corazón de María de la ciudad de Córdoba. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08046/L/05) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1444
- C) Lago Los Molinos. Masiva mortandad de peces. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08729/L/06) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1444
- D) Consejo Asesor de Seguridad. Convocatoria al Ministro de Justicia y Seguridad para informar. Proyecto de resolución (08656/L/06) de los legisladores Bianciotti, Castro, Nicolás, Martínez Oddone, Dresino, Santos, Poggio, Luján, Ciocatto y Karl, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba..... 1444
- E) Ley 8431, Código de Faltas. Artículos 79 Bis y Ter (falsos llamados de emergencia a salud, policía y bomberos). Aplicación. Diversos aspectos. Proyecto de resolución (08812/L/06) de los legisladores del bloque Frente para la Victoria, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1445
- F) Unidad de Contención de Aprendidos, en Barrio Güemes. Número de internos y servicio de provisión de alimentos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08955/L/06) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1445
- G) Unidad Penitenciaria N° 6, en Río Cuarto. Proyecto de construcción. Suspensión. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08923/L/06) del legislador Mosquera, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1445
- H) Política de seguridad del Gobierno provincial. Convocatoria al Sr. Ministro de Seguridad para informar. Proyecto de resolución (09145/L/06) de los legisladores Fonseca, Castellano, Ramos, Valinotto, Eduardo Fernández, Guzmán, Taquela y Massa, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba... 1445
- I) Reserva Acuífera Laguna Las Conchas, en Tío Pujio. Secado paulatino. Causas y medidas a implementar. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08695/L/06) de los legisladores Sella y Menta, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1445
- J) Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego. Diversos aspectos. Pedido de in-

formes. Proyecto de resolución (08193/L/05) de la legisladora Gutiérrez, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba... 1445

K) Río Xanaes. Derrame de fuel oil por parte de Gecor. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08866/L/06) de los legisladores Sella y Menta, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1445

L) Penitenciaría de Barrio San Martín. Reclusos que realizan huelga de hambre. Servicio de asistencia de salud. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07734/L/05) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1446

M) Síndrome Urémico Hemolítico. Situación epidemiológica en la Provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09045/L/06) del legislador Maiocco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1446

N) Ministerio de Justicia y Seguridad. Personal profesional. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08827/L/06) de los legisladores Ciocatto, Martínez Oddone, Castro, Nicolás, Bianciotti, Karl y Dressino, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1446

Ñ) Geriátrico Elpidio González, en Despeñaderos. Intoxicación masiva. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08840/L/06) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1446

O) Hospitales públicos de la Provincia. Situación edilicia, calidad hospitalaria y seguridad. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09074/L/06) de la legisladora

Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1446

P) Localidad de La Población, Dpto. San Javier. Controles ambientales. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09098/L/06) del legislador Castellano, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1446

Q) Policía de la Provincia. Prevención y represión del uso y tráfico de estupefacientes. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09123/L/06) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba... 1446

R) APROSS. Ley N° 8811 (Adhesión al Convenio entre el Directorio del Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad y el Gobierno provincial). Cumplimiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09130/L/06) de las legisladoras Hernández y Castro, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1446

S) Secretaría de Trabajo. Áreas Inspección Laboral y de Conciliación y Arbitraje. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08914/L/06) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1447

T) Agencia Córdoba Turismo S.E.M. Acciones, gestiones y programas desarrollados en el año 2005. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08504/L/05) de los legisladores Prato, Eduardo Fernández y Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1447

U) Río Suquía. Contaminación. Estudios realizados y medidas implementadas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09142/L/06) de los legisladores Sella y Menta, con moción de preferencia. Moción

- de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1447
- V) Programa de vacunación antigripal, año 2005. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09166/L/06) de los legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1447
- W) Juegos de Paño. Monto recaudado por Lotería de Córdoba S.E. en 2005 y 2006 y concesión. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09209/L/06) de la legisladora Taquela, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1447
- X) Lotería de Córdoba. Concesión e instalación de Juegos de Paño. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09216/L/06) del legislador Valinotto. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1447
- Y) I.P.E.M. N° 106 Remedios de Escalada de San Martín, en Serrezuela. Situación edilicia y ampliación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09240/L/06) de los legisladores Maiocco y Eduardo Fernández. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1447
- 10.- A) Reunión institucional de la Región Centro, en Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09093/L/06) del legislador Eduardo Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1448
- B) Legisladores provinciales. Inmunidad de opinión. Expresiones sobre aspectos históricos, jurídicos y políticos. Proyecto de declaración (09174/L/06) de los legisladores Nicolás, Martínez Oddone, Ciocatto, Castro, Santos, Luján, Poggio, Dressino y Karl, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba... 1448
- C) Inmuebles inscriptos en el dominio privado de la Provincia (Decreto N° 633/04). Enajenación. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09161/L/06) de la legisladora Taquela, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1448
- D) Programa Especial de Evaluación Económica y Social de Proyectos de la Provincia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07797/L/05) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba... 1448
- E) Asociaciones de Usuarios y Consumidores. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08909/L/06) de los legisladores Sella y Menta, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1448
- F) Programa 554 Empleo y Formación Profesional. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09007/L/06) del legislador Eduardo Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1449
- G) Ley N° 9150, Saneamiento de Títulos. Consejo Asesor creado por la Unidad Ejecutora. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09219/L/06) de los legisladores Gastaldi, Massa y Gaumet. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba... 1449
- H) Compañía de Entretenimientos y Turismo (CET). Pedido de informes. Proyecto de resolución (09238/L/06) de los legisladores Maiocco y Eduardo Fernández. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1449
- I) Inmueble del al Banco de la Provincia de Córdoba. Entrega en comodato a la Unión Industrial de Córdoba. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09252/L/06) de los legisladores del bloque Frente Nuevo. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1449
- 11.- A) Barrio Villa la Maternidad, en Córdoba. Erradicación de viviendas. Informes que sustentan la necesidad. Remisión a la Legislatura. Pedido de informes. Proyecto de

resolución (08822/L/06) de los legisladores Martínez Oddone, Castro, Ciocatto, Nicolás, Bianciotti y Luján, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1450

B) Programa Mejoramiento de Barrios. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08848/L/06) del legislador Gastaldi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1450

C) Puente que une el Paraje El Tostado y la localidad de Villa Fontana, Dpto. Río Primero. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09096/L/06) del legislador Eduardo Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1450

D) EPEC. Facturación de energía eléctrica, período 2005. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08962/L/06) de los legisladores Gaumet y Massa, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1450

E) Fondo Especial de Mantenimiento de la Infraestructura Escolar. Entrega al Centro Educativo Provincia de Santa Cruz, de Pozo de Simbol, y a la Escuela Mariano Moreno, del Guanaco, Dpto. Río Seco. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09227/L/06) de la legisladora Prato. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1450

F) Suministro de agua potable para la Ciudad de Córdoba. Renegociación del contrato con Aguas Cordobesas S.A. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09239/L/06) de los legisladores Maiocco y Eduardo Fernández. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1450

G) Escuela Domingo F. Sarmiento, en Media Luna Sud, Dpto. Río Primero. Reparación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09241/L/06) de los legisladores Eduardo Fernández y Maiocco. Moción de

vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1450

H) Embalse Los Molinos. Navegación de embarcaciones y existencia de plantas de tratamiento de residuos cloacales en la región. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09244/L/06) de la legisladora Prato. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1451

12.- A) Recuperación de jornadas escolares incumplidas. Recomendación. Proyecto de declaración (09345/L/06) del legislador Mosquera, con moción de preferencia y despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... 1451

B) Camino entre el paraje Piedra Blanca y la localidad de Las Albahacas, Dpto. Río Cuarto. Pavimentación. Solicitud al PE. Proyecto de declaración (09170/L/06) del legislador Vega, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... 1452

C) Ruta Provincial N° 4. Tramo Laboulaye-La Carlota. Señalización y traza. Solicitud al PE. Proyecto de declaración (09200/L/06) del legislador Maiocco, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... 1452

D) Poblaciones rurales entre Camino del Guanaco y límite con Santiago del Estero. Agua potable. Provisión. Necesidad. Proyecto de declaración (09226/L/06) de la legisladora Prato, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... 1453

E) Ruta Provincial E 59. Tramo Noetinger-Leones. Reparación de carpeta asfáltica y señalización. Solicitud al PE. Proyecto de declaración (09237/L/06) de la legisladora Taquela, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba... 1453

13.- Asuntos entrados a última hora:

XXIV.- XXX Reunión Ordinaria del Consejo Mercado Común y Cumbre de los Jefes de

- Estado del MERCOSUR, en Córdoba. Beneplácito. Proyecto de declaración (09389/L/06) de la legisladora Gutiérrez ... 1454
- XXV.- Cuarta Justa del Saber "San Martín y los Jóvenes", en Costa Alegre, Dpto. Río Segundo. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (09390/L/06) del legislador Fortuna ... 1454
- XXVI.- Carrera automovilística de Turismo de Carretera, en Oncativo. Edición en homenaje a Héctor "Pirín" Gradassi. Adhesión. Proyecto de declaración (09393/L/06) del legislador Fortuna ... 1454
- XXVII.- Don Oscar Vicente Páez, concejal mandato cumplido de Río Cuarto. Fallecimiento. Pesar. Proyecto de declaración (09394/L/06) del legislador Mosquera ... 1455
- XXVIII.- Despacho de comisión ... 1455
- 14.- Ley N° 8802 (Consejo de la Magistratura), y N° 8435, (Orgánica del Poder Judicial). Diversos artículos. Modificación. Proyectos de ley compatibilizados (07763/L/05, 08565/L/05, 08681/L/06 y 09207/L/06) de los legisladores Massa y Leiva; Castrillo; bloque de la Unión Cívica Radical y Carbonetti, respectivamente, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba, en general y en particular ... 1455
- 15.- A) Día Internacional de las Cooperativas y Día Internacional del Cooperativismo. Adhesión. Reconocimiento y felicitaciones a las cooperativas provinciales. Proyectos de declaración compatibilizados (09319/L/06 y 09370/L/06) de los legisladores María Irene Fernández, Ruiz y Mussi, y Ceballos y Costa respectivamente. Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba... 1488
- B) Club Sportivo y Biblioteca Atenas, en Río Cuarto. 90º Aniversario. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (09359/L/06) del legislador Méndez. Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ... 1488
- C) Instituto Divino Corazón, en Hernando. Tarea desarrollada en el Modelo de Simulación de Naciones Unidas para Hernando y Región. Interés legislativo. Proyecto de declaración (09362/L/06) del legislador Scarlatto. Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ... 1489
- D) Primer Encuentro de Narrativa Cuento Corto – Nacional 2006, en Alta Gracia. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (09369/L/06) de las legisladoras Ceballos y Mussi. Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ... 1489
- E) Día del Asistente Social. Adhesión. Proyecto de declaración (09372/L/06) de las legisladoras Ceballos y Feraudo. Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ... 1489
- F) General Juan Domingo Perón. 32º aniversario del fallecimiento. Homenaje. Proyecto de declaración (09373/L/06) de la legisladora María Irene Fernández y de los legisladores de los bloques de Unión por Córdoba, del Partido País y de Córdoba Justicialista. Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ... 1489
- G) IV Jornadas de Decires, Contares y Cantares. Interés legislativo. Proyecto de declaración (09377/L/06) de la legisladora Feraudo. Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ... 1490
- H) Cámara de Turismo de Córdoba. Fundación. 43º Aniversario. Adhesión. Proyecto de declaración (09380/L/06) de la legisladora Domínguez. Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ... 1490

I) XXX Reunión Ordinaria del Consejo Mercado Común y Cumbre de los Jefes de Estado del MERCOSUR, en Córdoba. Beneplácito. Proyecto de declaración (09389/L/06) de la legisladora Gutiérrez. Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ... 1490

J) Cuarta Justa del Saber “San Martín y los Jóvenes”, en Costa Alegre, Dpto. Río Segundo. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (09390/L/06) del legislador Fortuna. Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ... 1490

K) Carrera automovilística de Turismo de Carretera, en Oncativo. Edición en homenaje a Héctor “Pirín” Gradassi. Adhesión. Proyecto de declaración (09393/L/06) del legislador Fortuna. Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ... 1490

L) Don Oscar Vicente Páez, concejal mandato cumplido de Río Cuarto. Fallecimiento. Pesar. Proyecto de declaración (09394/L/06) del legislador Mosquera. Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ... 1491

16.- Fiscal Federal G. López de Filoñuk. Solidaridad. Amenazas recibidas. Repudio. Esclarecimiento de los hechos. Necesidad. Proyecto de declaración (09364/L/06) de los legisladores Gutiérrez y Prato, y Fonseca y E. Fernández. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba el despacho de la mayoría, con modificaciones ... 1501

17.- Representantes de organismos de derechos humanos, periodistas, artistas y funcionarios judiciales. Amenazas recibidas. Convocatoria al Ministro de Seguridad para informar. Proyecto de resolución (09363/L/06) de las legisladoras Gutiérrez y Prato. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza ... 1511

18.- Agencias y entes descentralizados del Estado. Integración, balances y estados contables. Convocatoria al Ministro de Finanzas para informar. Proyecto de resolución (09376/L/06) de los legisladores Eduardo Fernández, Ramos, Taquela, Maiocco, Gaumet, Guzmán, Massa y Valinotto, y Castellanos, Leiva, Fonseca, Gastaldi y Gutiérrez. Moción de preferencia. Se rechaza. Moción de reconsideración. Se rechaza ... 1512

– En la ciudad de Córdoba, a 28 días del mes de junio de 2006, siendo la hora 13 y 58.

- 1 -

### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Con la presencia de 58 señores legisladores, declaro abierta la 22° sesión ordinaria del 128° período legislativo.

Invito a la señora legisladora María Ernestina Ramos a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

– Puestos de pie los señores legisladores y público presente, la señora legisladora Ramos procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

- 2 -

### VERSION TAQUIGRAFICA

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Esta Presidencia pone en consideración del Cuerpo la versión taquigráfica de la sesión anterior.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

- 3 -

### ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Vamos a omitir la lectura de los Asuntos Entrados por contar cada legislador en sus bancas con una edición del Trámite Parlamentario, pudiendo solicitar el giro a otras comisiones o la inclusión de coautorías.

Tiene la palabra la señora legisladora María Irene Fernández.

**Sra. Fernández.**- Señor presidente: solicito se extienda la autoría del proyecto 9373/L/06 a todos los legisladores de los bloques de Unión por Córdoba, del Partido País y de Córdoba Justicialista.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Gutiérrez.

**Sra. Gutiérrez.**- Señor presidente: solicito se extienda la autoría del proyecto 9364 a los legisladores Ricardo Fonseca y Eduardo Fernández.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Fernández.

**Sr. Fernández.**- Señor presidente: solicito se extienda la autoría del proyecto 9376/L/06 a los legisladores Raúl Castellanos, María Fernanda Leiva, Ricardo Fonseca, Enrique Gastaldi y Mónica Gutiérrez.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Así se hará, señor legislador.

I

### COMUNICACIONES OFICIALES DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

09346/N/06

**Del Señor Legislador Castellano**

Solicitando la rehabilitación de los siguientes Proyectos N°:

1)07434/L/05

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Castellano, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial reanude y normalice el funcionamiento del Consejo Económico y Social establecido por la Constitución y creado por Ley N° 7763.

**A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

2)07537/L/05

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Castellano, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos vinculados al refuerzo presupuestario mensual destinado a la aplicación de la adecuación curricular del primer año del CBU.

**A las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

09348/N/06

**De la Señora Legisladora Ramos:** Solicitando

la rehabilitación de los siguientes Proyectos N°:

1)05375/L/04

**Proyecto de Ley:** Iniciado por la Legisladora Ramos, por el que establece que el Estado Provincial proveerá a cada alumno discapacitado visual que concurre a una escuela pública provincial, de una computadora que contenga el programa lector de pantallas Jaw y tecnología de última generación.

**A las Comisiones de Solidaridad y de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática**

**2)05435/L/04**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por la Legisladora Ramos, por el que modifica los Artículos 1º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 7675, referidos a creación de juzgados, fiscalías y asesorías de familia en distintas circunscripciones judiciales.

**A las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**3)05612/L/04**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por la Legisladora Ramos, por el que modifica el Artículo 4º de la Ley Nº 8690 –Discapacidad Auditiva– referido al uso de la lengua de señas en todos los programas televisivos, e incorpora los Artículos 5º y 6º referidos a la obligación de la utilización de la lengua de señas y celebración de convenios pertinentes.

**A las Comisiones de Solidaridad y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**4)06275/L/04**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por la Legisladora Ramos, por el que se implementa la enseñanza obligatoria de la lengua de señas argentina en todos los establecimientos educativos, dependencias oficiales y/o privadas dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

**A las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática, de Solidaridad y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**09356/N/06**

**De la Señora Legisladora María Irene Fernández:** Retirando el Proyecto Nº 09355/L/06, de su autoría, de conformidad con el Artículo 115 del Reglamento Interno.

**Al Archivo**

**09357/N/06**

**Del Señor Legislador Guzmán:** Solicitando la rehabilitación de los siguientes Proyectos Nº:

**1)04863/L/04**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Guzmán, Maiocco, Eduardo Fernández, Prato, Benassi, Gaumet, Gutiérrez, Mosquera, Taquela y Castellano, por el que modifica los Artículos 4º y 5º de la Ley Nº 9024 –Creación de Juzgados con competencia fiscal, referidos a citación del deudor y título base de la acción–.

**A las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**2)04864/L/04**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por los Legisladores Guzmán, Fonseca, Prato, Benassi, Gaumet, Gutiérrez, Mosquera, Taquela y Castellano, por el que modifica diversos artículos de la Ley Nº 7630 –Tribunal de Cuentas de la Provincia–.

**A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**3)07082/L/05**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por el Legislador Guzmán, por el que modifica el Artículo 38 de la Ley Nº 8102 –Orgánica Municipal–, referido a las publicaciones en el Boletín Informativo Municipal.

**A las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**4)07133/L/05**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por el Legislador Guzmán, por el que dispone que los textos, leyes, decretos, resoluciones e informes que se publican en el Boletín Oficial, por imperio de la Ley Nº 2295, serán transcritos en su totalidad y con los anexos que compongan los mismos.

**A las Comisiones de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos**

**09365/N/06**

**De la Señora Legisladora Dressino:** Solicitando la rehabilitación del siguiente Proyecto Nº:

**07470/L/05**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que crea el Consejo Provincial para la Prevención y Adicción a los Juegos de Azar y la Asistencia y Rehabilitación de Personas que presenten adicción patológica a los mismos.

**A las Comisiones de Salud Humana, de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**09366/N/06**

**De la Señora Legisladora Dressino:** Solicitando la rehabilitación del siguiente Proyecto N°:

**07275/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre las solicitudes de exenciones subjetivas al Impuesto a los Ingresos Brutos receptadas, otorgadas y rechazadas durante el período Enero/2001 a Marzo/2005.

**A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda**

**09367/N/06**

**De la Señora Legisladora Dressino:** Solicitando la rehabilitación del siguiente Proyecto N°:

**07011/L/05**

**Proyecto de Ley :** Iniciado por los Legisladores Dressino, Poggio, Bianciotti, Luján, Castro, Santos, Nicolás, Ciocatto y Karl, por el que dispone facilitar el acceso de los discapacitados visuales a los textos normativos que hacen a los derechos constitucionales y legales que les asisten y cuyo respeto el Estado debe garantizar.

**A las Comisiones de Solidaridad y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos**

**09379/N/06**

**Del Señor Legislador Eduardo Fernández:** Solicitando la rehabilitación del siguiente Proyecto N°:

**05261/L/04**

**Proyecto de Ley :** Iniciado por el Legislador Fernández, por el que modifica artículos de la Ley N° 8349 y del Decreto Reglamentario de la misma N° 1676/A/49 –Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Córdoba–.

**A las Comisiones de Legislación del Trabajo,**

**Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales, de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización y de Economía, Presupuesto y Hacienda**

**DE LA SECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN OPERATIVA Y COMISIONES**

**09350/N/06**

**De la Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones:** Remitiendo para el archivo, conforme el Artículo 111 del Reglamento Interno los Proyectos N°: 07340, 07341, 07385 y 07498/L/05.

**Al Archivo****09351/N/06**

**De la Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones:** Remitiendo para el archivo, conforme el Artículo 111 del Reglamento Interno los Proyectos N°: 05390 y 05421/L/04, y 07522/L/05.

**Al Archivo****09371/N/06**

**De la Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones:** Remitiendo para el archivo, conforme el Artículo 111 del Reglamento Interno el Proyecto de Ley N°: 05442/L/04.

**Al Archivo**

**DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**09361/N/06**

**Del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba:** Remitiendo copia del Acuerdo N° 298 – Serie “A”, por el cual mantiene la designación como miembro titular y suplente del Jurado de Enjuiciamiento y Funcionarios del Poder Judicial, a la Dra. Aída Lucía Tarditti y Dra. María Esther Cafure de Battistelli, respectivamente.

**Al Archivo**

**DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**09349/N/06**

**Del Defensor del Pueblo de la Provincia:** Remitiendo informe anual correspondiente al año 2005.

**Al Archivo**

**PROYECTOS DE LOS  
SEÑORES LEGISLADORES**

## II

09347/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Valinotto, Hernández, Castro y Sella, por el cual solicita al Ministerio de Salud de la Provincia (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al Hospital Pasteur de la Ciudad de Villa María.

**A la Comisión de Salud Humana**

## III

**09355/L/06:** RETIRADO por su autor, mediante Nota N° 09356/N/06, de conformidad con el Artículo 115 Reglamento Interno.

**Al Archivo**

## IV

09358/L/06

**Proyecto de Ley:** Iniciado por los Legisladores Santos, Nicolás, Karl, Castro, Ciocatto, Poggio, Martínez Oddone y Luján, por el que modifica el Artículo 3° de la Ley N° 8937 –Programa de Concientización de la Seguridad Vial–, los Artículos 9° y 14 de la Ley N° 8560 –Ley Provincial de Tránsito, T.O. 2004– y el Artículo 3° de la Ley N° 8113 –de Educación–, referidos a educación vial.

**A las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática, de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

## V

09359/L/06

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Méndez, por el cual adhiere al 90° Aniversario del Club Sportivo y Biblioteca Atenas de la Ciudad de Río Cuarto, que se conmemora el día 9 de Julio del año en curso.

**A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática**

## VI

09360/L/06

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Valinotto, Hernández, Costa y Sella, por el cual declara de Interés Legislativo la 64ª Edición de la Exposición Nacional e Internacional Rural, Industrial y Comercial del Centro Argentino (ERICCA), a desarrollarse entre los días 21 y 24 de Septiembre de 2006 en la

Ciudad de Villa María.

**A la Comisión de Promoción y Desarrollo de Economías Regionales y Pymes**

## VII

09362/L/06

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Scarlatto, por el cual declara de Interés la tarea educativa que desarrolla el Instituto Divino Corazón de la Ciudad de Hernando, en el Modelo de Simulación de Naciones Unidas, a desarrollarse en el mes de junio de 2006.

**A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática**

## VIII

09363/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por las Legisladoras Gutiérrez y Prato, por el cual convoca al Ministro de Seguridad de la Provincia al seno de la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización (Art. 101 C.P.), a efectos de que informe sobre las actuaciones llevadas a cabo en torno a episodios de amenazas en los últimos meses.

**A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

## IX

09364/L/06

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por las Legisladoras Gutiérrez y Prato, por el cual repudia las amenazas de muerte de que fuera objeto la Fiscal Federal Graciela López de Filoñuk, solidarizándose con la funcionaria judicial y solicita se dé pronta respuesta a este y otros hechos similares.

**A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

## X

09368/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Leiva, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a políticas asumidas sobre violencia familiar.

**A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática**

## XI

09369/L/06

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por las Legisladoras Ceballos y Mussi, por el cual expresa su adhesión y beneplácito al Primer Encuentro de Narrativa Cuento Corto – Nacional 2006, organizado y desarrollado por la Asociación Civil Escritores Cordobeses Asociados, los días 16 y 17 Junio de 2006 en la Ciudad de Alta Gracia.

**A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática**

## XII

09370/L/06

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Ceballos y Costa, por el cual expresa su adhesión al Día Internacional de las Cooperativas y al Día Nacional del Cooperativismo, que se conmemora el 1º de Julio del corriente año.

**A la Comisión de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales**

## XIII

09372/L/06

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por las Legisladoras Ceballos y Feraudo, por el cual adhiere al Día del Asistente Social, que se conmemora el 2 de Julio de cada año.

**A la Comisión de Solidaridad**

## XIV

09373/L/06

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora María Irene Fernández, por el cual rinde homenaje a la memoria del General Juan Domingo Perón, al cumplirse el 1º de Julio el 32º aniversario de su fallecimiento.

**A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática**

## XV

09374/L/06

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial la reparación de la carpeta asfáltica, banquetas y señalización de la Ruta Provincial N° 17, en el tramo Marull – La Paqueta y de la Ruta Provincial N° 3, en el tramo El Tío – Miramar.

**A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía**

## XVI

09375/L/06

**Proyecto de Ley:** Iniciado por la Legisladora Prato, por el que modifica los Artículos 2º, 9º y 10º e incorpora el Artículo 14 a la Ley N° 8939, que regula la actividad de los guardavidas en la Provincia.

**A las Comisiones de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

## XVII

09376/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Eduardo Fernández, Ramos, Taquela, Maiocco, Gaumet, Guzmán, Massa y Valinotto, por el cual convoca al Sr. Ministro de Finanzas de la Provincia (Art. 101 C.P.), para que informe a esta Legislatura sobre diversos aspectos relacionados a la ejecución de gastos de las agencias y otros organismos provinciales.

**A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda**

## XVIII

09377/L/06

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Feraudo, por el cual declara de Interés Legislativo las IV Jornadas de Decires, Contares y Cantares, que se realizarán entre los días 7 y 12 de Agosto de 2006, formando parte del Primer Circuito de Festivales Internacionales de Narración Oral en Argentina.

**A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática**

## XIX

09378/L/06

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Santos, Luján, Dressino, Ciocatto, Castro, Martínez Oddone, Nicolás, Bianciotti y Karl, por el cual rinde homenaje a la figura del Dr. Arturo Humberto Illia, al conmemorarse el 28 de Junio de 2006 el 40º aniversario de su derrocamiento de la presidencia de la Nación.

**A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática**

## XX

09380/L/06

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legis-

ladora Domínguez, por el cual adhiere al 43º Aniversario de la Fundación de la Cámara de Turismo de Córdoba, a conmemorarse el 28 de Junio de 2006.

**A la Comisión de Turismo y su Relación con el Desarrollo Regional**

**XXI**

**09381/L/06**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Domínguez, por el cual adhiere al XXIII Festival Nacional de Tango – La Falda 2006, a desarrollarse en la mencionada ciudad en el mes de julio.

**A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática**

**XXII**

**09382/L/06**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Domínguez, por el cual adhiere al 93º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Villa Carlos Paz, a conmemorarse el 16 de Julio de 2006.

**A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales**

**XXIII**

**DESPACHOS DE COMISIÓN**

**Despachos de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática**

**1)09325/L/06**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Feraudo, Ceballos, Romero, Podversich, Poggio y Hernández, por el cual declara la necesidad de proceder al estudio del documento para el debate de la Ley de Educación Nacional.

**Al Orden del Día**

**2)09327/L/06**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual adhiere a las Olimpiadas de Matemáticas a nivel secundario que se desarrollarán el día 1º de Septiembre en la Ciudad de Hernando, Departamento Tercero Arriba.

**Al Orden del Día**

**3)09331/L/06**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legis-

lador Podversich, por el cual adhiere al Centenario del Centro Educativo "Dr. Manuel Pereyra" de la Localidad de Bengolea, a cumplirse en el mes de Octubre de 2006.

**Al Orden del Día**

**4)09332/L/06**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Podversich, por el cual adhiere a las Bodas de Plata de la Escuela Especial Julián Carballo de la Ciudad de La Carlota, a conmemorarse el 14 de Julio de 2006.

**Al Orden del Día**

**5)09333/L/06**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Podversich, por el cual declara de Interés Legislativo la realización de la 10ª Justa del Saber Estudiantil 2006, que se realizará en el mes de Septiembre en la Ciudad de La Carlota.

**Al Orden del Día**

**6)09343/L/06**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual expresa beneplácito por la obtención del Premio Nacional Leopoldo Lugones al Periodismo Literario Edición 2005, por parte de los escritores riocerenses Sergio Colautti y Mario Trecek.

**Al Orden del Día**

**7)09345/L/06**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Mosquera, por el cual recomienda al Ministerio de Educación la recuperación de las jornadas escolares incumplidas.

**Al Orden del Día**

**Despachos de la Comisión Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables**

**1)09198/L/06**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Carrillo, por el cual adhiere y expresa beneplácito a la realización de la Muestra "Expoverde", a desarrollarse en la Localidad de Santa Rosa de Calamuchita entre los días 17 y 19 de Noviembre de 2006.

**2)09344/L/06**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual adhiere a la 15ª Edición de la Expo Demostrativa de Río Tercero, a desa-

rollarse entre los días 28 y 30 de Julio de 2006.

- 4 -  
**BIENVENIDA**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Pongo en conocimiento de los señores legisladores que nos están visitando alumnos del 6to. año del Instituto parroquial "Quinto Centenario", de Santa Rosa de Calamuchita, para quienes solicito un fuerte aplauso. (Aplausos).

- 5 -  
**DÍA DEL LEGISLADOR. HOMENAJE. PLACA RECORDATORIA. ENTREGA.**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- De acuerdo al artículo 143 del Reglamento Interno, y conforme lo resuelto en la reunión de Labor Parlamentaria, vamos a rendir homenaje al haberse conmemorado el pasado 25 de junio un nuevo aniversario del Día del Legislador.

Informo a los señores legisladores que nos están visitando, en representación del Círculo de Legisladores de la Provincia de Córdoba, los senadores mandato cumplido Samuel Fonseca -presidente de esa institución-, Víctor Indiberi y Ramón Contrera, la legisladora mandato cumplido Nora Tais, como también las señoras esposas de legisladores, socias de la mencionada institución, Adela Awil de Rossini, Mireya Benavides del Villar de Becerra, Irma Tobanelli de Suárez, Ana María Mariano de Juliá y María Teresa Pérez de Monguillot, para quienes solicitamos un fuerte aplauso. (Aplausos).

Este Poder Legislativo ha decidido hacer entrega de una placa recordatoria para sumarnos al homenaje del Día del Legislador.

Invito a las autoridades de Cámara y a los señores presidentes de los bloques a hacerse presentes en el estrado para entregar este presente a la comisión que nos ha venido a visitar en representación de la mencionada institución, en especial a su presidente, senador mandato cumplido Samuel Fonseca.

- Así se hace. (Aplausos).

- 6 -  
**PRESIDENTE DR. ARTURO UMBERTO ILLIA.  
HOMENAJE A SU FIGURA EN EL 40º  
ANIVERSARIO DEL DERROCAMIENTO.**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Continuamos con los homenajes.

De acuerdo a lo resuelto en Labor Parlamentaria, vamos a dar tratamiento al proyecto de declaración 9378, por el cual se rinde homenaje a la figura del doctor Arturo Umberto Illia al conmemorarse en el día de la fecha el 40º aniversario de su derrocamiento como Presidente de la Nación.

Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Santos.

**Sr. Santos.**- Señor presidente: en esta actitud de animarse a hacer ejercicio de la memoria que está teniendo el pueblo de la Nación argentina, venimos en nombre de la Legislatura de la Provincia a homenajear la memoria de uno de los paradigmas de la civildad argentina como fue don Arturo Umberto Illia.

Lo hacemos como reflexión de lo que han significado los grandes errores argentinos, porque estamos rememorando los 40 años del golpe de Estado que destituyó probablemente al más austero Presidente que tuvo la República, en nombre de una supuesta revolución argentina liderada por el General Onganía bajo los argumentos de que estábamos frente a un vacío de poder, que el Presidente no tenía legitimidad; se hablaba de democracia formal, se lo descalificaba con el seudónimo de "tortuga" y se hacía de la burla y el escarnio un hecho cotidiano en los principales medios periodísticos de entonces. Pero cuando revisamos los logros de aquel breve período de gobierno nos damos cuenta que las verdaderas causas de aquella revolución, que fue una de las desgracias de la República, estaban en otro lado.

Aquella "tortuga", como lo ironizaban sus adversarios, había conseguido en sólo dos años que el desempleo abierto en la República pasara de 8,8 puntos a 5,2; que el Producto Bruto creciera un 10,4 por ciento en 1964 y un 9,2 en el '65, cuando en el '63 había sido negativo en un 2,4 por ciento. Mucho mejor aún fue que el Producto Industrial de entonces creciera un 18,7 por ciento en 1964 y un 13,8 por ciento en 1965. Un dato que debe hacernos reflexionar a los argentinos es la participación de los asalariados frente al ingreso total de la República. Cuando en 1966 lo expulsan del poder había llegado a ser del 41 por ciento. Esto para que tengamos cabal conciencia de lo que le pasó después al país. Hoy los trabajadores participan en apenas la mitad de esa cifra de los

ingresos totales del país.

Crecieron las exportaciones, se incrementaron las reservas del Banco Central de la República Argentina con recursos propios sin tomar recursos del Fondo Monetario, porque se evitó en todo momento toda relación con él; se bajó la deuda externa de 3390 millones a 2650 millones de dólares.

En el Gobierno de don Arturo comenzó el Programa Nuclear de la Planta Atómica Atucha 1; emprendimientos como los de Cabra Corral y Salto Grande, o aquella maravillosa obra que hoy permite generar energía, que es el Chocón-Cerro Colorado; ni qué hablar de la Ley del Salario Mínimo Vital y Móvil y la Ley de Medicamentos – conocida como “Ley Oñativia”-; el respeto absoluto por la autonomía universitaria y el otorgamiento del 25 por ciento del Presupuesto de la Nación a educación, como nunca después aconteció.

Decía “el viejo” que había que diversificar nuestros mercados, comerciando con todos los países del mundo sin reticencias de ninguna naturaleza, en un gesto de autonomía política sin precedentes. Por eso en su Gobierno se reinició el comercio internacional con China Comunista, a la que le vendimos trigo, y con la Unión Soviética, a la que le vendimos carne.

No aceptó la presión de los Estados Unidos y dejó para los tiempos el principio de “no intervención de los pueblos” al negarse a enviar tropas a Santo Domingo; además, consiguió un triunfo diplomático que después, bajo los vapores del alcohol, Galtieri y sus secuaces destrozaron, teniendo como antecedente político la Resolución 2065 de las Naciones Unidas, que obligaba a Gran Bretaña a iniciar la discusión sobre la soberanía de Malvinas en un proceso de descolonización de los imperialismos mundiales.

El peronismo –es cierto- había estado proscripto de aquella elección y en buena medida aquella proscripción se reflejó en el sufragio en blanco, pero el 19 por ciento de los votos tuvieron esa característica. Don Arturo ganó con el 25,2 por ciento de los votos válidos: ese era, para la prensa de entonces, uno de los factores de ilegalidad o de ilegitimidad. Fíjense cómo cambian los tiempos, fue un punto más que los obtenidos por Menem en la elección que ganara en primera vuelta y tres puntos más de los que obtuviera nuestro

actual Presidente Néstor Kirchner.

Illia no sólo reconocía que el país no podía gobernarse sin el peronismo sino que se había planteado como objetivo la restitución de la normalidad política en el país. Permitió por primera vez, después del golpe del '55, una recordación del 17 de octubre; elecciones libres para Gobernador en el '65 y levantó la proscripción al Partido Comunista; fue el Presidente que con mayor y absoluto respeto llevó adelante las libertades públicas, la valoración de las instituciones y de la división de los Poderes del Estado.

Entonces, ¿por qué el golpe? Seguramente las razones no tienen que ver con la eficiencia de una gestión que en tan breve tiempo con sus números, datos y obras había alcanzado resultados importantes; tienen que ver con los intereses de los sectores de la anti Patria, con los intereses que en aquel momento representaban una confusa mezcla donde convergían militares -tanto nacionalistas como liberales conservadores-, sindicalistas, grupos financieros, sectores ultra católicos y periodistas muy conocidos.

Quiero hacer una breve reflexión sobre una autocrítica del periodista del diario La Nación Hugo Gambini. Siendo un periodista muy joven Gambini era miembro de Primera Plana, una de las revistas políticas que más atacó la gestión de don Arturo. Pues bien, en un artículo que me parece oportuno leer decía lo siguiente: “Me atrevo a afirmar que la artillería descargada contra Illia respondía más a una actitud de soberbia y de inmadurez profesional que de intención conspirativa. Es que en aquella brillante revista se respiraba el típico aire de superioridad que suele prevalecer en los medios exitosos y que suele obnubilar a los periodistas haciéndonos creer muchas veces que somos más importantes que los protagonistas de los sucesos”.

“Fui testigo –continúa Gambini- de ese snobismo enraizado en Primera Plana. En ese ámbito naturalmente Illia debía ser fácil motivo de burlas y su gobierno objeto de constantes impugnaciones; aunque estuviera resolviendo la construcción del Complejo Chocón-Cerro Colorado, aunque se negase a enviar tropas a Santo Domingo como le imponía Estados Unidos, aunque implantara el salario mínimo, vital y móvil, aunque defendiera el Estatuto del Docente y aunque des-

tinara la cuarta parte del Presupuesto a educación, nada de eso nos parecía importante, nada de eso nos parecía meritorio. Resultaba más divertido ironizar con la esposa del Presidente y producir una nota tilinga sobre los modestos hábitos de vida matrimoniales de Cruz del Eje”.

“Nunca olvidaré que la única opinión disonante en nuestro medio era la de Osiris Troiani de quien se mofaban sus colegas porque defendía a Illia, hasta que en una fuerte discusión levantó la voz y nos dijo: ¿Ustedes no se dan cuenta de que están serruchando las ramas del árbol donde están sentados? Después que lo echen al ‘viejo’ los fascistas van a venir a cerrar esta revista”.

No se equivocó Troiani, entre los primeros actos de dictadura de Onganía estuvo el cierre de Primera Plana y todos aquellos periodistas se quedaron sin trabajo.

“Hoy –dice Gambini- la figura de Illia emerge de las tinieblas de nuestra historia política como un punto de referencia indiscutible. Todos terminarían pidiéndole disculpas, desde los militares que lo destituyeron hasta los periodistas que lo difamaron”.

Luego vino el golpe; había que darlo. En un libro que acaba de publicar el ex legislador Abecasis sobre la memoria de Don Arturo Illia -que me parece oportuno traer a este recinto para que entendamos lo que deben ser las actitudes políticas- se refleja el diálogo entre el General Alsogaray y el Presidente Illia. Irrumpe Alsogaray al despacho del Presidente, que estaba atendiendo una audiencia, y le dice: “Deje eso, permítame”; Illia lo mira y le dice: “Cállese, ¿quién es usted?”; le responde: “Soy el General Alsogaray”; dice Illia: “Espérese, estoy atendiendo a un ciudadano”; “respéteme”, le impetra Alsogaray; Illia concluye de firmar, lo mira y le dice: “Este muchacho es más que usted, es un ciudadano digno y noble”. Poniéndose de pie lo interpela y le dice: “¿Qué es lo que quiere?”; responde Alsogaray: “Vengo a cumplir órdenes del Comandante en Jefe”. Mirándolo a los ojos, Illia le dice: “El Comandante de las Fuerzas Armadas soy yo, mi autoridad emana de esta Constitución que nosotros hemos cumplido y que usted ha jurado cumplir. A lo sumo, usted es un insurrecto que engaña a sus soldados y se aprovecha de esta juventud que no quiere ni siente esto, de esta juventud de mi Patria que se verá privada por este acto de un ambiente de paz, tranquilidad y progreso”. Alsogaray le dice: “En repre-

sentación de las Fuerzas Armadas le pido que abandone su despacho”. Illia le contesta: “Usted no representa a las Fuerzas Armadas, sólo representa a un grupo de insurrectos; usted y quienes lo acompañan actúan como salteadores nocturnos, como bandidos que aparecen a la madrugada a tomar la casa”. Alsogaray dice: “Señor Presidente...” y se corrige: “Doctor Illia, lo invito otra vez a que haga abandono de la Casa para evitar violencia”; Illia le responde: “¿De qué violencia me habla? La violencia la acaban de desatar ustedes en la República. Yo he predicado en todo el país la concordia entre los argentinos, he asegurado la libertad y ustedes no han querido hacerse eco de mi prédica. El país les recriminará siempre esta usurpación”. Alsogaray le responde: “Doctor Illia, le garantizamos su traslado a la residencia de Olivos”. “Mi bienestar no me interesa”, le responde Illia, “me quedo trabajando en el lugar que me indica la ley y mi deber”. Alsogaray le dice: “Como Comandante en Jefe le ordeno que se retire”.

Frente a la posibilidad de que se produjera un hecho de sangre que afectara a los jóvenes que integraban la guardia presidencial, Illia despreció el coche presidencial que le habían ofrecido, rechazó un auto oficial, salió a la calle y detuvo un taxi que pasaba; tanto su conductor como todos los que miraban la escena se quedaron estupefactos: el Presidente constitucional recién derrocado subió al taxi y desapareció entre las sombras de esa triste madrugada.

Años después muchos de los argentinos -la gran mayoría- que no defendieron a Illia en aquel crucial momento tiraron flores y lloraron cuando pasó delante de sus ojos su cortejo.

Félix Luna, hablando de aquel momento dijo: “No fueron muchos los argentinos que lamentaron la caída del Presidente radical, sólo sus correligionarios y algunos espíritus legalistas, pero aquel hombre de cabeza blanca que subía a un taxímetro en las inmediateces de la Casa Rosada llevaba en su persona los harapos de la legalidad violada por la fuerza”.

Poco tiempo tardaría la ciudadanía en advertir que sin la legalidad ningún emprendimiento político, por seductor que parezca, tiene viabilidad por mucho tiempo.

Para qué vamos a hablar de lo que vino después: en 1976, la década siguiente, comenzaría uno de los períodos de horror más terribles que sufrió la República, que seguramente tiene entre

sus causas la descomposición del orden institucional de aquella madrugada nefasta para el país.

Aquellos años '60 eran tiempos en que gustaba hablar de revolución y parecía que todo tenía que resolverse en términos revolucionarios, por eso Don Arturo intentaba decirles a los argentinos que el único concepto válido era el de la revolución democrática, la revolución de la paz y de las instituciones, la revolución del respeto. Él encarnó en su vida ese modelo que debió ser el rumbo de la Argentina que se perdió, el equilibrio entre la libertad y la justicia social. Él sabía que en esa síntesis del respeto por las libertades individuales, pero al mismo tiempo de la justicia social, estaba el equilibrio que necesitaba la República.

Casi 20 años después, en la época del doctor Alfonsín, en el Parque Norte, nosotros y otros correligionarios intentamos institucionalizar aquel modelo teórico de la síntesis entre libertad y justicia social; perdimos el rumbo y vinieron 40 años de andar a los tumbos.

Don Arturo tenía un profundo sentido de lo que significaba el espíritu democrático y la cultura de la democracia, desconfiaba profundamente de los mesianismos. Hay una frase suya que no quiero dejar de citar que dice: "Hay que desconfiar de una democracia donde el Presidente de la Nación es el personaje más importante del país, hay que desconfiar de una democracia donde el Presidente dice lo que se le antoja", que completaba expresando: "...es necesario evitar los mesianismos; hay que evitar –decía- que se conduzca caprichosamente el país, su economía, su educación, sus relaciones externas, y sobre todo que se usen los medios de comunicación para torcer la voluntad y debilitar el juicio crítico de la gente".

"Las elecciones -decía Don Arturo- son episodios importantes, pero la democracia es mucho más que eso porque además exige que en el ejercicio de su mandato el Gobierno pueda ser controlado; el poder del Estado no puede estar al arbitrio de los gobernantes aunque sean legítimamente elegidos".

Daniel Salzano -poeta cordobés- escribió en algún poema en memoria de su padre que uno de los sueños de su viejo era caminar del brazo con Don Arturo Illia, aquel médico de las calificaciones brillantes que dejó Buenos Aires y se instaló en el interior del interior; aquel que desprecia

los bienes materiales porque el único que tenía – la casa de Cruz del Eje- fue donado a su pueblo. El sueño de mi padre también era caminar del brazo con Don Arturo Illia.

Quizás la Argentina de hoy, en el ejercicio más noble de la memoria, debería caminar del brazo de Don Arturo Illia; quizás deberíamos admitir la necesidad de esos tutores morales que, como aquellos que sostienen la planta para que crezca vertical y firme, puedan sostener nuevamente los valores de la Argentina. ¿Será posible que los argentinos recuperemos nuestra dignidad?

Aquel hombre humilde, simple, médico de pueblo, era, sin embargo, un hombre de cultura clásica formado en la filosofía de Leibniz, en el pensamiento de Kant, en el krausismo español, en el socialismo ético y en el espiritualismo de Gandhi.

Don Arturo decía: "Debemos luchar por el hombre mismo porque es la evidencia humana que hace tambalear a los tiranos y falsos dioses, y si no sabemos con seguridad que nuestra verdad es la verdad, sabemos bien, en cambio, donde está la mentira".

Señor presidente, señores legisladores, amigos, seguramente nos faltan certezas; seguramente los que estamos aquí nos disociaremos por las verdades que cada uno cree y que son las que nos diferencian, pero si somos capaces de ejercitar esa memoria noble y aferrarnos al brazo de Don Arturo, como soñaba el viejo de Daniel Salzano, tendremos claridad definitiva para juntos comprender, sin distinción alguna, dónde está la mentira.

Ha sido un honor para mí, señor presidente, que se me permitiera este recordatorio.

Muchísimas gracias. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Gracias, legislador.

En consideración el proyecto 9378.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

De esta manera quedan rendidos los homenajes.

**PROYECTO DE DECLARACION – 09378/L/05  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
DECLARA:**

Su homenaje a la figura del Dr. Arturo Umberto Illia, al conmemorarse el día 28 de junio de 2006 el 40º aniversario de su derrocamiento de la Presidencia de la Nación Argentina.

**Gustavo Santos, Nélide Luján, Ana Dressino, Alider Ciocatto, Nora Castro, Heriberto Martínez Oddone, Miguel Nicolás, Isabel Bianciotti, Abelardo Karl.**

#### FUNDAMENTOS

Hace cuatro décadas era destituido el Presidente Arturo Illia; los Jefes de las Fuerzas Armadas declararon el inicio de la Revolución Argentina y entregaron el poder al General Juan Carlos Onganía. No fueron muchos los que lamentaron la caída del presidente radical: sólo sus correligionarios y algunos legalistas. Poco tiempo tardaría la ciudadanía en advertir que sin legalidad ningún emprendimiento político tiene viabilidad por mucho tiempo.

Arturo Umberto Illia había nacido en Pergamino el 4 de agosto de 1900, hijo de una familia italiana de agricultores y comerciantes de la provincia de Buenos Aires. Activo dirigente estudiantil en la Universidad de Buenos Aires, obtuvo el título de médico con calificaciones sobresalientes y se radicó en Cruz del Eje, provincia de Córdoba. Como facultativo de la medicina, Illia era un humanista y un filántropo, de ideas avanzadas sobre la armonía de la psiquis y la salud física. Despedido de su cargo de médico ferroviario por la dictadura del general Uriburu, viajó por casi un año, en plan de estudios y observación política, por Dinamarca, la Alemania pre nazi, Rusia y Francia. Allí profundizó su convicción democrática y entendió sus dificultades y los límites y horizontes de la aplicación de las formas institucionales.

Arturo Illia integra una generación de políticos radicales que renovó el partido de Yrigoyen, en la década de los años cuarenta. Entre ellos, nacidos en la primera década del siglo XX, formados en la Universidad de la Reforma de 1918, se cuentan figuras como Arturo Frondizi, Moisés Lebensohn, Ricardo Balbín, Gabriel del Mazo, Luis Dellepiane, Amadeo Sabattini y Crisólogo Larralde, cada uno con singularidades brillantes y creativas. Esa generación había incorporado en el Programa de Avellaneda de 1945 los principios de la democracia social: nacionalismo económico, estado de bienestar social y adhesión a las normas del liberalismo político que mantienen vigencia de futuro.

Fue senador provincial (1936-1940) durante la gestión progresista de Amadeo Sabattini y vicegobernador de la provincia durante la activa y transformadora administración de Santiago del Castillo (1940-1943). Formó parte del bloque de diputados nacionales radicales, que se opuso duramente a los dos primeros gobiernos del general Perón. En sus intervenciones parlamentarias, sin embargo, siempre apoyó los proyectos de re-

forma social y desarrollo económico autónomo.

Hacia 1955 el partido radical era probablemente el más poderoso partido orgánico de centroizquierda de Latinoamérica, e Illia uno de sus más destacados y progresistas dirigentes. Dividida la histórica fuerza cívica en 1957, Illia siempre trabajó por su reunificación. Cuando llegó al gobierno, Illia llevó a cabo ese proyecto democrático, frustrado por el golpe que lo destituyó, en 1966.

Arturo Illia accedió a la presidencia de la República en octubre de 1963. Aun cuando el peronismo estuvo proscrito en aquellas elecciones, la UCRP de Illia obtuvo más del 34 % del total de los votos válidos emitidos (el 25 por ciento del total del padrón electoral) por sobre el 19 % de votos en blanco –obviamente seguidores del peronismo– y el 16,4 % de la UCRI unido a la Democracia Cristiana, en el Colegio Electoral tuvo el voto favorable del 56% del cuerpo. El argumento de la falta de legitimidad inicial de su gobierno, tan común en los opositores de la época, queda desmentido con esos datos poco conocidos y muchas veces tergiversados.

Desde el gobierno, el Presidente Illia se atuvo estrictamente a la plataforma electoral de su partido. Para Illia el cumplimiento fiel del contrato electoral con la ciudadanía era un principio inamovible del sistema democrático. “Si nos esforzamos en formar una conciencia nacional, con justo contenido moral, no nos desesperaremos nunca, ni nos agotará cualquier encarnizada adversidad”, afirmaba en sus discursos, de austera retórica. “Esta es la hora de la gran revolución democrática, la única que el pueblo quiere y espera, pacífica, sí, pero profunda, ética y vivificante”.

Su gobierno aplicó una política internacional independiente. Se opuso a la intervención armada de los Estados Unidos en la República Dominicana. Obtuvo una resolución favorable en la ONU (Nº 2065), que obligaba a Gran Bretaña a la discusión sobre la soberanía en las islas Malvinas, en el marco que orientaba la descolonización de todos los territorios hasta entonces sometidos a diversos grados de dominación imperialista. Decretó la nulidad absoluta de los contratos de concesión de explotación y comercialización del petróleo “por vicios de legalidad y por ser dañosos a los derechos e intereses de los argentinos”. Aplicó el salario mínimo, vital y móvil, y reguló los precios del consumo popular, ordenando el comercio interior con la Ley de Abastecimiento que se dictó durante su gobierno. Con esa política de precios y salarios se obtuvo un notorio incremento de la participación real de los trabajadores en la distribución del ingreso nacional.

No aceptó negociaciones ni créditos del Fondo Monetario Internacional, organismo con el que no tuvo relación alguna. Su política monetaria gradualista permitió la virtual eliminación de la deuda externa argentina en 1966. La inflación estuvo prolijamente controlada sin ajustes recesivos, y superó el promedio del 6 % anual. Hubo plena ocupación, con índices que no pasaron nunca del 4 %. El producto bruto interno creció a un ritmo de

más del 6 % promedio. Fue un impulsor convencido de la planificación indicativa, con el Plan Nacional de Desarrollo, un riguroso modelo de transformación democrática de las estructuras económicas y sociales.

La educación pública gozó del presupuesto más alto de su historia; lo elevó a casi el 25 %, llevando adelante un exitoso plan de alfabetización y promoviendo la educación popular, laica, gratuita y obligatoria. Fortaleció la autonomía universitaria y jerarquizó los estudios superiores hasta niveles nunca superados después. Aplicó una reforma al hospital público y dictó la Ley de Medicamentos, que al propio tiempo que promovía la industria de los laboratorios nacional disminuyó drásticamente el costo de los remedios medicinales, considerados un bien social.

No utilizó los gastos reservados ni publicitó sus actos de gobierno con dineros públicos.

En las elecciones de renovación del Congreso de 1965 el gobierno de Illia había ya levantado gradualmente las proscripciones que pesaban sobre el peronismo, y conforme a la promesa electoral, esas restricciones caucarían totalmente para los comicios provinciales.

El golpe de Estado del 28 de junio de 1966 que lo derrocó está hoy considerado uno de los actos más perjudiciales para la continuidad institucional de la Argentina. Obedeció a varias causas: el posible retorno al poder del peronismo, que irritaba a las Fuerzas Armadas, el enfrentamiento con los capitales petroleros y las empresas multinacionales farmacéuticas, y la extraordinaria campaña de acción psicológica a través de todos los medios de comunicación. También debe incluirse su enfrentamiento con la nueva coalición entre las jerarquías sindicales neoperonistas, la Iglesia y los mandos militares con orientación franquista e inspirados en la Doctrina de la Seguridad Nacional.

Illia fue un austero hombre republicano. Concluyó la ética social con su conducta moral individual, una sólida honestidad intelectual y un desinterés total por la acumulación de riquezas y bienes materiales. Su única propiedad le había sido donada por el pueblo de Cruz del Eje. Tenía una clara convicción de lo que denominaba “un orden justo”, que conjugaba liberalismo político y socialismo económico. Siendo médico, poseía una importante formación jurídica. Su respeto a la ley y la Constitución Nacional, a la independencia e importancia del Poder Judicial era de una pureza infrecuente en la historia política de la Argentina. Gobernó sin estado de sitio, defendiendo y promoviendo las libertades públicas e individuales, y desechando toda forma de propaganda de su propia gestión.

Illia era un hombre de armoniosa racionalidad, serio e introspectivo, de una cultura clásica que solo mostraba en las muy ricas conversaciones con los jóvenes estudiantes, intelectuales y científicos de su tiempo. Era un conocedor de la filosofía de Leibniz, del pensa-

miento de Kant, del krausismo español, del socialismo ético y del espiritualismo de Gandhi. “Debemos luchar por el hombre mismo, porque es la evidencia humana la que hace tambalear a los tiranos y falsos dioses. Y si no sabemos con seguridad que nuestra verdad es la verdad, sabemos bien, en cambio, dónde está la mentira”, dijo en el mensaje al Congreso al asumir la presidencia, el 12 de octubre de 1963.

Después de su caída en 1966, fue el símbolo de la decencia política, de la recuperación democrática, de la formación de la conciencia nacional y la preservación del patrimonio común de la Nación. Murió el 18 de enero de 1983, rodeado del respeto y la admiración de todos los argentinos.

Illia es una de las grandes figuras de la civilidad argentina en el siglo XX y posiblemente una de las más subestimadas. La época que le tocó vivir, las circunstancias de su gobierno, sus ideas y su conducta en la vida privada y en el ámbito público todavía están esperando la atención de nuestros intelectuales.

Por esto y otros argumentos que daremos oportunamente solicitamos la aprobación del presente proyecto.

**Gustavo Santos, Néilda Luján, Ana Dressino, Alider Ciocatto, Nora Castro, Heriberto Martínez Oddone, Miguel Nicolás, Isabel Bianciotti, Abelardo Karl.**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 09378/L/06  
TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su homenaje a la figura del Dr. Arturo Umberto Illia, al conmemorarse el día 28 de junio de 2006 el 40º aniversario de su derrocamiento de la presidencia de la Nación Argentina.

- 7 -

**A) PREDIO DEL EX ASENTAMIENTO MARGINAL “EL POCITO”. VENTA. PEDIDO DE INFORMES.**

**B) DOCUMENTOS DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES (DOCOF). DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**

**C) CAZA. OTORGAMIENTO DE LICENCIAS. IMPACTO AMBIENTAL Y CONTROL DE TURISMO CINEGÉTICO. PEDIDO DE INFORMES.**

**D) CUENCAS HÍDRICAS**

**SUPERFICIALES Y ECOSISTEMAS ACUÁTICOS DE LA PROVINCIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**

**E) JARDÍN DE INFANTES JUAN FILLOY, EN BARRIO UNIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**

Moción de vuelta a comisión, para su archivo.  
Se aprueba

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Corresponde dar tratamiento al Orden del Día.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Carlos Massei.

**Sr. Massei.**- Señor presidente: solicito el archivo de los puntos 15, 17, 18, 22 y 34 del Orden del Día.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción efectuada por el legislador Massei, en el sentido de enviar a archivo con respuesta los proyectos que corresponden a los puntos 15, 17, 18, 22 y 34 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

**PUNTO 15**

**Moción de Preferencia**

**- Artículo 122 y Concordantes -**

**09156/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Eduardo Fernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relacionados al predio donde se ubicaba el asentamiento marginal denominado "El Pocito".

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 17**

**Moción de Preferencia**

**- Artículo 122 y Concordantes -**

**08662/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos referidos a los Documentos de Cancelación de Obligaciones Fiscales (DOCOF) y a su utilización.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 18**

**Moción de Preferencia**

**- Artículo 122 y Concordantes -**

**08639/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relativos a la caza y turismo cinegético y su impacto ambiental.

**Comisión:** Asuntos Ecológicos

**PUNTO 22**

**Moción de Preferencia**

**- Artículo 122 y Concordantes -**

**08957/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relativos a las cuencas hídricas y ecosistemas acuáticos de la provincia.

**Comisión:** Asuntos Ecológicos

**PUNTO 34**

**Moción de Preferencia**

**- Artículo 122 y Concordantes -**

**08954/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por las Legisladoras Luján, Bianciotti y Castro, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre los problemas edilicios del jardín de infantes Juan Filloy de Barrio Unión de la Ciudad de Córdoba.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

- 8 -

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARA LA DEFENSA DE LA VIVIENDA FAMILIAR. CREACIÓN.**

Moción de vuelta a comisión. Se aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Juan Carlos Massei.

**Sr. Massei.**- Señor presidente: solicito la vuelta a comisión del punto 29 del Orden del Día.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción formulada por el legislador Massei, en el sentido que vuelva a comisión el punto 29

del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

**PUNTO 29**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**09192/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Eduardo Fernández, por el cual crea en el ámbito de la Legislatura la Comisión de Seguimiento para la Defensa de la Vivienda Familiar.

**Comisiones:** Solidaridad y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Vamos a despedir con un fuerte aplauso a los amigos ex legisladores que en este momento se están retirando de la Legislatura. (Aplausos).

- 9 -

**A) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y AGENCIAS. PERSONAL. PEDIDO DE INFORMES.**

**B) RÍO SUQUÍA. RIBERAS. EXPLOTACIÓN DE ARENAS Y OTROS SEDIMENTOS MENORES EN EL TRATO DE BARRIOS CHACRA DE LA MERCED Y CORAZÓN DE MARÍA DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. PEDIDO DE INFORMES.**

**C) LAGO LOS MOLINOS. MASIVA MORTANDAD DE PECES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**

**D) CONSEJO ASESOR DE SEGURIDAD. CONVOCATORIA AL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PARA INFORMAR.**

**E) LEY 8431, CÓDIGO DE FALTAS. ARTÍCULOS 79 BIS Y TER (FALSOS LLAMADOS DE EMERGENCIA A SALUD, POLICÍA Y BOMBEROS). APLICACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS.**

**F) UNIDAD DE CONTENCIÓN DE APRENDIDOS, EN BARRIO GÜEMES. NÚMERO DE INTERNOS Y SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS. PEDIDO DE INFORMES.**

**G) UNIDAD PENITENCIARIA N° 6, EN RÍO CUARTO. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. SUSPENSIÓN. PEDIDO DE INFORMES.**

**H) POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL. CONVOCATORIA AL SR. MINISTRO DE SEGURIDAD PARA INFORMAR.**

**I) RESERVA ACUÍFERA LAGUNA LAS CONCHAS, EN TÍO PUJIO. SECADO PAULATINO. CAUSAS Y MEDIDAS A IMPLEMENTAR. PEDIDO DE INFORMES.**

**J) FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FUEGO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**

**K) RÍO XANAES. DERRAME DE FUEL OIL POR PARTE DE GECOR. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**

**L) PENITENCIARÍA DE BARRIO SAN MARTÍN. RECLUSOS QUE REALIZAN HUELGA DE HAMBRE. SERVICIO DE ASISTENCIA DE SALUD. PEDIDO DE INFORMES.**

**M) SÍNDROME URÉMICO HEMOLÍTICO. SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA EN LA PROVINCIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**

**N) MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD. PERSONAL PROFESIONAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**

**Ñ) GERIÁTRICO ELPIDIO GONZÁLEZ, EN DESPENADEROS. INTOXICACIÓN MASIVA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**

**O) HOSPITALES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA. SITUACIÓN EDILICIA, CALIDAD HOSPITALARIA Y SEGURIDAD. PEDIDO DE INFORMES.**

**P) LOCALIDAD DE LA POBLACIÓN, DPTO. SAN JAVIER. CONTROLES AMBIENTALES. PEDIDO DE INFORMES.**

**Q) POLICÍA DE LA PROVINCIA. PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DEL USO Y TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES. PEDIDO DE INFORMES.**

**R) APROSS. LEY N° 8811 (ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE EL DIRECTORIO DEL SISTEMA ÚNICO DE PRESTACIONES BÁSICAS**

PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL GOBIERNO PROVINCIAL). CUMPLIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.

S) SECRETARÍA DE TRABAJO. ÁREAS INSPECCIÓN LABORAL Y DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

T) AGENCIA CÓRDOBA TURISMO S.E.M. ACCIONES, GESTIONES Y PROGRAMAS DESARROLLADOS EN EL AÑO 2005. PEDIDO DE INFORMES.

U) RÍO SUQUÍA. CONTAMINACIÓN. ESTUDIOS REALIZADOS Y MEDIDAS IMPLEMENTADAS. PEDIDO DE INFORMES.

V) PROGRAMA DE VACUNACIÓN ANTIGRIPIAL, AÑO 2005. PEDIDO DE INFORMES.

W) JUEGOS DE PAÑO. MONTO RECAUDADO POR LOTERÍA DE CÓRDOBA S.E. EN 2005 Y 2006 Y CONCESIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

X) LOTERÍA DE CÓRDOBA. CONCESIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS DE PAÑO. PEDIDO DE INFORMES.

Y) I.P.E.M. N° 106 REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTÍN, EN SERREZUELA. SITUACIÓN EDILICIA Y AMPLIACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia.  
Se aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el legislador Massei.

**Sr. Massei.**- Gracias, señor presidente.

He pedido la palabra a los fines de solicitar la vuelta a comisión, con preferencia para la 23ª sesión ordinaria, de los puntos 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 40, 42 y 47 del Orden del Día.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 23ª sesión ordinaria, de los proyectos que corresponden a los puntos 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 40, 42 y 47 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 23ª sesión ordinaria.

**PUNTO 5**

**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y Concordantes -

**09109/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la cantidad de personal contratado y de planta de la administración central y de las agencias.

**Comisión:** Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

**PUNTO 6**

**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y Concordantes -

**08046/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la explotación de arenas y otros sedimentos menores en las riberas del río Suquía, en el tramo de los Barrios Chacra de la Merced y Corazón de María de la Ciudad de Córdoba.

**Comisión:** Industria y Minería

**PUNTO 7**

**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y Concordantes -

**08729/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la masiva mortandad de peces en el lago Los Molinos.

**Comisión:** Asuntos Ecológicos

**PUNTO 9**

**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y Concordantes -

**08656/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Bianciotti, Castro, Nicolás, Martínez Oddone, Dressino, Santos, Poggio, Luján, Ciocatto y Karl, por el cual convoca al Ministro de Justicia y Seguridad a la Comisión de Legislación General, Función Pública, Re-

forma Administrativa y Descentralización (Art. 101 C.P.), para que informe respecto del Consejo Asesor de Seguridad.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 10**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**08812/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente para la Victoria, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la cantidad de arrestos y/o multas aplicadas de conformidad con los Artículos 79 Bis y Ter del Código de Faltas, referidos a falsos llamados de emergencia a salud, policía y bomberos.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 11**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**08955/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relativos a la Unidad de Contención de Aprendidos del Barrio Güemes de la Ciudad de Córdoba.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 12**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**08923/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Mosquera, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la suspensión del proyecto de construcción de la nueva Unidad Penitenciaria N° 6, con asiento en la Ciudad de Río Cuarto.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 14**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**09145/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Castellano, Ramos, Valinotto, Eduardo Fernández, Guzmán, Taquela y Massa, por el cual convoca al Sr. Ministro de Seguridad, Dr. Sergio Busso a concurrir al recinto del Poder Legislativo (Art. 101 C.P.), a fin de explicar la política de seguridad del Gobierno Provincial.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 19**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**08695/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre los motivos por los que se está secando paulatinamente la Laguna Las Conchas, ubicada en cercanías de la Localidad de Tío Pujio, Departamento General San Martín.

**Comisión:** Asuntos Ecológicos

**PUNTO 20**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**08193/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Gutiérrez, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos referidos al Fondo para la Prevención y Lucha Contra el Fuego.

**Comisión:** Asuntos Ecológicos

**PUNTO 21**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**08866/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relativos al derrame de fuel oil, en el Río Xanaes por parte de la firma Gecor en el mes de febrero.

**Comisión:** Asuntos Ecológicos

**PUNTO 25**

**Moción de Preferencia**  
– Artículo 122 y Concordantes –

**07734/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre los reclusos que realizaron una huelga de hambre en la Penitenciaría de Barrio San Martín y respecto del servicio de asistencia de salud.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 26**  
**Moción de Preferencia**  
– Artículo 122 y Concordantes –

**09045/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Maiocco, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la situación epidemiológica a causa del Síndrome Urémico Hemolítico en la provincia.

**Comisión:** Salud Humana

**PUNTO 27**  
**Moción de Preferencia**  
– Artículo 122 y Concordantes –

**08827/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Ciocatto, Martínez Oddone, Castro, Nicolás, Bianciotti, Karl y Dressino, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el personal que se desenvuelve en el Ministerio de Justicia y Seguridad.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 28**  
**Moción de Preferencia**  
– Artículo 122 y Concordantes –

**08840/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la supuesta intoxicación masiva en el geriátrico Elpidio González de la Localidad de Despeñaderos.

**Comisión:** Salud Humana

**PUNTO 30**  
**Moción de Preferencia**  
– Artículo 122 y Concordantes –

**09074/L/06**

**Proyecto de Resolución.** Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre infraestructura edilicia y calidad hospitalaria de los hospitales públicos de la provincia.

**Comisión:** Salud Humana

**PUNTO 31**  
**Moción de Preferencia**  
– Artículo 122 y Concordantes –

**09098/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Castellano, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe si se llevan a cabo controles ambientales en la zona de la Localidad de La Población, Departamento San Javier.

**Comisión:** Asuntos Ecológicos

**PUNTO 32**  
**Moción de Preferencia**  
– Artículo 122 y Concordantes –

**09123/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la prevención y represión del uso y tráfico de estupefacientes por parte de la Policía de la Provincia.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 33**  
**Moción de Preferencia**  
– Artículo 122 y Concordantes –

**09130/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por las Legisladoras Hernández y Castro, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el grado de cumplimiento por parte de la APROSS de la Ley N° 8811.

**Comisión:** Salud Humana

**PUNTO 35**  
**Moción de Preferencia**

**– Artículo 122 y Concordantes –****08914/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre distintos aspectos relativos a la Secretaría de Trabajo, Gerencia de Conciliación, Arbitraje e Inspección de Trabajo.

**Comisión:** Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

**PUNTO 37****Moción de Preferencia****– Artículo 122 y Concordantes –****08504/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Prato, Eduardo Fernández y Fonseca, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre distintos aspectos relativos al funcionamiento de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M., en el año 2005.

**Comisión:** Turismo y su Relación con el Desarrollo Regional

**PUNTO 38****Moción de Preferencia****– Artículo 122 y Concordantes –****09142/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relacionados a estudios realizados por la Provincia con respecto a la contaminación del Río Suquia.

**Comisión:** Asuntos Ecológicos

**PUNTO 39****Moción de Preferencia****– Artículo 122 y Concordantes –****09166/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical y la Legisladora Hernández, por el cual solicita al Presidente de la APROSS (Art. 102 C.P.), informe sobre cuestiones relacionadas con el programa de vacunación antigripal del año 2005.

**Comisión:** Salud Humana

**PUNTO 40****Moción de Preferencia****– Artículo 122 y Concordantes –****09209/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Taquela, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre lo recaudado en los años 2005 y 2006 por la Lotería de Córdoba S.E. en los llamados “juegos de paño” y su posible concesión.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 42****Pedido de Informes – Artículo 195****09216/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Valinotto, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe si la Lotería de Córdoba tiene previsto concesionar los llamados “juegos de paño” de los casinos de la Provincia a la Empresa CET u otra.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 47****Pedido de Informes – Artículo 195****09240/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Maiocco y Eduardo Fernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos referidos a la situación edilicia del I.P.E.M. N° 106, Remedios de Escalada de San Martín, de la Localidad de Serrezuela.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**- 10 -**

**A) REUNIÓN INSTITUCIONAL DE LA REGIÓN CENTRO, EN CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**

**B) LEGISLADORES PROVINCIALES. INMUNIDAD DE OPINIÓN. EXPRESIONES SOBRE ASPECTOS HISTÓRICOS, JURÍDICOS Y POLÍTICOS.**

**C) INMUEBLES INSCRIPTOS EN EL DOMINIO PRIVADO DE LA PROVINCIA**

**(DECRETO N° 633/04). ENAJENACIÓN. PEDIDO DE INFORMES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**

**D) PROGRAMA ESPECIAL DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE PROYECTOS DE LA PROVINCIA. PEDIDO DE INFORMES.**

**E) ASOCIACIONES DE USUARIOS Y CONSUMIDORES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**

**F) PROGRAMA 554 EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL. PEDIDO DE INFORMES.**

**G) LEY N° 9150, SANEAMIENTO DE TÍTULOS. CONSEJO ASESOR CREADO POR LA UNIDAD EJECUTORA. PEDIDO DE INFORMES.**

**H) COMPAÑÍA DE ENTRETENIMIENTOS Y TURISMO (CET). PEDIDO DE INFORMES.**

**I) INMUEBLE DEL AL BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. ENTREGA EN COMODATO A LA UNIÓN INDUSTRIAL DE CÓRDOBA. PEDIDO DE INFORMES.**

Moción de vuelta a comisión, con preferencia.  
Se aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el legislador Massei.

**Sr. Massei.**- Señor presidente: solicito la vuelta a comisión, con preferencia para la 24ª sesión ordinaria, de los puntos 3, 13, 16, 23, 24, 36, 43, 45 y 50 del Orden del Día.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 24ª sesión ordinaria, de los proyectos que corresponden a los puntos 3, 13, 16, 23, 24, 36, 43, 45 y 50 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 24ª sesión ordinaria.

**PUNTO 3**

**Moción de Preferencia**

**- Artículo 122 y Concordantes -**

**09093/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legis-

lador Eduardo Fernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relacionados a la reunión institucional de la Región Centro, realizada en la Ciudad de Córdoba los días 3 y 4 de Mayo de 2006.

**Comisión:** Comercio Interior, Exterior y Mercosur

**PUNTO 13**

**Moción de Preferencia**

**- Artículo 122 y Concordantes -**

**09174/L/06**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Nicolás, Martínez Oddone, Ciocatto, Castro, Santos, Luján, Poggio, Dressino y Karl, por el cual se expresa sobre la inmunidad de opinión de los Legisladores Provinciales.

**Comisiones:** Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 16**

**Moción de Preferencia**

**- Artículo 122 y Concordantes -**

**09161/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Taquela, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la enajenación de inmuebles inscriptos en el dominio privado de la Provincia, detallados en el Decreto N° 633 de junio de 2004.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 23**

**Moción de Preferencia**

**- Artículo 122 y Concordantes -**

**07797/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el Programa Especial de Evaluación Económica y Social de Proyectos de la Provincia.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 24**

**Moción de Preferencia**

**- Artículo 122 y Concordantes -**

**08909/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto de las Asociaciones de Usuarios y Consumidores.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 36**

**Moción de Preferencia  
– Artículo 122 y Concordantes –**

**09007/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Eduardo Fernández, por el cual solicita al Ministerio de Producción y Trabajo (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relacionados con la ejecución del Programa 554, empleo y formación profesional.

**Comisión:** Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

**PUNTO 43**

**Pedido de Informes – Artículo 195**

**09219/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Gastaldi, Massa y Gaumet, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados al Consejo Asesor creado por la Ley N° 9150 –Saneamiento de Títulos–.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 45**

**Pedido de Informes – Artículo 195**

**09238/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Maiocco y Eduardo Fernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relacionados con la Lotería de Córdoba S.E. a la fecha.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 50**

**Pedido de Informes – Artículo 195**

**09252/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Nuevo, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados al comodato de un in-

mueble perteneciente al Banco de la Provincia de Córdoba a la Unión Industrial de Córdoba.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

- 11 -

**A) BARRIO VILLA LA MATERNIDAD, EN CÓRDOBA. ERRADICACIÓN DE VIVIENDAS. INFORMES QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD. REMISIÓN A LA LEGISLATURA. PEDIDO DE INFORMES.**

**B) PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**

**C) PUENTE QUE UNE EL PARAJE EL TOSTADO Y LA LOCALIDAD DE VILLA FONTANA, DPTO. RÍO PRIMERO. PEDIDO DE INFORMES.**

**D) EPEC. FACTURACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PERÍODO 2005. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**

**E) FONDO ESPECIAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR. ENTREGA AL CENTRO EDUCATIVO PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DE POZO DE SIMBOL, Y A LA ESCUELA MARIANO MORENO, DEL GUANACO, DPTO. RÍO SECO. PEDIDO DE INFORMES.**

**F) SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE CÓRDOBA. RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO CON AGUAS CORDOBESAS S.A. PEDIDO DE INFORMES.**

**G) ESCUELA DOMINGO F. SARMIENTO, EN MEDIA LUNA SUD, DPTO. RÍO PRIMERO. REPARACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.**

**H) EMBALSE LOS MOLINOS. NAVEGACIÓN DE EMBARCACIONES Y EXISTENCIA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS CLOACALES EN LA REGIÓN. PEDIDO DE INFORMES.**

Moción de vuelta a comisión, con preferencia.  
Se aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el legislador Massei.

**Sr. Massei.**- Señor presidente: solicito la

vuelta a comisión, con preferencia para la 25ª sesión ordinaria, de los puntos 1, 2, 4, 8, 44, 46, 48 y 49 del Orden del Día.

**Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 25ª sesión ordinaria, de los proyectos correspondientes a los puntos 1, 2, 4, 8, 44, 46, 48 y 49 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 25ª sesión ordinaria.

#### PUNTO 1

##### Moción de Preferencia

##### - Artículo 122 y Concordantes -

08822/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Martínez Oddone, Castro, Ciocatto, Nicolás, Bianciotti y Luján, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos de los informes técnicos de la DIPAS, que sustentan la necesidad de erradicar las viviendas ubicadas en Barrio "Villa la Maternidad", de la Ciudad de Córdoba.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

#### PUNTO 2

##### Moción de Preferencia

##### - Artículo 122 y Concordantes -

08848/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Gastaldi, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el Programa Mejoramiento de Barrios.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

#### PUNTO 4

##### Moción de Preferencia

##### - Artículo 122 y Concordantes -

09096/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Eduardo Fernández, por el cual solicita a la Dirección Provincial de Vialidad y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Provincia (Art. 102 C.P.), informen sobre aspectos relacionados al puente

sobre el Río Suquía que une el Paraje El Tostado y la Localidad de Villa Fontana, Departamento Río Primero.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

#### PUNTO 8

##### Moción de Preferencia

##### - Artículo 122 y Concordantes -

08962/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Gaumet y Massa, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la E.P.E.C. (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados al consumo mensual de kw en el año 2005.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

#### PUNTO 44

##### Pedido de Informes - Artículo 195

09227/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados al Fondo Especial de Mantenimiento de la Infraestructura Escolar durante el corriente año al Centro Educativo Provincia de Santa Cruz y a la Escuela Mariano Moreno, ambas del Departamento Río Seco.

**Comisión:** Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

#### PUNTO 46

##### Pedido de Informes - Artículo 195

09239/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Maiocco y Eduardo Fernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos referidos a la renegociación del contrato con Aguas Cordobesas S.A. para el suministro de agua potable para la Ciudad de Córdoba.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

#### PUNTO 48

##### Pedido de Informes - Artículo 195

09241/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Eduardo Fernández y Maiocco, por el cual solicita al Ministerio de Educación (Art. 102 C.P.), informe so-

bre aspectos referidos a la Escuela Domingo F. Sarmiento de la Localidad de Media Luna Sud, Departamento Río Primero.

**Comisión:** Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

**PUNTO 49**

**Pedido de Informes – Artículo 195**

**09244/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre las embarcaciones que navegan en el Dique Los Molinos y si existen plantas de tratamiento de residuos cloacales en la región.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

- 12 -

**A) RECUPERACIÓN DE JORNADAS ESCOLARES INCUMPLIDAS. RECOMENDACIÓN.**

**B) CAMINO ENTRE EL PARAJE PIEDRA BLANCA Y LA LOCALIDAD DE LAS ALBAHACAS, DPTO. RÍO CUARTO. PAVIMENTACIÓN. SOLICITUD AL PE.**

**C) RUTA PROVINCIAL N° 4. TRAMO LABOULAYE-LA CARLOTA. SEÑALIZACIÓN Y TRAZA. SOLICITUD AL PE.**

**D) POBLACIONES RURALES ENTRE CAMINO DEL GUANACO Y LÍMITE CON SANTIAGO DEL ESTERO. AGUA POTABLE. PROVISIÓN. NECESIDAD.**

**E) RUTA PROVINCIAL E 59. TRAMO NOETINGER-LEONES. REPARACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y SEÑALIZACIÓN. SOLICITUD AL PE.**

Tratamiento conjunto.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

**Sr. Massei.**- Señor presidente: solicito que los puntos 41, 51, 52, 53 y 54 del Orden del Día, por contar con despacho unánime de las respectivas comisiones, sean aprobados en virtud de lo dispuesto por el artículo 146 de nuestro Reglamento Interno.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En considera-

ción la moción de dar aprobación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento Interno, a los expedientes que corresponden a los puntos 41, 51, 52, 53 y 54 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

**PROYECTO DE DECLARACION – 09345/L/06**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**DECLARA:**

Recomendar al Ministerio de Educación, se sirva instrumentar todas las medidas necesarias para la recuperación de jornadas escolares incumplidas, en pos de alcanzar los objetivos curriculares previstos y garantizar el Derecho a la Educación consagrado por los artículos 60, 61, 62, 63 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Córdoba.

**Alfonso Mosquera.**

**FUNDAMENTOS**

El ejercicio del Derecho de Huelga por parte de docentes provinciales y la realización del Campeonato Mundial de Fútbol, evidentemente han resentido el dictado de clases en las escuelas provinciales dependientes del Ministerio de Educación, circunstancia que ha cercenado el Derecho a la Educación del Pueblo de Córdoba, consagrado por la Constitución Provincial.

Ante ello, corresponde exhortar a las autoridades de dicha cartera, adopten todas las medidas necesarias para recuperar las horas de clase perdidas, en pos de alcanzar los objetivos curriculares pertinentes.

Para ello, se revela necesario, que el Ministerio de Educación adopte medidas de carácter excepcional, las que entiendo, deben ser resueltas de consuno entre autoridades y docentes en el marco de un programa de emergencia que supere la problemática.

En orden a ello, solicito la aprobación del presente proyecto.

**Alfonso Mosquera.**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 09345/L/06, iniciado por el Legislador Mosquera, por el cual recomienda al Ministerio de Educación la recuperación de las jornadas escolares incumplidas, OS ACONSEJA, le prestéis aprobación tal como ha sido presentado.

**DIOS GUARDE A V.H.**

**Podversich, Rosas, Romero, Ceballos.**

**PROYECTO DE DECLARACION – 09170/L/06  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Vialidad, implemente los medios necesarios a efectos de pavimentar el tramo de 5 Km. que une el paraje "Piedra Blanca" con la localidad de "Las Albahacas" ambas pertenecientes al Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

**Horacio Vega.**

**FUNDAMENTOS**

La localidad de Las Albahacas es una población de alrededor de 600 habitantes y se encuentra ubicada en el Departamento Río Cuarto.

Con un perfil muy pujante progresista se nutre especialmente del turismo como forma de vida.

Año tras año es visitada por miles de turistas de todos los puntos cardinales del país especialmente en época de verano, abriendo sus puertas y mostrando sus infinitas bellezas naturales y ofreciendo a los turistas mayor comodidad, confort y infraestructura, cabe destacar que actualmente se encuentra en ejecución una obra vial muy importante para todo el turismo de esta región que es la pavimentación del equinazo a Alpa Corral o sea el camino de la costa.

Las Albahacas se encuentra a solo 5 Km. de distancia de esta gran obra en ejecución, entonces sería muy importante realizara también el pavimento de este tramo para darle una solución definitiva al problema llegando hasta la entrada del pueblo, de esta manera estaríamos logrando que en las próximas temporadas veraniegas aumente sustancialmente el caudal de turistas a la localidad, adjunto nota de institución y vecinos residentes solicitando la obra.

Por lo expuesto anteriormente es que solicito de la aprobación de este proyecto.

**Horacio Vega.**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración Nº 09170/L/06, iniciado por el Legislador Vega, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial la pavimentación del tramo de 5 km. que une el Paraje Piedras Blancas con la Localidad de Las Al-

bahacas, Departamento Río Cuarto, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, instruya los medios necesarios a efectos de que por medio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Dirección Provincial de Vialidad estudie la factibilidad de la pavimentación del acceso a la Localidad de Las Albahacas, desde el Paraje Piedras Blancas, de una extensión de cinco (5) km., Departamento Río Cuarto.

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Garavaglia, Basso, Maiocco, Recalde, Vega.**

**PROYECTO DE DECLARACION – 09200/L/06  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Vialidad, implemente los medios necesarios a efectos de realizar los trabajos de señalización y traza de la Ruta Provincial Nº 4, en el tramo comprendido entre las localidades de Laboulaye y La Carlota, de la Provincia de Córdoba.

**José Maiocco.**

**FUNDAMENTOS**

Es importante destacar que la ruta Provincial Nº 4, el tramo que une las localidades de Laboulaye y La Carlota se encuentra en general en buen estado de conservación, con importantes obras de bacheo y repavimentación ya realizadas, las cuales a la fecha, se ven desmerecidas por obras de menor cuantía, como lo es la falta de señalización y traza de la ruta, en la mayor parte el tramo mencionado.

Esta falencia de la ruta Provincial Nº 4, lamentablemente puede ocasionar innumerables accidentes automovilísticos y hasta en algunos casos, víctimas fatales, situaciones que se pueden prevenir con la realización de las obras faltantes ya enumeradas.

En virtud de lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

**José Maiocco.**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de OBRAS, SERVICIOS

PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 09200/L/06, iniciado por el Legislador Maiocco, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial la señalización y traza de la Ruta Provincial N° 4, en el tramo entre las Localidades de Laboulaye y La Carlota, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial instruya los medios necesarios a efectos de que por medio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Dirección Provincial de Vialidad estudie la factibilidad de la reparación de la carpeta asfáltica y señalización de la Ruta Provincial N° 4, en el tramo entre las Localidades de La Carlota y Laboulaye, Departamentos Juárez Celman y Presidente Roque Sáenz Peña respectivamente.

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Garavaglia, Basso, Maiocco, Recalde, Vega.**

**PROYECTO DE DECLARACION – 09226/L/06  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

La necesidad que el Gobierno de la Provincia de Córdoba arbitre los medios necesarios a los fines de proveer de agua potable a las poblaciones rurales comprendidas entre el Camino del Guanaco y el límite con la Provincia de Santiago del Estero, del norte cordobés quienes carecen de tan vital elemento.

**Mónica Prato.**

**FUNDAMENTOS**

Nuestra provincia padece una importante carencia hídrica, siendo el norte cordobés la zona más afectada. Los pobladores de parajes alejados de centros urbanos de importancia se ven en la obligación de obtener agua a través de medios poco convencionales que ponen en riesgo su salud y limitan sus posibilidades de desarrollo. Los pobladores recogen el agua proveniente de las lluvias a través de desagües de los techos o juntándola en baldes y tachos que pronto se contamina; sólo algunos pocos pueden almacenarla en pequeñas cisternas. Para la producción ganadera, utilizan diminutas represas que en épocas de sequías están inutilizadas, por lo que tienen que trasladar todo el ganado a las costas del río Dulce, viviendo a la intemperie durante algu-

nos días, sin importar si es invierno o verano.

Es inconcebible que en pleno siglo XXI con el desarrollo y el avance tecnológico existente, grandes regiones de nuestra provincia vivan en condiciones de precariedad que se asemejan a la situación de las sociedades preestatales.

El fin del Estado Moderno es proveer el bienestar común, asegurando a todos sus habitantes el acceso a aquellos servicios y bienes básicos para un normal desenvolvimiento de la vida humana. Sin embargo observamos con una alta preocupación la ausencia de las garantías estatales en los territorios olvidados de la jurisdicción provincial. Los pobladores del norte cordobés no están solicitando una prerrogativa, están implorando por mejores condiciones de vida.

El acceso al agua potable no es un derecho en discusión, es una orden de acción que el Estado debe cumplir.

En la convicción que mis pares comprenderán la importancia del presente proyecto, por las razones expuestas y las que daré en oportunidad de su tratamiento, solicito la aprobación del mismo.

**Mónica Prato.**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 09226/L/06, iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial provea de agua potable a las poblaciones rurales comprendidas entre el Camino del Guanaco y el límite con la Provincia de Santiago del Estero, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial instruya los medios necesarios a efectos de que por medio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS), proceda estudiar la factibilidad de proveer de agua potable a las localidades rurales ubicadas entre el Camino del Guanaco Provincia de Córdoba y el límite con la Provincia de Santiago del Estero.

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Garavaglia, Basso, Maiocco, Recalde, Vega.**

**PROYECTO DE DECLARACION – 09237/L/06**

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

La necesidad de dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial con el objeto de solicitarle que, con la prioridad que el caso requiere, disponga las medidas necesarias para la reparación integral de la carpeta asfáltica y la señalización de la Ruta Provincial E-59, desde Noetinger hasta Leones, para garantizar la transitabilidad de la misma.

**María Taquela.**

**FUNDAMENTOS**

Es un hecho insoslayable la necesidad general de contar con caminos de acceso y rutas en buen estado, correctamente señalizadas y que garanticen la transitabilidad de las mismas como condición imprescindible no sólo para la circulación, el desplazamiento y el tránsito vehicular, sino también para el establecimiento permanente de vías de comunicación que faciliten y promuevan las relaciones productivas y comerciales.

La situación que presenta la Ruta Provincial E 59, que une la localidad de Noetinger (Departamento Unión) con la Ruta Nacional N° 9 representa un obstáculo insalvable para consolidar la circulación vehicular y las relaciones productivas y comerciales anteriormente aludidas.

El bacheo que se ha venido realizando sobre la carpeta asfáltica de dicha Ruta ha resultado a todas luces insuficiente, dado el avanzado estado de deterioro de la misma.

Y tal como ha trascendido públicamente a través de distintos medios gráficos de comunicación, los reclamos realizados, tanto por las autoridades municipales de Noetinger, como por distintas instituciones de dicha comunidad, no han alcanzado satisfacción alguna hasta el presente.

Tanto la localidad de Noetinger, en el Departamento Unión, como la ciudad de Leones, en el Departamento Marcos Juárez, requieren la reparación integral de la Ruta E 59, toda vez que la misma es su vía de acceso a la Ruta 9, desde la cual se hace posible desplazarse hacia Córdoba, Rosario o Buenos Aires.

La importante actividad agrícola que se desarrolla en la región, como así también la existencia de importantes establecimientos industriales metalmecánicos ameritan atender a tan legítimo y necesario reclamo. Y nosotros, en tanto representantes del pueblo, debemos coadyuvar en la canalización adecuada de tal petición.

Por las razones antes expuestas, y teniendo en cuenta, además, la necesidad de minimizar los riesgos que representa la llamada "accidentología vial", se solicita el acompañamiento de los pares para la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

**María Taquela.**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 09237/L/06, iniciado por la Legisladora Taquela, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial la reparación de la carpeta asfáltica y señalización de la Ruta Provincial E 59, desde Noetinger hasta Leones, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le preséis aprobación con las siguientes modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial instruya los medios necesarios a efectos de que por medio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Dirección Provincial de Vialidad estudie la factibilidad de la reparación de la carpeta asfáltica y señalización de la Ruta Provincial E 59, Tramo Leones – Noetinger, Departamento Marcos Juárez.

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Garavaglia, Basso, Maiocco, Recalde, Vega.**

- 13 -

**ASUNTOS ENTRADOS A ÚLTIMA HORA**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Ingresados de última hora, que tomarán estado parlamentario en la sesión del día de la fecha.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

**XXIV**

**09389/L/06**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Gutiérrez, por el cual expresa beneplácito por la realización de la XXX Reunión Ordinaria del Consejo Mercado Común y de la Cumbre de los Jefes de Estado del Mercosur, a desarrollarse los días 20 y 21 de Julio.

**XXV**

**09390/L/06**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Fortuna, por el cual adhiere a la realización de la Cuarta Justa del Saber "San Martín y los Jóvenes", que se desarrollará en el marco del programa Efemérides 2006 en la Localidad de Costa Alegre el día 3 de Julio.

**XXVI**

**09393/L/06**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Fortuna, por el cual adhiere a una nueva edición de la carrera automovilística de Turismo de Carretera, a desarrollarse los días 1º y 2 de Julio en la Ciudad de Oncativo en homenaje a Héctor Gradassi.

XXVII

09394/L/06

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Mosquera, por el cual expresa su pesar por el fallecimiento del Concejal –mandato cumplido– de la Ciudad de Río Cuarto, Oscar Vicente Páez.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Quedan reservados en Secretaría.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

XXVIII

DESPACHO DE COMISIÓN

**Despacho de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

07763/L/05 – 08565/L/05 –

08681/L/06 – 09207/L/06

**Compatibilizados**

**Proyectos de Ley:** Iniciados por los Legisladores Eduardo Massa y María Leiva; Daniela Castrillo; Bloque de la Unión Cívica Radical y Domingo Ángel Carbonetti, respectivamente, por los que modifican diversos artículos de las Leyes Nº 8802 y 8435.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Quedan reservados en Secretaría.

- 14 -

**LEY Nº 8802 (CONSEJO DE LA MAGISTRATURA), Y Nº 8435, (ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL). DIVERSOS ARTÍCULOS. MODIFICACIÓN.**

Tratamiento sobre tablas.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Se encuentra reservada en Secretaría una nota que se leerá a continuación por la que se mociona el tratamiento sobre tablas de los proyectos de ley 7763, 8565, 8681 y 9207 compatibilizados, los cuales cuentan con despacho de comisión.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Córdoba, 28 de junio de 2006.

**Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba**

**Cr. Juan Schiaretti**

**S. / D.**

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas de los proyectos de ley compatibilizados 7763/L/05, iniciado por los legisladores Massa y Leiva; 8565/L/05, iniciado por la legisladora Castrillo; 8681/L/06, iniciado por los legisladores Dressino, Bianciotti, Martínez Oddone, Castro, Luján y Karl y 9207/L/06, iniciado por el legislador Carbonetti, a través de los cuales se modifica la Ley 8802, Consejo de la Magistratura y la Ley 8435, Orgánica del Poder Judicial.

Contando con despacho favorable de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización, y por las razones que verterá el legislador miembro informante, se solicita dicho tratamiento en la presente sesión ordinaria.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Juan Carlos Massei**

Legislador provincial

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas leída por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Manuel Cid.

**Sr. Cid.**- Señor presidente: nos toca tratar los proyectos de modificación de la Ley del Consejo de la Magistratura y de la Ley Orgánica del Poder Judicial que corresponden a los proyectos 7763, 8565/L/05, 8681 y 9207/L/06.

Antes de entrar al tema específico quiero hacer una consideración previa que tiene que ver con la manera en que se trabajaron estos proyectos de distintas autorías y cómo se arribó a la conclusión para llevarlos adelante.

Es de reconocer la tarea de los autores: los

legisladores Massa y Leiva del Partido Nuevo; los legisladores Karl y Dressino llevando adelante el proyecto del bloque de la Unión Cívica Radical; la legisladora Castrillo que no nos acompaña en este momento y aquellos miembros titulares de la bancada de Unión por Córdoba como los legisladores Trad, Ruiz, Arias y Fernández. También debo mencionar a aquellos que, no teniendo participación como titulares de la comisión, concurrieron para realizar valiosos aportes a los proyectos de los demás, como el caso de los legisladores Prato y Valinotto, y muy especialmente el aporte hecho desde hace mucho tiempo por el legislador Alfonso Mosquera.

Para finalizar con este reconocimiento, debo destacar la capacidad de armonización de los intereses de todos los proyectos que, fundamentalmente –a mi modo de ver- residió en el presidente de la comisión, legislador Domingo Carbonetti.

Este proyecto fue consultado con numerosas organizaciones, como el Colegio de Abogados que concurrió a la Comisión de Asuntos Constitucionales, la Asociación de Magistrados, el Ministerio de Justicia y el Consejo de la Magistratura que casi en pleno concurrió a la comisión con jueces y camaristas. Debo destacar que el Presidente del Consejo de la Magistratura y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia rotularon al proyecto de la comisión como “impecable”.

Dicho esto y para entrar en el tema, es necesario hacer una consideración que tiene que ver con la sustancia de estos proyectos, me refiero a la “Justicia”. Esta es una de las premisas fundamentales tenidas en cuenta por las sociedades cuando firman el contrato social y comienzan a convivir, pues se producen tensiones, peleas y discusiones pero algunas ideas triunfan. Ellas son las que terminan imponiendo valores que se consideran en el seno de la comunidad como abarcativos del todo y comienzan a determinar conceptos como, por ejemplo, el de “instituyente” y el de “instituido”. El instituyente como el conjunto de valores y de poderes reales que se van determinando; y el instituido como aquello que deviene de la tarea del instituyente. ¿Cuál es el problema? Que tanto instituyente como instituido son determinados, casi en su totalidad, por quien detenta el poder. Tenemos una sociedad mundial y en el orden mundial existen liderazgos de poder que determinan el instituyente y el instituido, es decir, los valores, los

principios y las instituciones que deben regir en el mundo.

Por eso recién el legislador Santos hizo el esfuerzo –y le dio resultado- de poner en perspectiva la tarea de Illia, amigo de mi tío abuelo, el intendente radical del cual alguna vez les hablé. Illia, como Irigoyen, Perón y muchos otros líderes de otros lugares, trató de generar una contracultura dotada de valores, principios e instituciones que la legitiman, planteando una alternativa al instituyente y al instituido que le permita tomar otras decisiones y llevar adelante otros rumbos. El problema es que por más esfuerzos que hicieron Irigoyen, Illia y Perón no lograron concluir o cerrar un proceso de manera acabada, que nos permita contar con una “contracultura” que le discuta el poder al instituyente o al instituido en la actualidad.

Pero las contradicciones que suelen darse en las sociedades respecto de las discusiones vinculadas al pensamiento y los valores no sólo se dan a nivel mundial sino también en el seno de los pueblos. Algunos han asumido como real y cierto que quienes militan en distintos partidos políticos no pueden ponerse de acuerdo respecto de determinados temas, y creo que hoy el acuerdo por parte de los partidos políticos que representan al pueblo de Córdoba en los más heterogéneos pensamientos es una manera de atacar esos criterios preconcebidos y de generar contracultura, lo que nos permitirá llevar adelante este proyecto.

También está incorporado en el pensamiento de la gente, como un saber popular fomentado desde nuestra propia literatura en el tema de la Justicia, aquello de:

“Hacete amigo del juez  
no le des de qué quejarse  
y cuando quiera enojarse  
vos te debés encoger  
pues siempre es bueno tener  
palenque ande rascarse”.

Este valor, incorporado de manera preconcebida en el cerebro de la clase baja, media y alta de la República Argentina, lo estamos combatiendo y generando contracultura, así como la determinación de nuevos valores que deben romper aquellos criterios impostados.

La decisión del Gobernador José Manuel De la Sota, desde el comienzo mismo de su gestión, de no nombrar un solo juez; el sistema de Audiencias Públicas para la designación de los miembros del Tribunal Superior de Justicia, Fiscal

General y Fiscales Adjuntos, el sistema de Juicios por Jurados, establecido en Córdoba y que nos tocó protagonizar a los que estamos aquí sentados, constituyen otras instituciones y valores generados por nuestra contracultura.

Por último, el Consejo de la Magistratura es otro de los institutos que generan valores de contracultura y defienden el progreso y el crecimiento de las instituciones para que haya paz y justicia. Esto no se puede lograr si no existe un oficialismo y una conducción con la visión y sabiduría para llevar adelante una modificación como ésta, pero tampoco si no existe una oposición que en este tipo de temas tenga la madurez y seriedad de ser protagonista y ponerse al frente de las transformaciones de la sociedad por la cual participa.

Voltaire solía decir: “Sólo es posible afirmar en geometría”, y nosotros estamos tratando ciencias humanas y sociales; el Derecho es una ciencia humana, por lo tanto, no tenemos la posibilidad de afirmar algo como inmanente.

Cuando se puso en práctica este Consejo de la Magistratura y se combinó con otras instituciones como el Jury de Enjuiciamiento tuvo algunos errores en su funcionamiento. Por lo tanto, estas instituciones deben ser modificadas y adaptadas a la práctica actual y deben ser corregidos los errores. Decía Sócrates: “La ciencia humana consiste más en destruir errores que en descubrir verdades”, y es lo que estamos realizando hoy en la Legislatura de la Provincia de Córdoba: destruir los posibles errores que tienen aquellas instituciones que han aportado transparencia y legitimidad a la independencia de los Poderes del Estado en la Provincia.

Decía Confucio: “Gobernar significa rectificar”, por lo tanto, es bueno dar un debate sobre estas instituciones para que las mejoremos, las modernicemos y las pongamos al servicio del pueblo, como deben estar.

Entrando de lleno a la reforma podríamos dividirla en partes y establecer que en sus primeros artículos el objetivo fundamental es incrementar la democratización en la conformación del Consejo de la Magistratura. Dijimos una vez en este recinto que para John Dond la democracia es como una línea que se traza en el horizonte y les marca a los ciudadanos dónde están y adónde deben llegar. Por lo tanto, siempre es perfectible.

Hemos incrementado y ahondado la democratización en la conformación del Consejo, y tal vez mañana se pueda mejorar lo que nosotros hemos mejorado del pasado.

En el artículo 1° se sustituye el artículo 2° de la Ley 8802, según la redacción de la Ley 9188, y se establece la modificación en la conformación por parte del Tribunal Superior de Justicia. Ya no será el presidente de dicho Tribunal quien obligatoriamente forme parte del Consejo de la Magistratura sino que mediante una elección democrática el cuerpo del Tribunal Superior de Justicia será el que determine quién va a integrarlo, eliminando de esta manera las pesadas cargas y responsabilidades que implican dos organismos de tamaño magnitud en una misma persona.

El inciso 2) simplemente corrige una cuestión terminológica, habla del Ministro de Justicia de la Provincia o el funcionario que ejerza tal competencia.

El inciso 3) habla de un legislador elegido por la Legislatura provincial, fortificando los conceptos de democracia que recién vertíamos.

El inciso 4) habla del Fiscal General de la Provincia.

El inciso 5) presenta una mejora sustancial en lo terminológico porque habla de un miembro de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba que no sea magistrado o funcionario del Poder Judicial designado con acuerdo de la Legislatura, será nominado por sus integrantes. Aquí se mejora la redacción porque antes decía “jueces o fiscales” y ahora hablamos de “magistrados y funcionarios del Poder Judicial”, incorporando así a aquellos que tienen acuerdo de la Legislatura y que no estaban mencionados, por ejemplo, los asesores letrados.

El Consejo continúa con la misma conformación que tenía pero fortificado por el inciso 6) con un magistrado y funcionario del Poder Judicial, designado con acuerdo de la Legislatura, con ejercicio del cargo en la Primera Circunscripción Judicial y en representación de la misma.

El inciso 7) habla de un magistrado o funcionario del Poder Judicial, designado con acuerdo de la Legislatura, con ejercicio del cargo en alguna de las restantes circunscripciones judiciales y en representación del interior.

Finalmente, se establece la profundización

de la democratización del instituto donde dice: "Tanto en el caso de los magistrados o funcionarios del Poder Judicial designados con acuerdo de la Legislatura cuanto en el de abogados, previsto en los últimos cuatro incisos, los mismos serán elegidos democráticamente por el voto de sus pares".

La reforma, con el mismo criterio y espíritu, en el artículo 2º -que modifica al 3º de la Ley 8802, según redacción de la Ley 9188- establece las formas de elección de los suplentes.

Los otros dos artículos tienen el objetivo de armonizar la modificación jurídica que se ha realizado en los dos primeros. El artículo 3º, relativo a la duración de los mandatos, establece que no podrán ser reelectos por más de un período consecutivo, con excepción del "miembro" del Tribunal Superior de Justicia, del Ministro de Justicia de la Provincia, del Fiscal General y sus respectivos suplentes...; y el artículo 4º, referido al ejercicio de la presidencia del Consejo de la Magistratura, dice que será ejercida por el "miembro" del Tribunal Superior de Justicia que sea designado en representación del Cuerpo.

Luego que se establece esta democratización en la conformación del Consejo, se habla del Secretario y Prosecretario. En la reforma de este artículo -tal vez uno de los puntos de discusión en particular del proyecto- ha influido el concepto de dotar de mayores potestades, poder y facultades al Consejo de la Magistratura, porque estos funcionarios -tanto secretario como prosecretario- antes eran designados por el Poder Ejecutivo y ahora lo serán por el mismo Consejo de la Magistratura, dándoles una mayor autonomía funcional.

En este artículo 5º del proyecto -que sustituye al artículo 8º de la Ley 8802- se agrega un requisito: deben ser abogados y tener cuatro años en el título, en el ejercicio profesional o en la Justicia quienes vayan a desempeñar el cargo. Dice que "serán designados por el Consejo de la Magistratura y gozarán de estabilidad en sus cargos mientras dure su buena conducta. Solamente podrán ser removidos por el propio Consejo de la Magistratura con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, cuando medie mal desempeño, negligencia grave, morosidad en el ejercicio de sus funciones, supuesta comisión de delitos dolosos, inhabilidad física o psíquica", permitiendo la posibilidad del ejercicio, por parte de estos funcionarios, de la docencia y la investigación, "siempre

que el desempeño de éstas no sean de tiempo completo o con dedicación exclusiva".

Finalmente este artículo, cuando se refiere a las funciones y deberes que deberán cumplir el secretario y prosecretario, queda tal cual estaba establecido en su redacción anterior, pero se agrega en el inciso 2º: "prestar asistencia directa al presidente, al plenario del Consejo y a cada uno de sus integrantes", modificación propuesta por el Colegio de Abogados cuando concurriera a la comisión a dar su parecer sobre nuestro despacho.

Aquí debemos agregar algo: en oportunidad de tratar estos temas, luego de que el doctor Rubio planteó que al Consejo de la Magistratura le había parecido impecable el despacho y que era un gran acierto porque de esta manera no se caminaba por la cornisa, sugirió lo siguiente respecto de los funcionarios que habían prestado sus tareas como prosecretario: "nunca hubo objeciones con estos funcionarios, siempre se los consultó sobre su designación". Cuando habló de las cualidades personales de todos los que se habían desempeñado en esa tarea, planteó "que eran idóneos, confiables e impecables".

Posteriormente, al analizar el artículo 6º del despacho de la comisión -creo que es donde se analiza la conformación de las salas- la mejor o más novedosa de las modificaciones es establecer la posibilidad de que se integre a estas salas la Universidad Nacional de Córdoba y también lo puedan hacer las universidades privadas -Siglo XXI, Católica y Blas Pascal-, reconociendo una situación de hecho que en la realidad se venía dando.

Decía Otto Von Bismarck: "el político piensa en la próxima elección; el estadista piensa en la próxima generación". Creo que en este punto la comisión actuó como estadista porque pensó en la próxima generación de profesionales y profesores como también en la igualdad que deben tener los institutos educacionales a la hora de ser parte. Pero no abrió la compuerta de manera definitiva, sino que la conformación será: por el sector académico, que serán miembros de la Universidad Nacional, las dos terceras partes de los que ingresen, y una tercera parte miembros de las universidades privadas.

Específicamente se establece que la conformación de las salas quedó como estaba originalmente y se habla que debe haber un titular y dos suplentes por los abogados y otro tanto por el

claustro docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional y de las privadas de Córdoba. En este punto, luego de permitir la incorporación de las universidades privadas, se otorga otra herramienta más de poder, potestad, facultades y autonomía en el funcionamiento del Consejo de la Magistratura, que es la conformación de las salas especiales, y reza: “para los casos de concursos de cargos en Tribunales con Competencia Múltiple, el Consejo de la Magistratura podrá conformar una Sala Especial al efecto, designando a sus miembros entre todos los integrantes de las Salas y en el número que estime conveniente conforme a las materias que compongan la competencia convocada. Esta Sala Especial caducará cuando finalice el concurso respectivo”. Es decir, le da al Consejo de la Magistratura todas las facultades. Cuando se consultó al presidente del referido Consejo, planteó que respecto de estos Juzgados Múltiples, el 80 por ciento de las causas eran comerciales y muy pocas de la Justicia de Faltas. Por lo tanto, se otorga absoluta discrecionalidad para que la conformen de la manera que estimen más conveniente.

El artículo 14 se refiere a la composición de las salas y su forma de integración, estableciendo: “La nominación de los Consejos Directivos de las Facultades -o su autoridad equivalente- deberá recaer, en primer término, en profesores que hubieran obtenido la titularidad o adjuntoría por concurso, y en su defecto, por quienes dicten efectivamente las cátedras a la fecha de requerimiento”.

La conformación por parte de las universidades se realizará de la siguiente manera: “Con las nominaciones precedentes se confeccionarán dos padrones. El primero de ellos, con las designaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, se utilizará para designar 14 miembros, o sea dos terceras partes y el segundo, con las propuestas de las Facultades de Derecho de las Universidades Privadas, servirá para designar a los siete miembros restantes, es decir, una tercera parte.

Los profesores por concurso serán preferidos para integrar cada una de las Salas en calidad de titulares y el resto de sus miembros será elegido por sorteo. La integración de las Salas deberá respetar la misma proporción establecida en el párrafo precedente”. Y continúa con una redacción

similar a la que tenía antes de la reforma.

Otro de los puntos que se modifica en este proyecto tiene como objetivo y premisa principal la economía judicial, el ahorro de esfuerzos y de recursos, la simplificación funcional y la eliminación de la burocracia administrativa, y no es otra cosa que las convocatorias a concursos se efectuarán tomando a la Provincia como distrito único o fraccionándola entre el departamento Capital y/o interior provincial, a criterio del Consejo de la Magistratura, conforme a las competencias y funciones de los tribunales, fiscalías, asesorías, etcétera.

El orden de mérito será establecido para toda la Provincia cuando se convoque como distrito único, y para la Capital e interior por separado en el otro supuesto, pudiendo los aspirantes que queden incluidos en el mismo, si llegan a ser propuestos, declinar el turno manteniendo su posición para futuras designaciones. En este caso se proseguirá con el orden de aspirantes en la forma y modo establecidos. Así se elimina la engorrosidad del sistema anterior, plagado de concursos, que generaba gastos judiciales, esfuerzos e inversión de recursos que no podemos seguir afrontando.

Una de las reformas que ha planteado algún tipo de controversia fundamentalmente con la Asociación de Magistrados, es respecto a la declaración juramentada. Pero antes de entrar en ese punto vamos a ver cuál es la reforma. No es otra que solicitarles una declaración juramentada, que deberán presentar cuando pretendan incorporarse o concursar para un cargo distinto al que ya ejercen, aquellos que son magistrados o funcionarios del Poder Judicial.

Esa declaración juramentada deberá contener: “1) Número de causas que se encuentren radicadas en el tribunal, fiscalía o asesoría que desempeñan y su evolución cuantitativa en los últimos tres años, desagregada mensualmente. 2) Sentencias o resoluciones dictadas y resultados porcentuales sobre confirmación y revocación en los casos que -por la naturaleza de los tribunales que integran- las mismas puedan ser recurridas.”

Este tema planteó una doble discusión en la comisión. Por un lado, un aporte que bien realizaba el legislador Mosquera, planteaba la posibilidad de que existan diferencias entre aquellos magistrados que se encuentran en un escalafón inferior cuyas decisiones sean revocadas por el supe-

rior, pero que participen no de un desconocimiento del derecho sino de un criterio profundamente arraigado en la persona que decide, por lo que se le revoca la decisión, ante lo cual el legislador Carbonetti planteó que la declaración jurada es discrecional. Por lo tanto, en la declaración jurada también podrán verter sus manifestaciones respecto de por qué han sido revocadas las decisiones y cuál es su íntima convicción respecto de cada uno de los temas tratados en ella.

Luego la fiscal adjunta, doctora Malvasio, planteó el riesgo de que se pudieran inventar causas o generar inflación de causas para que una persona tenga la suficiente cantidad de fallos no revocados a efectos de que sean considerados dentro de su puntuación, respecto de lo cual el doctor Rubio y otros magistrados que concurren junto con el Consejo de la Magistratura plantearon que se analicen tres años hacia atrás. Por lo tanto, si alguien realizó alguna tarea tendiente a generar inflación de causas y la ratificación de las mismas para aumentar su puntaje, deberá ser controlado por tres años, y si esta inflación se diera en los últimos seis meses, por ejemplo, nos daremos cuenta porque en los dos años y medio anteriores no tendría el mismo desempeño que en los últimos seis meses.

En el artículo 10 -incorporado como 18 ter a la Ley 8802-, referido a los datos estadísticos, se plantea un punto medular de la controversia que hoy vamos a tratar de zanjar. Dice lo siguiente: "El Consejo de la Magistratura requerirá al Tribunal Superior de Justicia y a la Fiscalía General de la Provincia, los datos estadísticos colectados en los últimos tres años con relación a magistrados, fiscales y asesores letrados que se postulen y concursen para ocupar un cargo distinto al que desempeñan y, además, un informe sobre el desempeño de la función judicial por parte del aspirante y si la misma refleja atrasos o morosidad, indicando sus causales y las recomendaciones que se pudieran haber realizado".

"El Consejo de la Magistratura deberá evaluar tanto la declaración juramentada requerida en el artículo precedente cuanto la información exigida en este artículo a los fines de efectuar la valoración y puntuación que se otorgue a cada postulante en la entrevista personal fijada en el artículo 20 (punto 3) de la presente ley".

En tanto, el artículo 11 concluye diciendo que los dos artículos anteriores de la presente ley

—el 9 y el 10- "serán de aplicación en todos los concursos que -a la fecha de su promulgación y vigencia- no se hubiera realizado la entrevista personal del postulante por parte del Consejo de la Magistratura.

En este punto la Asociación de Magistrados, defendiendo los derechos de aquellos que forman parte de su institución, haciendo una síntesis, transmitió lo siguiente: "Observamos enfáticamente esta disposición porque confronta derechamente con el principio de igualdad de oportunidades que debe garantizarse respecto de los postulantes discriminados por su origen". Luego...

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Perdón, señor legislador.

Solicito a los señores legisladores y público presente que guarden silencio para que podamos escuchar el informe del legislador Cid.

Continúe, señor legislador.

**Sr. Cid.**- Señor presidente: sé que se trata de un tema que puede resultar aburrido, pero en la facultad me enseñaron que aquellas democracias en las que las discusiones de sus representantes son aburridas son las que contribuyen al progreso del pueblo.

En este fallo de tinte administrativo se hizo alusión a que se deberían garantizar los principios de publicidad y competencia para pujar -conforme con los mismos criterios de selección e igualdad de trato a todos los oferentes o concursantes- sin discriminación ni preferencia subjetiva.

Luego, en lo que para mí es una "confesión de parte relevo de pruebas", dice: "Conforme reiterada doctrina comparada el principio de igualdad no implica en todos los casos se otorgue un tratamiento legal igual, con abstracción de cualquier elemento diferenciador de relevancia jurídica. Importa sólo el tratamiento igualitario a quienes se encuentran en iguales circunstancias". Aquí la igualdad debe garantizarse respecto de los postulantes abogados de la matrícula y de los magistrados de primer grado del Poder Judicial.

Señor presidente: "a confesión de parte relevo de pruebas". La Corte Suprema de Justicia de la Nación afirmó: "La igualdad es la igualdad de los iguales en iguales circunstancias". No son las mismas circunstancias las que rodean a un abogado de la matrícula que las que rodean a un magistrado -que está financiado por el pueblo de la Provincia de Córdoba, en este caso-, porque el abogado representa los intereses particulares de

su defendido, y es a ese particular a quien le debe rendir cuentas por su actividad, en tanto el magistrado representa uno de los principios fundamentales por los cuales se conforma la sociedad: la Justicia, y le debe rendir cuentas al pueblo, que es el soberano que le permite a él comer y ejercer su función.

Justicia es darle a cada uno lo suyo – dijimos en alguna sesión anterior-, y esto es lo que hay que hacer en este caso porque es una cuestión de Estado. Decía Solone en “Las Cuestiones de Estado”: “El Estado está bien gobernado cuando los ciudadanos obedecen a los magistrados y éstos a las leyes”. Pues los magistrados deberán obedecer las leyes y también las resoluciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Pero si nos equivocáramos y se tratara de iguales, y este razonamiento no valiera para desdecir las afirmaciones de la Asociación de Magistrados -que dio su conformidad en general salvo en este punto-, entendemos que los derechos particulares de los magistrados ceden siempre ante el derecho público del pueblo a tener un efectivo servicio de justicia, y que los derechos individuales ceden ante los derechos colectivos o sociales. Esto es así desde que la Constitución Nacional estableció, en 1949 primero y luego en 1957, los principios del constitucionalismo clásico, superando y completando aquellos principios del constitucionalismo liberal. Es más, diversos institutos se pueden analizar; hasta la libertad de transitar cede ante el estado de sitio provocado por un ataque exterior, es decir que cuando están en juego los derechos públicos del pueblo los derechos individuales no son absolutos sino relativos, y allí encuentran su límite.

En cuanto al artículo 12, en la discusión en comisión su presidente, doctor Domingo Ángel Carbonetti, dijo que para esta reforma se inspiró en que los jueces, magistrados, fiscales y asesores letrados deben tener mayor concentración en la administración de justicia que en el ascenso o en el concurso personal, afirmación motivada por su experiencia en la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos al tomar entrevista hasta tres veces en un mismo año a un magistrado que iba pasando de cargo en cargo. ¿Cómo pueden el interés, el esfuerzo y la voluntad de una persona estar depositados en administrar justicia

cuando ha concursado tres veces? El doctor Rubio, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, dijo que compartía plenamente lo que el doctor Carbonetti pensaba y, además, había que aumentar de tres a cinco la cantidad de años en que los magistrados o funcionarios que rendían debían permanecer en su cargo antes de concursar nuevamente.

El artículo 12 habla de los requisitos de admisibilidad, y con una correcta técnica legislativa se separaron para quedar comprendidos en dos artículos: en uno los requisitos de admisibilidad y en otro, el artículo 13, las condiciones de inadmisibilidad. Los de admisibilidad son prácticamente los mismos que los establecidos en la ley anterior, salvo por el inciso 3 del artículo 19, que dice: “Presentar una declaración jurada patrimonial con relación a sus bienes propios, los gananciales de la sociedad conyugal que integre y los bienes de toda naturaleza que posean aquellos que se encuentren bajo su patria potestad, tutela o curatela, en la que –además- deberá detallar específicamente su pasivo y todos los juicios y/o procesos administrativos en los que intervenga como parte o tercero”. Se agrega este último párrafo para terminar en el inciso 4 diciendo: “Acreditar una antigüedad superior a los tres años aniversarios en el desempeño efectivo de los cargos judiciales que se hubiesen obtenido por un concurso anterior convocado por el Consejo de la Magistratura. El plazo se computará desde la fecha en que se hubiese prestado juramento y se exigirá a todos aquellos que se postulen para concursar por un cargo distinto al que desempeñen a la fecha de iniciación del concurso”. Es decir que la norma es más flexible, incluso, que el pensamiento del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, actualmente Presidente del Consejo de la Magistratura.

Luego, en el artículo 13 se incorpora como artículo 19 bis el referido a las condiciones de inadmisibilidad, figura novedosa dentro de la ley. ¿Por qué ocurre esto? Por la experiencia que se tuvo en el Consejo de la Magistratura y en el Jury de Magistrados. Existía un callejón sin salida provocado por lo siguiente: la Constitución de la Provincia de Córdoba, cuando se refiere al Jurado de Enjuiciamiento, dice: “Los magistrados y funcionarios del Poder Judicial no sujetos a juicio político pueden ser denunciados por cualquiera del pueblo

ante un Jurado de Enjuiciamiento, al solo efecto de su destitución...”, y no ahonda más.

Por otra parte, la ley provincial que rige el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en su artículo 46, referido al efecto de los fallos, expresa exactamente lo mismo: “El Jurado dictará el fallo, que podrá ser absolutorio o condenatorio, siendo este último supuesto al solo efecto de la destitución”. Es decir, no tenemos otra alternativa y otra herramienta que la destitución de un magistrado en el caso de que se vea incurso dentro de las causales que establece la Ley de Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Lo mismo ocurre en el orden nacional, tal como se desprende del artículo 115. Pero en una figura de idéntica naturaleza jurídica, como es el juicio político, la Constitución nacional contempla en el artículo 60 la posibilidad de otra sanción, además de la destitución, que es “...aun declararle incapaz de ocupar ningún empleo de honor, de confianza o a sueldo en la Nación”, en lo posterior. Este es un callejón sin salida para los Jurados de Enjuiciamiento de Magistrados nacionales y provinciales.

Ahora bien, hace un rato dijimos que estamos generando contracultura. Al respecto, un escritor de gran talla como es Adrián Ventura, en su libro sobre el Consejo de la Magistratura, comentado por Sabsay, no veía salida. Decía respecto de esta misma cuestión: “Sin embargo, las consecuencias de esta omisión en la práctica, y atento a la situación de crisis que actualmente vive la Justicia, pueden ser altamente negativas. Incluso, hay que señalar que ahora que el Jurado de Enjuiciamiento no puede declarar esa inhabilitación, ningún otro órgano podrá hacerlo. No ve salida ni el Senado ni tampoco el Poder Judicial, excepto que esa sanción esté prevista expresamente en una ley penal, como accesoria de la pena prevista para el delito que cometió. Por ello, el magistrado destituido podrá inmediatamente ocupar un cargo en alguno de los otros poderes del Estado. Sin duda, esto constituye un despropósito, pero la norma constitucional lo tolera”. Es decir, ni las normas ni la doctrina han visto salida a esta cuestión.

En esto de construir contracultura, señor presidente, en Córdoba hemos visto una salida novedosa, y no precisamente a través de la modificación de la Ley de Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados sino modificando la Ley del Consejo de la Magistratura, estableciendo, dentro de los

requisitos de inadmisibilidad, el inciso 3), que expresa que será inadmisibile concursar para una persona tras “Haber renunciado al cargo de magistrado o funcionario judicial con anticipación a que el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial dicte resolución definitiva sobre el fondo de la denuncia que se instruyera en su contra y la renuncia se hubiere concretado dentro de los diez años aniversarios anteriores a la fecha de iniciación del concurso al que aspire participar”.

Esto, señor presidente, que parece aburrido e hipotético, que parece no darse nunca, hace muy poco ocurrió porque tuvimos que destituir en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados al juez de Morteros, Goirán, que estaba primero en la nómina para ascender dentro del Consejo de la Magistratura, que estaba por ser elevada al Poder Ejecutivo y luego trasladada al Poder Legislativo para que le prestáramos acuerdo. Es decir que esta hipótesis, que puede parecer lejana, nos tocó vivirla hace muy poco.

El inciso 4) del artículo 13, que incorpora el artículo 19 bis, dentro de las condiciones de inadmisibilidad establece: “Haber sido destituido, cesanteado por mal desempeño o exonerado - conforme a los mecanismos constitucionales y/o legales- en cargos de cualquier nivel correspondientes a los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, sean del orden nacional o provincial o a nivel municipal.

Esto es, señor presidente, ni más ni menos que darle una solución al problema que se planteaba y no podía ser zanjado. Nos inspiramos en creer que el hecho de que un juez renuncie mientras se está llevando adelante su proceso ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados es una aberración, ratificado por la doctrina nacional que escrita, por ejemplo, por el doctor Agundez, ex presidente de la bancada de la Unión Cívica Radical de senadores nacionales, en cuyo libro respecto del Consejo de la Magistratura dice: “Asimismo, corresponde decir que la renuncia por parte de un magistrado de la Nación sometido a proceso de responsabilidad funcional y política es, cuanto menos, un acto impropio y poco decoroso toda vez que estaría encubriendo la inconfesable intención de evadir esa responsabilidad política y funcional que debería afrontar ineludiblemente por la naturaleza del cargo. Además, la renuncia aceptada a un juez durante proceso político constituye

una verdadera injusticia toda vez que se posibilita que ese juez evasor de su propia responsabilidad pueda acceder a la jubilación y demás beneficios asignados por la ley". O sea que va más allá, no quiere si quiera que ni se le acepte la renuncia.

A diferencia de lo que manifestó por jurisprudencia la Asociación de Magistrados con relación a un fallo administrativo sobre temas que son diferentes pero que tienen la misma raíz medular, entendemos que cuando se dan procesos respecto de magistrados la duda genera un favor en favor –valga la redundancia- de la sociedad. Es decir, aquí no rigen los principios procesales del derecho individual de una persona –porque en derecho procesal penal regiría el “indubio pro reo”- sino que rige el...

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Perdón, señor legislador.

Solicito a los señores legisladores y público guardar silencio para poder escuchar el informe de quien está haciendo uso de la palabra.

Continúe, legislador Cid.

**Sr. Cid.**- Por ello, confrontando lo que expresa un fallo administrativo con el que realmente corresponde, que es un fallo del Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados a nivel nacional, mencionamos el caso Garlando Humberto que plantea: “En el enjuiciamiento de magistrados no puede invocarse el favor de la duda, antes bien, la duda se vuelve en contra del imputado pues si bien es grave separar a un juez no lo es menos reintegrarlo a su ejercicio sin aventar totalmente las sombras que sobre él pudieran caer”.

Asimismo, el autor comenta: “El principio lo sostuve en mis fundamentos vertidos en la sentencia recaída en el caso Brussa porque considero que el denominado ‘beneficio de la duda’ del Derecho Procesal Penal que se otorga al imputado en la sentencia definitiva rige a la inversa en el juicio político. Es suficientemente necesaria la mínima duda sobre la corrección de un magistrado para que el juicio proceda pues no resulta admisible la permanencia de un juez sospechado”.

Creo, señor presidente, que la jurisprudencia y la doctrina son suficientemente claras; además, en este caso no está en juego el castigo criminal a un imputado sino simplemente un cargo. En la historia para defender su verdad muchos han arriesgado mucho más que un cargo, han

arriesgado su vida y enfrentado jurados que muchas veces han sabido de antemano adversos.

Por ejemplo, Platón y Jenofonte traen a consideración lo que pasó con Sócrates, cuando se levantaron cargos por pervertir supuestamente a la juventud y atentar contra los dioses de Atenas supo del fallo condenatorio y no pidió clemencia; cuando le quisieron ayudar a escapar, se quedó y tomó la cicuta. Como dice un presidente de un país latinoamericano: “la historia me absolverá”. La historia absolvió a Sócrates.

Igual sucedió con Giordano Bruno cuando fue quemado en la hoguera por creer que Dios era infinito y por lo tanto había creado infinitos mundos; después la Iglesia reconoció su error. Antes de morir Giordano Bruno le dijo a sus verdugos: “decid cuál fue mi crimen, ¿lo sospecháis, siquiera? Y me acusáis sabiendo que nunca delinquí. Quemadme que mañana donde encendéis la hoguera levantará la historia una estatua para mí”.

Señor presidente, para que los magistrados, funcionarios del Poder Judicial, fiscales y asesores letrados no deban esperar tanto tiempo para que la historia los absuelva; para que los funcionarios, magistrados y asesores no deban esperar que la historia les levante una estatua el mismo artículo establece la posibilidad de volver a desempeñarse como funcionarios, dado que les gustaba tanto ejercer el cargo. En su parte final reza: “Las condiciones establecidas en los incisos precedentes 3) y 4) no resultan aplicables cuando la denuncia, acusación o causa de destitución, cesantía o exoneración hayan tenido como única hipótesis de imputación la supuesta comisión de delitos y la Justicia, por sentencia firme, hubiese declarado la absolución del imputado o su sobreseimiento, pero solamente cuando esté fundado exclusivamente en que el hecho investigado no se cometió”, es decir, inexistencia del hecho, “o no lo fue por el imputado”, o sea, la posibilidad de que exista un hecho antijurídico, no culpable ni punible, “o porque el hecho no ha encuadrado una figura penal”, es decir, estamos frente a un hecho que ni siquiera es antijurídico.

Finalmente, para evitar las intromisiones de otros que puedan estar escapando de un proceso de otra provincia o de la Justicia nacional, se establece que las condiciones de inadmisibilidad presentes en el mencionado artículo también se-

rán exigidas a los postulantes que tengan o hayan tenido domicilio real en otra provincia.

En el último artículo referente a la modificación del Consejo de la Magistratura, donde se establece la vigencia del orden de mérito, hubo algunos planteos por parte del Colegio de Abogados. Para recordar, la vigencia se establece en un año para los que sacan entre 70 y 80 puntos; en dos años para los que sacan entre 80 y 90; y en tres años para los que sacan más de 90, según lo determina el artículo 31 de la Ley 8802. Lo que hemos hecho es establecer una fecha a partir de la cual podemos empezar a contar la prescripción y ésta es la de la última publicación del orden de mérito definitivo del Boletín Oficial de la Provincia que, como dijo el doctor Rubio cuando vino a la comisión, es correcto que así sea porque se publica una vez que han sido resueltas todas las impugnaciones que pudieren existir sobre ese magistrado. Es cierto que la Asociación de Magistrados planteó una pequeña objeción respecto de que todos los magistrados, fuera cual fuese su puntaje, debían tener el mismo plazo de vigencia en el orden de mérito, o lo que planteó el Colegio de Abogados que debían ser de 2 y 3 años.

Nosotros no lo hemos modificado porque no era el espíritu de la reforma de este artículo, que sólo tenía por objeto plantear el momento a partir del cual se comenzaban a contar los plazos.

Finalmente, la última de las reformas es sobre la Ley Orgánica del Poder Judicial, la 8435 según redacción de la 9240, que plantea y sustituye el artículo 2º por otro artículo que establece: "Los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, con excepción de los reemplazantes y de los jueces de paz, deberán tener una residencia real y efectiva dentro de un radio máximo de 50 kilómetros computados desde la sede oficial en donde deban cumplir habitualmente sus tareas". Esto entrará en vigencia a partir del primer día de marzo de 2007 y el Tribunal Superior tendrá discrecionalmente la facultad, en casos particulares, de extenderlo por 6 meses. El objetivo es la inmediatez en el trámite de la justicia, porque una justicia lenta no es justicia.

Por último, señor presidente, pido disculpas si he sido extenso o tedioso en mi alocución. Lo que hemos resuelto hoy ha sido un instituto importante en la vida de los cordobeses porque tiene que ver con la Justicia, que es uno de los valores fundamentales para que se pueda mantener la

paz. Si no hay justicia no hay paz y ése es el objetivo principal en la construcción de instituciones según la "contracultura" que queremos generar desde Córdoba. Si no hay justicia no hay paz y si no hay paz reina la barbarie, haciendo justicia por mano propia.

Hoy, en medio de una lluvia de noticias sobre el mundial de fútbol y la Selección Argentina, hemos visto que un chico de 15 años robó un televisor de una casa y tres hermanos hicieron justicia por mano propia matándolo brutalmente, supuestamente quemándolo, cortándole partes de su cuerpo y pegándole un tiro. Después de esto una pueblada hizo justicia, también por mano propia, quemando la casa del padre de los tres hermanos que supuestamente cometieron ese homicidio. En tanto, las ancianas vecinas de al lado al ver el fuego y creer que también podía tomar sus casas se desmayaron. Esa es la barbarie, el derecho del más fuerte, y la fuerza, el derecho de las bestias, como me enseñó una vez un libro que leí del General Juan Domingo Perón.

Creo en el derecho basado en la razón, creo que se puede pensar en una sociedad mejor, que se pueden construir consensos como los de hoy, que se pueden construir pactos sociales e instituciones que permitan darnos más porque hay justicia.

Finalmente, señor presidente, argumentando las razones que nos llevaron a trabajar tan arduamente en esta comisión, quiero recordar una frase anónima que reza lo siguiente: "si queremos un mundo de paz y de justicia hay que poner decididamente la inteligencia al servicio del amor".

Hemos realizado esta tarea seriamente, con muchas ganas y amor. Espero que todos la votemos afirmativamente.

Muchas gracias. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Massa.

**Sr. Massa.**- Señor presidente: sin lugar a dudas quienes semanalmente nos reunimos en la Comisión de Asuntos Constitucionales tenemos una gema, un diamante en bruto que procuramos pulir y mejorar cada vez, es el "Consejo de la Magistratura"; ello se debe a que hace a la esencia institucional de uno de los Poderes del Estado, el destinado a resolver los conflictos individuales de una comunidad para mantener su paz interior.

Quienes se incorporan a tan adusta tarea necesitan ofrecer a su comunidad los mejores títu-

los y diplomas, a la par de sus mejores virtudes y condiciones sociales y humanas para ejercer correcta y cabalmente tan digna función. A ello tiene este proceso de selección que tratamos de apartar de los vaivenes de la política, de los personalismos y que procuramos institucionalizarlo cada vez más.

En ese rumbo -y siempre aspirando a que cada integrante de la Justicia sea mejor y potente, en definitiva, el resultado de la función judicial- hemos debatido largamente varias correcciones al sistema de selección de los magistrados, siempre priorizando el valor de que a la justicia ingresen funcionarios y magistrados dignos, capaces de dar todo con el compromiso que significa sostener en la soledad de su despacho y a través de cada una de sus decisiones el Poder Judicial de esta República.

No voy a referirme a cada uno de los artículos e incisos de este largo proyecto porque la extensa exposición de quien me precedió en el uso de la palabra los ha agotado, pero quiero destacar que el año pasado comenzó este debate con el proyecto 7763 –presentado por este bloque que buscaba neutralizar la posibilidad de que pudieran aspirar a ingresar a la Magistratura quienes habían eludido los modos y medios donde les corresponde rendir cuentas a los magistrados ante sus pares y ante los ciudadanos sobre el desempeño de la magistratura.

Cuando un magistrado evita afrontar ante el Jury de Enjuiciamiento alguna acusación por la cual puede ser removido de su cargo no está aceptando las reglas de juego, está eludiendo rendir cuentas sobre el desempeño de su función, por lo tanto, no merece ni le corresponde aspirar -luego de renunciar- a reingresar a la magistratura. Esta primera propuesta fue ajustada, corregida, perfeccionada y terminó en la que hoy constituye este despacho; es decir que por un período de diez años no podrán intentar reincorporarse al seno de la Magistratura, como tampoco podrán hacerlo aquellos que fueron exonerados de cualquiera de las administraciones de los poderes del Estado, sea a nivel nacional, provincial o municipal. Quien no está o no estuvo en condiciones de desempeñar adecuadamente las funciones que tenía a su cargo dentro de algunos de estos organismos del Estado ha sentado un grave preceden-

te para suponer que sí va a recuperar esas condiciones a la hora del ejercicio de la magistratura. De este modo estamos llevando a texto legal la inadmisibilidad que nos preocupaba.

Debemos reconocer que los textos que hoy discutimos tienen un precedente y estaban contenidos en el decreto reglamentario de la ley que estamos regulando. Parece justo que esa reglamentación –que estaba en un decreto reglamentario- tenga la jerarquía que corresponde a una norma legal y sea aplicada a la hora de establecer las condiciones de admisión de todos los aspirantes a la magistratura.

Por supuesto, también consideramos necesario establecer una excepción a ese principio que contemple el caso de los magistrados que habiendo sido imputados por la supuesta comisión de un delito deben pasar por el Jury de Enjuiciamiento para ser sometidos al proceso penal y luego, cumplidos los pasos del proceso penal, resulten absueltos o sobreseídos. Esta conclusión de manera certera sobre la inexistencia del delito, o de la participación del imputado, o que no constituye delito la acción que se le atribuía, elimina la causal inicial que lo sometía a juicio y, por lo tanto, es justo que no opere como un impedimento si está en su ánimo reincorporarse a la magistratura.

También se han agregado en este texto legal correcciones que aparentan ser formales pero hacen a la esencia del funcionamiento del Consejo de la Magistratura como es la definición de su presidencia, que ahora recaerá en un miembro del Tribunal Superior de Justicia designado por los integrantes de dicho Cuerpo y no en el presidente.

Pero lo central que modifica es la previsión de que el Secretario y Prosecretario General sean designados por el propio Consejo de la Magistratura y removidos exclusivamente por éste.

Se discutió largamente si esta designación debía estar sujeta a un concurso regulado en esta misma ley, pero es claro el concepto constitucional contenido en el segundo párrafo del artículo 174 de la Constitución provincial que establece la incorporación a la Administración Pública por idoneidad, en base a un concurso público que asegure igualdad de oportunidades. Éste será el marco que con absoluta objetividad y ecuanimidad deberá establecer el Consejo de la Magistratura para la designación de estos funcionarios, que tienen un

alto y preciso requerimiento técnico legal para hacerse cargo de tales funciones y una incompatibilidad absoluta con el ejercicio de la profesión.

Se ha retocado también el modo de integración de las salas tratando de dar agilidad y mayor fuerza a las conclusiones que le corresponde adoptar a este Cuerpo que decide la incorporación de los magistrados.

Finalmente, se han hecho las correcciones que adecuan este texto legal a la Ley Orgánica del Poder Judicial para darle coherencia a las nuevas disposiciones que se ponen en práctica.

Como bien dijera quien me precedió en el uso de la palabra, se escuchó a los representantes de todas las instituciones involucradas y a los particulares que quisieron acercarse su opinión sobre estos textos. Hubo dos objeciones por parte de la Asociación de Magistrados que no pudimos abordar personalmente porque llegaron días previos a la emisión del despacho, pero corresponde que sean examinadas para que no queden sin respuesta, ya que luego de ser debatidas en el seno de la comisión fueron desechadas. La primera, considerada una discriminación injusta para ellos, es la exigencia de presentar una declaración juramentada que contenga el número de causas radicadas en el Tribunal del magistrado que aspira a un cargo de mayor jerarquía y de las sentencias o resoluciones dictadas en los casos que puedan ser recurridas, con los resultados porcentuales de confirmación y revocación.

Esta propuesta que trajeron a debate los legisladores de la Unión Cívica Radical no hace nada más que recoger un antecedente invalorable de quien ya abrazó, se incorporó, está actualmente cumpliendo funciones judiciales y aspira a ascender y asumir nuevas, mayores y más importantes funciones en la judicatura y, en aras de una mejor administración de Justicia, tiene que rendir cuentas de lo actuado hasta ese momento.

Es imposible pedirle igual información a quien no proviene de la magistratura, pero es un deber de quienes están evaluando a los aspirantes a incorporarse a la magistratura atender el desarrollo funcional anterior y la responsabilidad evidenciada en su cargo hasta el día previo a dicha evaluación. Esto no hace nada más que aportar elementos para adoptar una decisión más objetiva y clara a favor de toda la comunidad. Es cierto que quienes no ejercen la magistratura no tendrán esta obligación, pero también es cierto que quie-

nes la integran aquilatan la experiencia, profesionalidad y responsabilidad que pueden mostrar a través de esos fallos y de esas estadísticas; por eso se les requiere, incluso, justificar o explicar alguno de esos números si lo estiman necesario o conducente a una mejor evaluación de sus antecedentes.

La segunda de las objeciones se refiere a la vigencia del orden de mérito, establecido en el anterior texto legal y que continúa en éste, estipulándose tres tiempos de duración diferentes de acuerdo al puntaje obtenido a la hora de su evaluación. En realidad, esto tiende -coherentemente con el sistema elegido de selección de magistrados en distrito único- a premiar y permitir conservar como aspirante a la magistratura a aquellos hombres que tras rendir el exigente examen obtuvieron los mejores resultados y lograron el mejor posicionamiento. Por lo tanto, no parece justo ni adecuado modificarlo. Es más, creo que hay que tratar de conservar como aspirantes a aquellos hombres -magistrados y profesionales- que estén en condiciones de ofrecer inmejorables condiciones para ejercer la magistratura hasta que se les pueda asignar alguna responsabilidad judicial.

Señor presidente, en función de lo expresado y por no encontrar razonabilidad a las objeciones planteadas, mantenemos el criterio que refleja el despacho que hoy sometemos a consideración del Pleno.

Este bloque ha participado activamente del debate jurídico-político-legal que significó esta ley; la hemos analizado exhaustivamente y hemos suscripto su despacho en las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General. Por lo tanto, con plena convicción vamos a acompañar con nuestro voto la aprobación de este proyecto de ley, por considerar que es un nuevo retoque al Consejo de la Magistratura, gema que queremos seguir puliendo para que sus resultados sean cada vez mejores y tengamos mejor Justicia.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Abelardo Karl.

**Sr. Karl.**- Señor presidente: en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical quiero fundamentar nuestra postura sobre los proyectos de ley 7763/05, 8565/05, 8681/06 y 9207/06 que, con consideraciones y discrepancias, vamos a acompañar en general.

En primer lugar, quiero hacer referencia al

espíritu que subyace en nuestra forma de actuar y nuestra predisposición con la presente sanción, porque tiene que ver con la demostrada actitud de serio reformismo político, de mejorar las instituciones de la democracia sin los sobresaltos de la coyuntura y sin sistemáticas imposiciones.

Quiero resaltar dos cosas: primero que las leyes, sobre todo las que portan procedimientos como en este caso, siempre requieren retoques que aparecen necesarios a medida que se transita en su uso. Segundo, que no sea la celeridad el valor supremo de las reformas sino, por el contrario, el debate -como lo fue en este proyecto de ley-, el estudio pormenorizado, la amplia y plural participación de quienes serán efectores de los cambios.

No es la primera vez que en nombre de la Unión Cívica Radical tengo la responsabilidad de informar sobre una reforma a la Ley 8802 del Consejo de la Magistratura, pero debo reconocer que es la primera vez que el consenso es el producto de los factores que acabo de ponderar.

No se trata de una ley cualquiera, señor presidente -y por eso quiero ponderar lo que acabo de reconocer-, sino la ley que establece el procedimiento para la selección por idoneidad de quienes representarán uno de los Poderes del Estado, el que tiene la sensible misión de impartir justicia.

Como expresaba el legislador Cid, quizá esta ley sea un emblema de esta gestión, pero no es menos cierto que en el momento de su creación el miembro informante en el Senado, senador Sosa de Unión por Córdoba, textualmente decía: "Cabe reconocer que el sistema actual vigente, estatuido por la Ley 8097 que crea la Comisión Asesora para la designación de Magistrados, significó un paso adelante pues permitió un primer filtro requiriendo que el aspirante a ocupar un cargo en el Poder Judicial tuviera que presentarse ante dicha Comisión".

Por eso, señor presidente, estamos convencidos de que instituciones como ésta deben avanzar perfeccionándose y democratizándose, como hoy lo está demostrando el Consejo de la Magistratura.

Es por esa razón que quiero afirmar -más allá de los nombres de Comisión Asesora o Consejo de la Magistratura- que el procedimiento de evaluación y selección de jueces, fiscales y asesores

ha ido avanzando en su perfeccionamiento no sin algunos remezones, sin algunas turbulencias que de alguna manera opacaron temporalmente la pretendida pureza sobre este tema, como fue la sanción de la Ley 8943, que quitó del ámbito del Consejo de la Magistratura a los fiscales adjuntos de la Provincia, obligando al Gobernador a nominarlos sin examen; o la Ley 9051, que cambió intempestivamente los puntajes de la evaluación, siendo declarada en parte inconstitucional, provocando la posterior suspensión del instituto por la nueva Ley 9061.

Sin ánimo de abrir el debate sobre aquellas reformas, señor presidente, señores legisladores, sólo quiero que me acompañen a verlas en perspectiva puesto que significaron un traspie en el normal avance de este instituto y una crítica generalizada -como adelantábamos- de todas las instituciones afines al quehacer de la Justicia.

Es por lo expresado, señor presidente, que quiero resaltar como altamente positivo el trabajo y logrado consenso que ha tenido este proyecto por parte de los integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales; y más allá de la actitud comprometida de sus miembros, quiero destacar también la tarea realizada por los asesores, que trabajaron a la altura de las circunstancias para lograr este despacho por unanimidad. Vaya para ellos el reconocimiento por el trabajo efectuado.

Respecto del consenso, señor presidente, creo que el único beneficiario es el servicio de Justicia. En otras ocasiones, las diferencias sobre la materia que se trataba eran casi irreductibles; provocaban que se prestaran acuerdos con la abstención de algún bloque, debilitando de esa manera los nombramientos de los magistrados. Así acontecía previo a la sanción de la Ley 8802, cuando el radicalismo aprobaba pliegos sin el acompañamiento de Unión por Córdoba o de los otros bloques, o luego la vuelta a la Comisión Asesora, decidida por la suspensión del Consejo de la Magistratura por Ley 9061 que imponía el actual oficialismo, votando en soledad las designaciones, sin el acompañamiento -ahora se da a la inversa- de los bloques de la oposición, hasta que, para beneficio de la Justicia, se restableció el Consejo de la Magistratura.

La modificación que estamos tratando, hecha en base a proyectos de la más heterogénea

procedencia, encuentra como fundamento el espíritu más profundo del sistema pautado por la Constitución provincial, pues ésta reza, en la última parte del artículo 157 que: "La ley fija el procedimiento que favorezca la igualdad de oportunidades y la selección por idoneidad en la designación de magistrados inferiores". Esta modificación, señor presidente, es el producto de mucho tiempo de maceración de varios proyectos, estudiados en profundidad, como bien se dijo aquí, en el seno de nuestra comisión.

Paradójicamente –fíjese, señor presidente– el debate comenzó con un proyecto de modificación a la Ley de Jurado de Enjuiciamiento presentado por la legisladora Ruiz y que esta Cámara ya convirtió en ley. En sesiones pasadas se encontró una debilidad en el sistema, esto es, la posibilidad de que un magistrado, un miembro del Ministerio Público pudiera, evadiendo los designios del veredicto final del jurado, sin solución de continuidad, salir por una puerta y entrar por la otra a la Magistratura. Esta iniciativa se topó con lo prescripto por la Constitución provincial, que al no contemplar pena accesoria a la destitución obliga al jurado a detener el procedimiento.

También los legisladores Leiva y Massa presentaron el proyecto 7763, tratado en conjunto con el primero, con la finalidad de corregir esta laguna jurídica ya no por vía de la ley del jury sino a través de lo que hoy estamos tratando y modificando. Se agregó así a los requisitos de admisibilidad del artículo 19 la situación de los aspirantes que hubiesen sido destituidos por los mecanismos que a tal efecto prevé nuestra Constitución, incorporando no sólo a los denunciados ante el Jurado de Enjuiciamiento sino también a los destituidos por juicio político o exonerados en las administraciones nacional, provincial o municipal.

A pesar de su fugaz paso, la legisladora Castrillo presentó el proyecto 8565 mediante el cual, además de hacer una propuesta semejante al proyecto anteriormente comentado, introdujo como propuesta de reforma la sustitución del presidente del Tribunal Superior de Justicia como miembro nato del Consejo para que sea dicho Cuerpo el que designe a su miembro titular y suplente. También se propuso adecuar el texto de la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo; precisar el proceso de designación para cada uno de los nueve integrantes del Consejo -tanto para los titulares como para los suplentes-; introducir la

convocatoria a concurso tomando a la Provincia como distrito único.

El proyecto que le siguió pertenece a los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical y propone introducir los artículos 18 bis y 18 ter. La iniciativa tiene como finalidad dotar al Consejo de un nuevo elemento para la evaluación de la idoneidad de quienes aspiran a ocupar una magistratura distinta a la que ya vienen desempeñando y tener un mejor perfil de los candidatos en el ejercicio de la magistratura. De esta manera proponíamos que se exija a estos postulantes informar sobre las causas y su estado, posible morosidad y sentencias o resoluciones recurridas.

El último de los proyectos, presentado por el legislador Carbonetti, unifica los precedentes, los sistematiza a manera de despacho e incorpora algunos agregados, más allá de los que he nombrado, como la propuesta de eliminación de la designación por parte del Poder Ejecutivo del secretario y prosecretario del Cuerpo, concediéndole esta facultad al propio Consejo de la Magistratura, exigiéndoles una antigüedad en el ejercicio de la abogacía igual a la de un Juez de Cámara y otorgándole estabilidad, pudiendo ser removido por el mismo Consejo. Este proyecto agregó también la propuesta de incorporar la representación de la Universidad Católica de Córdoba en conjunto con la Universidad pública que ya la tenía; estas universidades se incorporarían en las Salas del Consejo. Planteó también zanjar definitivamente la cuestión del cómputo del orden de mérito sugiriendo que comience a contarse a partir de la publicación en el Boletín Oficial. También hace una propuesta en cuanto a la residencia de los magistrados y miembros del Ministerio Público, debiendo estar dentro de un radio de 50 kilómetros de donde les toque ejercer sus funciones, esto también a través de una modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial para fortalecer el servicio de justicia.

Es justo destacar que este largo tratamiento de los puntos que enumeramos contó con la participación destacada en la comisión del Colegio de Abogados de Córdoba y del actual Consejo de la Magistratura en pleno, por lo que indirectamente participaron también todos los estamentos representados en ese instituto.

Entrando en la consideración de las propuestas que hoy planteamos en el debate en relación con la evolución del artículo 2 de la ley, se

destacan dos aspectos. Por un lado, la eliminación del Presidente del Tribunal Superior de Justicia como miembro nato del Consejo, sustituyéndolo por cualquier miembro de dicho Cuerpo elegido por el mismo, lo que a juicio del propio Tribunal significa un avance que le permite racionalizar en función de sus tareas. Por otro lado, es bueno destacar una vuelta al sistema original de la ley al establecer que los representantes de los magistrados y abogados sean elegidos democráticamente por el voto de sus pares.

Con respecto al artículo 3, se modifica en el mismo sentido que el anterior.

Los artículos 5 y 7 son consecuencia del artículo 2 reformado.

En relación con las innovaciones sufridas por el artículo 8 de la ley, debemos hacer algunas consideraciones particulares -que ya hicimos en el ámbito de la Comisión y queremos ratificar en el recinto. El texto del despacho introduce dos cambios importantes en relación con el Secretario General y Prosecretario General del Consejo. En primer lugar, quita la atribución del nombramiento por parte del Poder Ejecutivo otorgándosela al Consejo de la Magistratura, que aparte de designarlos puede removerlos. En segundo lugar, les otorga estabilidad mientras dure su buena conducta.

Con respecto al primer aspecto, podríamos acordar; sobre lo segundo, no queremos avanzar sin mencionar una consideración fundamental: que las funciones de Secretario y Prosecretario necesariamente deberían ser concursadas, como resulta lógico y congruente para acompañar la propuesta. Estos funcionarios están equiparados económicamente a un asesor letrado, quien debe concursar en el Consejo de la Magistratura para alcanzar ese cargo. En consecuencia, constituiría una excepción al sistema de periodicidad del mandato de los miembros del Consejo de la Magistratura pues, como decía en oportunidad de su aprobación el señor miembro informante, senador Sosa, se ha considerado necesaria la rotación de los integrantes del Cuerpo para evitar peligrosas cristalizaciones.

Por otra parte, en legislaciones de otras provincias como la de San Juan, en el artículo 45 de la Ley 7371 vemos que se impone y regula el concurso público de los postulantes a un cargo

semejante; la Ley 5012 de Catamarca, la 11.868 de la Provincia de Buenos Aires, y otras provincias. Lo fundamental en el paradigma del concurso de oposición y antecedentes es que se les va a estar dando a funcionarios estabilidad, sueldo equiparado e incompatibilidades y la ley los releva de la necesaria prueba de idoneidad y competencia con otros postulantes. No nos parece lógico ni congruente. Señor presidente, las leyes deben tener carácter general, y lo que es peor en el caso que estamos analizando del secretario y prosecretario -que están nombrados- se estaría legislando con carácter particular.

Por estas razones, al artículo 4º de este proyecto -8º de la ley-, no lo vamos a acompañar, lo vamos a votar negativamente en el momento de la votación en particular y queremos que esto conste en el acta respectiva.

En relación a las modificaciones introducidas al artículo 13 de esta ley se destacan dos cuestiones. La primera es la incorporación a las Salas de los docentes de las facultades privadas, además de los de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, lo que ha sido mejorado en proyecto porque de las universidades privadas sólo se incorporaba a la Universidad Católica de Córdoba.

En segundo lugar, además de las tres Salas existentes -correspondientes a los distintos fueros de la Justicia- se ha flexibilizado dando la posibilidad de constituir una Sala más, a los fines específicos de los exámenes correspondientes al fuero múltiple existente en el interior provincial con los miembros de las Salas preexistentes. Esto, por supuesto, significa un avance que se verá reflejado en un mejor funcionamiento del Consejo de la Magistratura.

El artículo 14, por lógica consecuencia, queda modificado por el anterior regulando la integración de las Salas pormenorizadamente, donde se destaca la existencia de concursos entre docentes titulares o adjuntos que se postulen.

Con la misma finalidad de un funcionamiento flexible y ordenado, el artículo 14 de la ley queda reformado por un agregado trascendente en este proyecto: que se convocará a concurso tomando a la Provincia como distrito único o fraccionándolo entre Capital e interior. El resto son las regulaciones necesarias para el sistema subra-

yándose el hecho de que los postulantes podrán declinar el turno manteniendo su posición para futuras designaciones en caso de no elegir el destino que surja de la vacante.

Los tres artículos siguientes incorporan el artículo 18 bis y ter al texto de esta ley y tienen origen en el proyecto presentado por nuestro bloque; están destinados a los postulantes que ya se desempeñan en un cargo en la Magistratura, el Ministerio Público o la Asesoría Letrada, que deberán presentar una declaración juramentada que contenga el número de causas que se encuentran radicadas en el Tribunal, Fiscalía o Asesoría en que se desempeñan y su evolución cuantitativa de los últimos tres años desagregada mensualmente, sentencias o resoluciones dictadas y resultados porcentuales sobre confirmación y revocación en los casos que por la naturaleza de los tribunales que la integran puedan ser recurridas.

También se incorpora en este proyecto el requerimiento al Tribunal Superior y a la Fiscalía General de datos estadísticos similares a los del artículo anterior, más un informe del desempeño de la función judicial por parte de los aspirantes, y si los mismos reflejan atraso o morosidad, indicando sus causales y las recomendaciones que se pudieran haber realizado.

Esta incorporación, señor presidente, tiene como objeto dotar al Consejo de la Magistratura de los elementos necesarios para la valoración y puntuación que se otorga a cada postulante en la entrevista personal fijada en el artículo 20 de la ley.

Sobre esta propuesta ha llegado a la comisión un escrito, aparentemente de la Asociación de Magistrados de la Provincia, y digo "aparentemente" porque no ha ingresado formalmente como nota, ni a través de participación alguna a la Comisión de Asuntos Constitucionales, careciendo de membrete y firma. De cualquier manera, con el espíritu y la amplitud de criterio y debate que ha tenido el tratamiento de estos proyectos, voy hacer algunas consideraciones.

El mencionado escrito reza que la actual modificación confronta directamente con el principio de igualdad de oportunidades que debe garantizarse respecto de los postulantes, discriminándolos por su origen; profundiza que creen que es una violación a la garantía de igualdad consagrada por el artículo 16 de la Constitución Nacional exigiéndoseles ahora un requisito distinto a quienes están

dentro de la carrera judicial de los abogados que provienen del ejercicio liberal de la profesión.

Cabría contestar con el simple precepto – también citado en la nota- que el principio de igualdad no implica que se otorgue en todos los casos un tratamiento legal igual, con abstracción de cualquier elemento diferenciador de relevancia jurídica, sólo importa el tratamiento igualitario a quienes se encuentren en iguales circunstancias. Esta norma tiene su origen en otra similar que ya sancionó la Provincia de Mendoza y rige desde el año 2002.

Además, quiero agregar que el principio de igualdad sólo se vería afectado si este requisito fuera solicitado a algunos magistrados o fiscales, puesto que son éstos los que están en igualdad de condiciones, como bien expresa el principio ya citado.

Además, este nuevo elemento sólo otorga un aditamento valorativo más a la evaluación que hace el Consejo en pleno, que a mi juicio es fundamental puesto que el nombramiento es la contracara de la destitución, entre cuyas causales la Constitución provincial ha establecido la mora en el ejercicio de sus funciones; siendo éste el proceso reglado para un nuevo nombramiento, me pregunto: ¿cómo no va a ser fundamental saber si el postulante está incurso en mora de su despacho para poder acceder a una nueva responsabilidad?

Además, son valores fundamentales la transparencia, el control de gestión y el control de calidad absorbidos por lo que contempla esta norma, y le deben esa responsabilidad al Estado que representan, no así los abogados.

Desde nuestra óptica, creo que este punto está aclarado. Sólo quiero decir que no hay que ver fantasmas en una incorporación trascendente para que el evaluador -en este caso el Consejo de la Magistratura- cuente con un mejor perfil de los candidatos en cuanto al ejercicio de sus funciones.

Luego tenemos la modificación del artículo 19 de la ley y la incorporación del 19 bis, que además de ser los que dieron origen al presente debate, son fundamentales y trascendentes como verdaderos cambios a la normativa actual.

Concretamente, señor presidente, entre los requisitos de admisibilidad se agrega el de acreditar una antigüedad superior a tres años en el desempeño efectivo de los cargos judiciales que se hubieren obtenido por un concurso anterior

convocado por el Consejo de la Magistratura. Este plazo se computará desde que se ha prestado juramento y se exigirá a todos aquellos que se postulen para concursar un cargo distinto al que desempeñan a la fecha de iniciación.

Esa modificación tampoco es caprichosa, señor presidente, sino que cabalga sobre la necesidad de no resentir el servicio de justicia y se con- junta con la anterior comentada.

Creemos que el artículo 19 bis es una incorporación trascendente y sumamente necesaria, pues tiene origen en un defecto del sistema al que hice mención anteriormente, y no tengo ninguna duda que estará presente el día que se modifique nuestra Carta Magna provincial.

Pero en algunos aspectos, hacemos obser- vaciones de manera crítica, ya que existen algu- nas divergencias que estamos tratando de dejar sentadas.

A las condiciones de inadmisibilidad para todo postulante las voy a obviar pues el miembro informante y el legislador Massa ya las menciona- ron y los demás legisladores las tienen en el des- pachos que se va a poner a consideración a poste- riori; pero quiero mencionar las establecidas en los incisos 3 y 4, es decir, “que no resultarán apli- cables cuando la denuncia, acusación o causa de destitución, cesantía o exoneración hayan tenido, como única hipótesis de imputación, la supuesta comisión de delitos y la justicia -por sentencia firme- hubiera declarado la absolución del imputado o su sobreseimiento, fundado -exclusivamente- en que el hecho investigado no se cometió, o no lo fue por el imputado o porque el hecho no encuadró en una figura penal”. Las condiciones de inadmisibilidad que figuran en este artículo tam- bién serán aplicables a los postulantes que tengan o hayan tenido domicilio real en otras provincias.

Las divergencias que mencioné al comien- zo de mi exposición radican en el penúltimo párra- fo de la norma, ya que desde este bloque interpre- tamos que no debe quedar afuera el sobreseie- miento por prescripción, puesto que muchas veces no radica en la culpa o en intención dilatoria del imputado la sobrevenida pérdida de las acciones del Estado. Muchas veces son los estamentos ju- diciales y su mora los que no permiten que los procesos terminen normalmente y, al no poder ha- cerse una disección particular de cada caso, de-

ben propender a la garantía individual.

Queremos dejar sentado aquí, señor presi- dente, una posición para el futuro, que también deberá tenerse en cuenta cuando se produzca la reforma de nuestra Constitución provincial. Que- remos destacar que la causal de destitución de magistrados por la supuesta comisión de delito muchas veces puede dejar en una incómoda si- tuación institucional, rayana en el estrépito, al Ju- rado de Enjuiciamiento, por lo que deberán anali- zarse posibilidades como la que contiene la Con- stitución de San Luis, que autoriza la suspensión del magistrado hasta tanto la Justicia ordinaria no se expida, y según ésta lo haga, se dará la desti- tución o no de dicho magistrado.

No consideramos suficiente el informe ba- sado en la investigación previa que realiza el Mi- nisterio Público pues dicha verisimilitud queda desvirtuada por la casuística, que indica que no siempre los pedidos de condena que efectúan los fiscales tienen su correlato en la adhesión de las Cámaras, debiendo producirse la destitución luego de la sentencia firme.

En ese sentido, la garantía dice que nadie es culpable hasta que se demuestre lo contrario y si el Estado, por cualquier causa, no puede de- mostrarlo, el no culpable es enteramente inocente. Son otros los mecanismos de evaluación que tiene el Consejo, no estas condiciones de inadmisibili- dad.

La reforma a la ley culmina con la certeza que se otorga -a partir de ésta- sobre el comienzo de validez del orden de mérito. El mismo se pro- ducirá a partir de su publicación en el Boletín Ofi- cial de la Provincia.

Queremos recordar al Consejo de la Magis- tratura que la publicación se complementa con la audiencia pública, que está vigente en la ley pero no es llevada a la práctica por el instituto en cues- tión. Este es un exhorto para que este mecanismo se viabilice porque, sin ninguna duda, contribuye a perfeccionar el sistema.

Hay consideraciones que van más allá de la idoneidad que los postulantes puedan demos- trar en los exámenes; elementos de juicio que es- tán quedando fuera, tanto de las evaluaciones del Consejo como de las entrevistas que este Cuerpo lleva adelante a través de la Comisión de Asuntos Constitucionales, elementos de valoración impor-

tantes de los que pueden tener conocimiento los simples ciudadanos, como por ejemplo los datos que puedan acercarse sobre el comportamiento de un asesor de menores. Dejo sentada la exhortación para que la publicación se complemente, como determina la ley.

Por último, la ley modifica un artículo de la Orgánica del Poder Judicial. Atinadamente se incorpora como requisito para los magistrados la residencia real y efectiva dentro de un radio máximo de 50 kilómetros desde la sede oficial donde deben cumplir sus tareas. La norma habla por sí sola sobre su conveniencia a favor de mejorar el servicio de Justicia.

El debate se ha extendido quizá más de lo pensado, pero creo que han quedado abiertos otros temas que pueden conducir a futuras modificaciones; a algunos los he expuesto en mi alocución y otros tomarán estado de proyecto en un futuro no lejano en el que esperamos prime –como ahora- la búsqueda del consenso producto del buen debate.

Repito lo que dije alguna vez: en momentos en que se sospecha de funcionarios del Ejecutivo y que esas sospechas están en la Justicia, no se pueden modificar las instituciones que tienen que ver con el funcionamiento del Poder Judicial. Todo lo contrario sucede hoy; hemos logrado una reforma consensuada luego de un pormenorizado debate y sin los apuros coyunturales que muchas veces tuvimos que interpretar.

De esta manera, señor presidente, vamos a acompañar en general el proyecto en tratamiento, rechazando –como dije- en particular el artículo respectivo.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Prato.

**Sra. Prato.**- Señor presidente: antes de comenzar con mi exposición, por su intermedio quiero hacer una aclaración, por una cuestión de honestidad, al legislador Karl.

Él decía que el informe de la Asociación de Magistrados no tenía ningún tipo de firma o membrete. Sucede que esa documentación que tenía en sus manos era la que aporté a la comisión y llegó a mi mail. Desde la Presidencia recibí toda la documentación con las formalidades que corresponden.

Entrando al tema que nos ocupa, he solicitado el uso de la palabra para manifestar el voto afirmativo del bloque Frente para la Victoria al

proyecto en tratamiento.

Una de las modificaciones que hoy estamos debatiendo está referida a la conformación del Consejo de la Magistratura y establece que sus miembros serán elegidos democráticamente por el voto de sus pares, tanto para el caso de magistrados, funcionarios del Poder Judicial como para el de los abogados de la matrícula, modificación ésta reclamada al momento de la creación del Consejo de la Magistratura, que luego de siete años se incorpora evitando injusticias y discrecionalidad en la selección de sus propios miembros.

Además, se establece que en la integración de las distintas salas se les dará participación a los representantes de distintas universidades.

Otras de las incorporaciones que merece ser destacada es en cuanto a la presentación de la documentación requerida a quienes ya están desempeñando el cargo en los Tribunales Inferiores de la Provincia e integrantes del Ministerio Público Fiscal y asesores letrados y concursen para un cargo distinto, quienes deberán acompañar una declaración juramentada con el número de causas que se encuentran radicadas en el tribunal, fiscalía o asesoría en la que se desempeña y su evolución en los últimos tres años, como también las sentencias o resoluciones dictadas y sus resultados porcentuales sobre confirmación y revocación.

En cuanto a las condiciones de inadmisibilidad, se incorpora la exigencia de no haber presentado la renuncia al cargo con anticipación a que el Jurado de Enjuiciamiento dicte resolución definitiva sobre el fondo de la cuestión denunciada.

También se incorpora como condición de inadmisibilidad haber sido destituido, cesanteado o exonerado en los cargos de cualquier nivel de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, sean estos de orden nacional, provincial o municipal, medida que pretende evitar que quien haya eludido un proceso de destitución, o haya sido destituido, exonerado o cesanteado en algún cargo estatal, luego concurre en pie de igualdad con quienes han mantenido una trayectoria de vida profesional y personal intachable.

Señor presidente, no quiero detenerme en mayores precisiones pues sería redundar en un tema que ha sido suficientemente expuesto y que debería estar absolutamente claro para todos los miembros de esta Cámara, pero no puedo resignar la oportunidad de expresar que es y será polí-

tica de este bloque acompañar y aprobar todos aquellos proyectos que pretendan elevar la calidad de nuestro sistema institucional. Vamos a dar nuestro voto afirmativo al presente proyecto por tratarse de modificaciones que tienden a mejorar la integración y el funcionamiento del Consejo de la Magistratura.

Si procuramos un país en serio, si queremos recuperar la confianza de la ciudadanía en los Poderes del Estado y si entendemos al derecho como una realidad en continua construcción, es necesario, entre otras cosas, optimizar la dinámica de la selección de los funcionarios judiciales. Para ello es necesario alcanzar la excelencia de todos y cada uno de los sujetos que actuamos en el proceso de selección de jueces, debiendo poner a disposición el conocimiento y la voluntad para evitar caer en la complacencia y ser absolutamente estrictos a la hora de evaluar a los futuros magistrados.

A la síntesis perfecta de lo dicho la expresa el profesor Néstor Pedro Sagües al decir: “Hay que descubrir jueces dinámicos, con sentido común y académicamente calificados, para lograr una administración de Justicia ágil, idónea, sensata, prestigiosa y, fundamentalmente, independiente de los poderes que inciden en una sociedad”.

Por lo manifestado, pretendemos que los postulantes que resulten jueces, camaristas y fiscales, lo hagan con un perfil de excelencia, no sólo en lo técnico sino también en lo personal. La idoneidad, como valor, implica el grado de aptitud necesario para el ejercicio de la magistratura. La elevada imagen de la Justicia constituye el presupuesto de la legalidad en todo sistema político institucional; por ello, sostenemos con profunda convicción que tener en cuenta hoy las modificaciones en análisis en el Consejo de la Magistratura ha sido un avance fundamental en la vida democrática.

La presencia del Consejo de la Magistratura no nos permitirá retornar a viejas prácticas de designación por las que se confundían aptitud con amiguismo, idoneidad con funcionalidad, permitiéndoles a viejos dirigentes políticos resguardarse del alcance de la Justicia, denigrando no sólo a quienes las pusieron en práctica sino también a la clase política, sometiendo a las instituciones democráticas al descrédito de la sociedad. Si bien lograron evadir la ley y la Justicia, no pudieron ni

podrán evadir el veredicto popular.

El Consejo de la Magistratura, como órgano garante de la independencia judicial, constituye un instrumento de cambio que quizás con el transcurso del tiempo debamos ir perfeccionando...

– Murmullos entre los legisladores.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Ruego a los señores legisladores guardar silencio, de modo que podamos escuchar a la legisladora que está haciendo uso de la palabra.

Continúa con el uso de la palabra la legisladora Prato.

**Sra. Prato.**- No sólo para mejorar la administración de Justicia sino en pos de responder, en tiempo y forma, a los reclamos de la sociedad.

Por lo expuesto, adelanto el voto afirmativo del bloque Frente para la Victoria al proyecto en tratamiento.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Enrique Sella.

**Sr. Sella.**- Señor presidente: el despacho que se encuentra en tratamiento, por el cual se introducen modificaciones a la ley del organismo que examina a los postulantes a cargos judiciales, es el resultado de un serio e intenso trabajo de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos de nuestra Legislatura, en la que se compatibilizaron cuatro iniciativas de distintos legisladores.

Como bien lo fundamentara el miembro informante de la comisión, Juan Manuel Cid, este despacho no hace más que materializar la experiencia recogida en los pocos años de funcionamiento de esta institución; experiencia que amerita actualizar las normas vigentes del Consejo de la Magistratura, tema en el que por otra parte nuestra Provincia tiene el privilegio de ser una de las pioneras.

La residencia real y efectiva en un radio de 50 kilómetros de la sede judicial en la que se desempeñará, las condiciones de inadmisibilidad para aspirar al cargo vacante, tiempo mínimo de tres años en el desempeño del cargo para aspirar a otro, considerar a la Provincia como distrito único, o en su caso fraccionándola en dos, Capital e Interior, como también la posibilidad del aspirante de desistir de alguna nominación sin que pierda su derecho, continuando la orden de mérito existente,

la cláusula moral para aquellos que pretenden evadir el procedimiento del Jury por medio del artificio de la renuncia previa, es sólo una referencia a las principales modificaciones para no reiterar lo que impecablemente, y con tanta precisión, fundamentaron los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra.

De esta manera se reformula el funcionamiento del Consejo de la Magistratura de nuestra Provincia para lograr un mejor y más justo desempeño. Tenemos la íntima convicción de que las modificaciones plasmadas constituyen un incuestionable avance en la promoción de los postulados rectores que deben guiar el funcionamiento del Consejo de la Magistratura. Se procura el delicado equilibrio democrático entre los sectores que acreditan legítimos intereses en la materia, de tal modo que se consideren partes de un todo en tan elevada responsabilidad, máxime cuando de lo que se trata es, ni más ni menos, que de avanzar en los reclamados valores de eficiencia, eficacia, responsabilidad, honestidad y transparencia en la trascendente misión que se les ha encomendado.

Proveer la mejor administración de justicia posible y que la misma esté a cargo de los hombres más sabios, sensibles y probos, capaces de auscultar las vibraciones sociales, sus requerimientos y necesidades tantas veces postergadas e insatisfechas, es un objetivo común y esperamos que este proyecto que estamos debatiendo contribuya a ello.

Desde el bloque del Partido País, señor presidente, reconocemos el trabajo efectuado en comisión por los distintos bloques que integran esta Legislatura, que lograron consensuar y compatibilizar casi en su totalidad distintas iniciativas, incorporando aportes y opiniones para mejorar una norma que, a su vez, garantiza, a nuestro criterio, la salud del sistema republicano.

Adelantamos nuestra postura favorable al proyecto de ley compatibilizado en tratamiento, en el convencimiento de que estamos legislando en pos de la consolidación de un Estado de derecho que reconozca como piedra basal el afianzamiento de la Justicia como valor supremo de toda comunidad organizada.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Alfonso Mosquera.

**Sr. Mosquera.**- Señor presidente: estaba pensando que en buena hora que no están los le-

gisladores Gastaldi y Olivero si no hubiera hablado alrededor de las 2 de la mañana.

Me resulta verdaderamente difícil no entrar en el análisis del tema sin incurrir en alguna redundancia como, por supuesto, destacar el consenso al que se ha arribado en el seno de la comisión, la paciencia que se ha tenido y también – como se ha dicho aquí- poner de manifiesto el aporte invaluable de los asesores y personal de esta Cámara.

Deseo expresar algunas reflexiones que hice en el seno de la comisión ya que no sería leal si no las reiterara aquí. Estoy absolutamente convencido que algunos aspectos de esta norma transitan el delgado equilibrio de las garantías constitucionales; como lo he dicho en otras oportunidades, deseo reiterar que estoy convencido de que Córdoba quizás tiene el más calificado Poder Judicial del país.

Seguramente este debate no ha concitado la atención de propios y extraños porque no nos hemos hecho una pregunta principal y fundamental: ¿qué jueces quisiéramos que nos juzguen en caso de tener que afrontar algún día un proceso judicial? En definitiva, para darnos las repuestas que nos da esta ley lo primero que debemos preguntarnos es qué jueces queremos para el futuro de Córdoba, y aquí están dadas las respuestas a ese interrogante: queremos jueces con apego al trabajo, que residan en los lugares donde han sido designados y donde deben cumplir funciones; queremos jueces que no hayan cometido delitos, que no hayan sido exonerados de la función pública. En definitiva, anhelamos que nos juzguen jueces con capacidad y honestidad; anhelamos que nos juzguen jueces que cuenten, además de con todo el bagaje intelectual, con la capacidad anímica y espiritual tan particular que necesita poseer un juez. En esto último se funda la restricción o la inadmisibilidad para concursar para aquellos que hayan eludido el proceso a que hubieran sido sometidos. Nadie que no esté dispuesto a servir en la vida está preparado para ser servido, mucho menos un juez que no esté dispuesto a ser juzgado puede tener la condición anímica para juzgar.

Debo decir que algunos aspectos de este proyecto transitan el delgado equilibrio de las garantías constitucionales, pues estamos generando una serie de condiciones para la admisibilidad de los aspirantes. Debe quedar absolutamente claro que a partir del dictado de esta norma un juez que

haya sido destituido, cesanteado o exonerado no podrá, a perpetuidad, ejercer un cargo de juez o funcionario judicial en la Provincia de Córdoba. Debe quedar perfectamente claro, para su cabal comprensión, que un juez que haya eludido el pronunciamiento final del Jury de Enjuiciamiento no podrá, por el término de 10 años, volver a concursar.

En el seno de la comisión sostuve que considero excesivo el término que se ha establecido, pero no ignoro que hoy la sociedad no tiene la confianza suficiente en sus instituciones ni en los hombres que las integran y necesita un mensaje claro e inequívoco de sus representantes. Tal vez a partir del artículo 1° de la Constitución Provincial, que establece que Córdoba se organiza como un estado social de derecho, podamos poner los intereses de la comunidad por encima de los intereses individuales.

A pesar de ser un férreo defensor de las garantías constitucionales, creo que este proyecto recoge el anhelo que uno advierte, escucha y lee de tener una Justicia de excelencia, no una Justicia integrada por hombres que no comprenden las pasiones de sus pares, que es otra cosa. No queremos jueces de laboratorio, no queremos enfrenar a jueces que no conozcan de la vida, que no conozcan de los errores que cometemos los seres humanos. No queremos ser sometidos a jueces provenientes de estamentos apartados de la sociedad. Queremos tener jueces que conozcan de las debilidades humanas, de las pasiones y de los fervores, pero por sobre todas las cosas, anhelamos tener jueces probos e idóneos. Ofrecí reparos en oportunidad que nos visitara en pleno el Consejo de la Magistratura, a quien es justo agradecer su participación en la discusión parlamentaria.

En relación al artículo 9 del proyecto que propone la incorporación del artículo 18 bis, me da la impresión que el inciso 2°, que establece que con carácter de declaración juramentada los magistrados que concursan deberán completar un informe acerca de las resoluciones y sentencias que les han sido revocadas por el superior, tal como lo sostuve en el seno de la Comisión, podría en definitiva ser considerado un demérito el caso que un juez resuelva distinto de lo que conoce su superior, en este caso la Cámara, y ésta pudiera revocarlo.

El legislador Cid defendió su posición en homenaje a cuestiones de economía procesal. En realidad me satisfizo más la explicación que en su momento brindó el presidente de la comisión, legislador Carbonetti, cuando apuntó que en la mayoría de las causas el juez de Primera Instancia ignora qué Cámara va a resultar ser la revisora de su sentencia, por lo tanto, contradecir el fallo con el del superior no podría ser un demérito luego de su evaluación. Así lo ratificó el doctor Rubio.

Finalmente, entiendo que el legislador Karl, en representación de su bloque, hizo otra objeción. Estoy convencido de que la creación de los cargos de secretario y prosecretario en el seno del Consejo de la Magistratura no hace más que ratificar una voluntad política de este Cuerpo, cual es sustraer esa designación de la órbita del Poder Ejecutivo y brindar esta prerrogativa de designar a un secretario y a un prosecretario al propio Consejo de la Magistratura. No comparto la crítica sobre que estos van a ser designados sin concurso porque la ley no niega el concurso ni mucho menos lo prohíbe, simplemente libera las manos del Consejo de la Magistratura para que tome las decisiones conforme lo crea conveniente, ya sea a través de una designación directa y consensuada o bien convocando a un concurso a tal efecto.

Por eso, respetuosamente creo que es una impresión equivocada la que se ha sustentado porque la ley no le prohíbe al Consejo de la Magistratura llevar adelante un examen entre aquellos que deseen ocupar dicho lugar.

No crean que voy a concluir sin sostener lo mío. Cada vez que se hable de cuestiones judiciales en lo sucesivo voy a sostenerlo porque estoy convencido de ello, que el sistema judicial de Córdoba es ejemplar; sólo falta para hacerlo de excelencia la Cámara Provincial de Casación Penal cuya creación vengo exhortando desde hace largo tiempo.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en general los expedientes compatibilizados 7763, 8565, 8681 y 9207/L/06, tal como fueran despachados por las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado en

general.

A los efectos de la votación en particular, se hará por número de artículos, quedando constancia del voto negativo del bloque de la Unión Cívica Radical a los artículos que oportunamente hiciera mención el miembro informante.

- Se vota y aprueban en particular los artículos 1º a 18, inclusive.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Siendo el artículo 19 de forma, queda aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**PROYECTO DE LEY - 07763/L/05  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1.-** SUSTITÚYESE el artículo 19º de la Ley Nº 8802, por el siguiente texto:

*Art. 19.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.*

Son requisitos de admisibilidad para todo aspirante, los siguientes:

1) Presentación de solicitud, carpeta de antecedentes de acuerdo a lo prescrito en la presente Ley y en la reglamentación respectiva.

2) Tener los requisitos y calidades exigidas por la Constitución de la Provincia para el cargo al cual se aspira.

3) No encontrarse incurso en incompatibilidades o inhabilidades contempladas en la Constitución Nacional, Provincial y leyes respectivas para ejercer cargos públicos.

4) No haber sido destituido de alguna función pública o separado de cargo judicial conforme los mecanismos constitucionales, o exonerado por la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

5) No registrar causa o denuncia formulada en su contra ante el Jurado de Enjuiciamiento en el que no hubiere recaído pronunciamiento sobre el fondo de la cuestión.

6) No pertenecer ni haber pertenecido al Consejo de la Magistratura o a cualquiera de sus Salas, en el período de doce (12) meses anteriores a la realización del concurso para los miembros titulares, y seis (6) meses anteriores a la realización del concurso para los miembros suplentes.

7) Presentación de una declaración jurada patrimonial con relación a sus bienes propios, los gananciales de la sociedad conyugal que integre y los bienes de toda naturaleza que posean aquellos que se encuentren bajo su patria potestad, tutela o curatela, en la que -además- deberá detallar específicamente su pasivo y todos los juicios o procesos administrativos en los que sea parte.

**Artículo 2.-** Comuníquese al poder Ejecutivo.

**Eduardo Massa, María Leiva.**

**FUNDAMENTOS**

De la experiencia recogida en oportunidad del tratamiento y evaluación de los pliegos enviados por el Poder Ejecutivo Provincial para designación de magistrados, en la Comisión de asuntos constitucionales, justicia y acuerdo de la legislatura de la provincia de Córdoba, hemos advertido que la normativa no regula expresamente la situación de los aspirantes que hubieran sido destituidos por los mecanismos que a tal efecto prevé nuestra Constitución.

Entendemos necesario legislar sobre dichos casos, pues su omisión permite a quienes fueron excluidos por inconducta en la magistratura judicial, a presentarse como aspirantes a nuevas funciones, lo cual contraviene el sentido y el espíritu de la normativa que procura seleccionar integrantes del Poder Judicial prestigiosos y honestos, capaces e íntegros, comprometidos con la excelsa labor de administrar justicia a sus conciudadanos con objetividad y absoluta libertad.

Esta situación, como la de quienes hubieran sido separados de otras funciones públicas por medio de juicio político o fueran exonerados de la administración nacional, provincial o municipal, corresponde sea contemplada en el texto legal vigente estableciendo pautas claras para su tratamiento.

En este orden de ideas, consideramos que corresponde declarar inadmisibile la solicitud de quienes se encuentren en la situación referida anteriormente, pues han evidenciado ya una conducta inadecuada e inapropiada para la responsabilidad a la que aspiran, de suerte tal que debieron ser apartados de sus funciones.

Es que resulta un contrasentido que quienes en el ejercicio de funciones públicas demostraron ya, indiferencia y desinterés por preservar las mejores condiciones para ejercer tan altas responsabilidades cívicas, sean considerados nuevamente para reasumirlas.

La situación descripta comprende también a aquellos funcionarios que registren denuncias formuladas en su contra o procesos incoados por su actuación funcional, pendientes de resolver.

Del mismo modo, y fundamentalmente en virtud de la obligación republicana de rendir cuentas de la gestión, tampoco pueden aspirar a reasumirla quienes renuncien dejando pendiente denuncias o procesos originados en su actuación, apartándose de dichas responsabilidades sin someterse a la evaluación de su desempeño funcional por los órganos constitucionalmente previstos.

Por las argumentaciones expresadas precedentemente, solicito la aprobación del Presente Proyecto.

**Eduardo Massa, María Leiva.**

**PROYECTO DE LEY - 08565/L/05  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1.-** (Conformación) SUSTITÚYESE el artículo 2 de la Ley N° 8802, según redacción de la Ley 9188, por el siguiente texto, a saber:

*“Artículo 2. CONFORMACIÓN.*

El Consejo de la Magistratura estará compuesto por nueve (9) miembros titulares y dos (2) suplentes por cada uno de los titulares, con la siguiente conformación, a saber:

1.- Un (1) miembro del Tribunal Superior de Justicia elegido por los integrantes de dicho cuerpo.

2.- El Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia o el funcionario que ejerza tal competencia en la estructura orgánica del Poder Ejecutivo.

3.- Un (1) Legislador elegido por la Legislatura Provincial.

4.- El Fiscal General de la Provincia.

5.- Un (1) miembro de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba que no sea Magistrado o Fiscal, designado por sus integrantes.

6.- Un (1) Juez o Fiscal de la Provincia de la 1ª. Circunscripción Judicial elegido por el voto de sus pares.

7.- Un (1) Juez o Fiscal de la Provincia en representación de las restantes circunscripciones judiciales.

8.- Un (1) abogado de la matrícula de la 1ª. Circunscripción Judicial.

9.- Un (1) abogado de la matrícula en representación de las restantes circunscripciones judiciales.

En el caso de jueces ó fiscales y abogados previstos en los últimos cuatro incisos, serán elegido por el voto de sus pares.

**Artículo 2.-** (Elección de Suplentes) SUSTITÚYESE el artículo 3 de la Ley N° 8802, según redacción de la Ley 9188, por el siguiente texto, a saber:

*“Artículo 3. SUPLENTE. FORMA DE ELECCION.*

En caso de ausencia o impedimento, los miembros suplentes reemplazarán por su orden al titular.

Los miembros suplentes del Consejo de la Magistratura son elegidos de la siguiente manera, a saber:

1.- Los del Tribunal Superior de Justicia son elegidos por los integrantes de ese Cuerpo, debiendo recaer la designación en dos (2) de sus miembros.

2.- Los del Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia o del funcionario que ejerza tal competencia, serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial.

3.- Los representantes de la Legislatura Provincial serán designados por el mismo Cuerpo.

4.- Los Fiscales Generales Adjuntos serán su-

plentes del Fiscal General de la Provincia, en el orden que éste designe.

5.- Los suplentes del miembro de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, que no sean Magistrados o Fiscales, serán designados por sus integrantes.

6.- Los Jueces o Fiscales de la Provincia en representación de las Circunscripciones Judiciales serán elegidos por el voto de sus pares.

7.- Los representantes de los abogados matriculados en la 1ª. Circunscripción Judicial serán elegidos por el voto de sus pares.

8.- Los suplentes de los abogados que representen a las restantes Circunscripciones Judiciales serán elegidos por el voto de sus pares, pero deberán estar matriculados en Colegios diferentes, tanto entre sí cuanto en relación con el miembro titular.

**Artículo 3.-** (Convocatoria por Distrito Único) SUSTITÚYESE el artículo 16 de la Ley N° 8802, por el siguiente texto, a saber:

*“Artículo 16. CONVOCATORIA A CONCURSO.*

El proceso de selección comienza con la convocatoria pública y abierta a concurso, la que se efectuará dentro de los plazos establecidos en el artículo 6 (Inciso 3) de la presente ley y en la que se deberá consignar lo siguiente, a saber:

Los cargos a cubrir en el Poder Judicial.

Integración de las Salas.

Los temas, casos y/o materias que se evaluarán.

Fecha de vencimiento del plazo para presentar la solicitud de admisión y carpeta de antecedentes.

La convocatoria a concurso se efectuará tomando a la Provincia como distrito único, conforme a las competencias establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y deberá asegurar el libre acceso a los postulantes como así también garantizar el derecho de control por parte de todos los interesados.

Los postulantes podrán presentarse a los concursos indicando si optan por la cobertura específica en uno o más Centros Judiciales o en toda la Provincia, debiendo –en cada caso- cumplir con las pruebas de oposición y la entrevista personal.

El orden de mérito será establecido para toda la Provincia, pudiendo los aspirantes que queden incluidos en el mismo –si llegan a ser propuestos- declinar el turno, manteniendo su posición para futuras designaciones. En este caso, se proseguirá con el orden de aspirantes en la forma y modo establecido.

**Artículo 4.-** (Requisitos de Admisibilidad) SUSTITÚYESE el artículo 19 de la Ley N° 8802, según redacción de la Ley n° 9172, por el siguiente texto, a saber:

*“Artículo 19. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.*

Son requisitos de admisibilidad para todo aspirante, los siguientes:

Presentación de solicitud y carpeta de antecedentes de acuerdo a lo prescripto en la presente ley y en la reglamentación respectiva.

Tener los requisitos y calidades exigidas por la Constitución de la Provincia para ejercer el cargo al cual se aspira.

No encontrarse incurso en incompatibilidades o inhabilidades contempladas en las Constituciones Nacional y Provincial, y en las leyes respectivas para ejercer cargos públicos.

No pertenecer ni haber pertenecido al Consejo de la Magistratura o a cualquiera de sus Salas, en el período de doce (12) meses anteriores a la realización del concurso para los miembros titulares, y de seis (6) meses para los miembros suplentes.

Presentación de una declaración jurada patrimonial con relación a sus bienes propios, los gananciales de la sociedad conyugal que integre y los bienes de toda naturaleza que posean aquellos que se encuentren bajo su patria potestad, tutela o curatela, en la que –además– deberá detallar específicamente su pasivo y todos los juicios o procesos administrativos en los que intervenga como parte o tercero.

No haber presentado, dentro de los cinco (5) años aniversarios anteriores a la fecha de realización del concurso que aspire participar, renuncia al cargo de magistrado o funcionario judicial que hubiera estado ejerciendo, con anterioridad a que el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial haya dictado resolución definitiva sobre el fondo de la cuestión.

No haber sido destituido de alguna función pública o separado del cargo judicial conforme a los mecanismos constitucionales o exonerado por las Administraciones Públicas Nacional, Provincial o Municipal.

**Artículo 5.-** (De Forma) COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

**Daniela Castrillo.**

#### FUNDAMENTOS

La Ley que creó el Consejo de la Magistratura en nuestra Provincia ha sido uno de los emblemas que puede exhibir, con legítimo orgullo, el Gobierno encabezado por el Dr. José Manuel de la Sota.

Este organismo ha funcionado de manera idónea, haciéndolo con eficacia y transparencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

De todos modos, la experiencia marca que deben hacerse algunos ajustes técnicos que contribuirán a reforzar y mejorar su funcionamiento.

De este modo proponemos sustituir como miembro nato al Presidente del Tribunal Superior de Justicia para que sea el cuerpo quien designe a su miembro titular y los suplentes respectivos.

Nos parece adecuada la reforma, ya que las fun-

ciones específicas del Presidente del Cuerpo –como cabeza del Poder Judicial del Estado Provincial– que se acumulan a las de su labor como Vocal en las Salas que integra, conllevan la necesidad que sea el propio Tribunal quien nomine su representación en el Consejo de la Magistratura.

Esta propuesta se encuentra en línea con otra anterior, aprobada por esta Legislatura, vinculada a la representación de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales.

También se ajusta el texto a la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo, reemplazando a la Secretaría por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia.

Además, se precisa puntualmente el procedimiento de designación para cada uno de los nueve integrantes del Consejo de la Magistratura tanto para los miembros titulares cuanto para los dos suplentes de cada estamento.

El presente proyecto contempla una sentida necesidad, cual es la convocatoria a concurso tomando a la Provincia como distrito único, conforme a las competencias establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En este supuesto, los postulantes podrán presentarse a los concursos indicando si optan por la cobertura en toda la Provincia ó en forma específica en uno ó más Centros Judiciales, debiendo –en cada caso– cumplir con las pruebas de oposición y la entrevista personal.

El orden de mérito –por competencias– será establecido para toda la Provincia, pudiendo los aspirantes que queden incluidos en el mismo –si llegan a ser propuestos– declinar el turno, manteniendo su posición para futuras designaciones. En este caso, se proseguirá con el orden de aspirantes en la forma y modo establecido.

Por último, se modifica el artículo que prevé los requisitos de admisibilidad.

En efecto.

En primer lugar se propone un ajuste en la redacción del inciso 4), sin que se altere el contenido conceptual del mismo, y una precisión en el inciso 5), al establecer que el informe de juicios ó procesos deberá hacerse tanto si actúa como parte ó como tercero.

En segundo término se incorporan dos incisos.

Uno que propone excluir de los concursos a todo postulante que, habiéndose desempeñado como magistrado ó funcionario en el Poder Judicial, haya renunciado al cargo mientras se encontrara en trámite una denuncia ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

Otro, que recoge una causal del decreto reglamentario y prevé como requisito de admisibilidad no haber sido destituido de alguna función pública ó separado del cargo judicial conforme a los mecanismos constitucionales ó exonerado por las Administraciones Públicas Nacional, Provincial ó Municipal.

Por las razones expuestas y las que se agregaran en el recinto, solicito la aprobación del presente pro-

yecto de ley.

**Daniela Castrillo.**

**PROYECTO DE LEY - 08681/L/06  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1.-** Incorporase como el Art. 18 bis de la Ley 8802 el siguiente:

Los Magistrados de los Tribunales inferiores de la Provincia, integrantes del Ministerio Público Fiscal y Asesores Letrados, que se inscriban a los fines de rendir concurso público, para acceder a una magistratura distinta a la que ejercen; deberán presentar un informe técnico el que le será requerido al Tribunal Superior de Justicia o la Fiscalía General, según corresponda y que contendrá:

1)-Las causas que se encuentren radicadas en el Tribunal y su estado.

2)-Si el mismo refleja atrasos o morosidad, indicar sus causales.

3)-Sentencias o resoluciones recurridas, resultados de las mismas en los casos que por la naturaleza de los Tribunales que integran dictaran sentencias o resoluciones que puedan ser recurridas.

**Artículo 2.-** Incorporase como Art.18 ter de la Ley 8802 el siguiente:

El Consejo de la Magistratura deberá evaluar el informe, el que tendrá incidencia en la valoración de la entrevista personal fijada en el Art. 20 punto 3 de la presente.

**Artículo 3.-** La presente Ley será de aplicación en todos los concursos que la fecha de su promulgación no se hubiera resuelto la entrevista personal por parte del Consejo de la Magistratura.

**Artículo 4.-** De forma

**Ana Dressino, Isabel Bianciotti, Heriberto Martínez Oddone, Abelardo Karl, Nora Castro, Nélica Luján.**

**FUNDAMENTOS**

El Consejo de la Magistratura es un instrumento válido para un adecuado proceso de selección de los Magistrados que integran el Poder Judicial de la Provincia.-

El presente proyecto, inspirado en una normativa semejante existente en la Provincia de Mendoza, tiende a dotar al Consejo de un nuevo elemento, para la evaluación de la idoneidad de quienes aspiran a ocupar una Magistratura, distinta a la que ya vienen desempeñando.-

Teniendo en cuenta que la mayoría de los aspi-

rantes a ocupar un cargo en la Magistratura, ya se vienen desempeñando en la misma, los informes que por esta ley se establecen permitirán al Consejo, al momento de su evaluación, tener un mejor perfil de los candidatos en el ejercicio de su Magistratura.-

**Ana Dressino, Isabel Bianciotti, Heriberto Martínez Oddone, Abelardo Karl, Nora Castro, Nélica Luján.**

**PROYECTO DE LEY - 09207/L/06  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Capítulo I  
Consejo de la Magistratura**

**Artículo 1.-** Sustitúyese el artículo 2 de la Ley nº 8802, según redacción de la Ley nº 9188, por el siguiente texto, a saber:

*“Artículo 2. Conformación.*

El Consejo de la Magistratura estará compuesto por nueve (9) miembros titulares y dos (2) suplentes por cada uno de los titulares, con la siguiente conformación, a saber:

1.- Un (1) miembro del Tribunal Superior de Justicia elegido por los integrantes de dicho cuerpo.

2.- El Ministro de Justicia de la Provincia o el funcionario que ejerza tal competencia en la estructura orgánica del Poder Ejecutivo.

3.- Un (1) Legislador elegido por la Legislatura Provincial.

4.- El Fiscal General de la Provincia.

5.- Un (1) miembro de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba que no sea Magistrado o Fiscal, designado por sus integrantes.

6.- Un (1) Magistrado o Funcionario Provincial, designado con acuerdo de la Legislatura, con ejercicio del cargo en la 1ª Circunscripción Judicial y en representación de la misma.

7.- Un (1) Magistrado o Funcionario Provincial, designado con acuerdo de la Legislatura, con ejercicio del cargo en alguna de las restantes circunscripciones judiciales y en representación del interior.

8.- Un (1) abogado de la Matrícula de la 1ª Circunscripción Judicial.

9.- Un (1) abogado de la matrícula en representación de las restantes circunscripciones judiciales.

En el caso de jueces o fiscales y abogados previstos en los últimos cuatro incisos, serán elegidos democráticamente por el voto de sus pares.

**Artículo 2.-** Sustitúyese el artículo 3 de la Ley nº 8802, según redacción de la Ley nº 9188, por el siguiente

texto, a saber:

*"Artículo 3. Suplentes. Formas de Elección.*

En caso de ausencia o impedimento, los miembros suplentes reemplazarán por su orden al titular.

Los miembros suplentes del Consejo de la Magistratura son elegidos de la siguiente manera, a saber:

1.- Los del Tribunal Superior de Justicia son elegidos por los integrantes de ese Cuerpo, debiendo recaer la designación en dos (2) de sus miembros.

2.- Los del Ministerio de Justicia de la Provincia o del funcionario que ejerza tal competencia, serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial.

3.- Los representantes de la Legislatura Provincial serán designados por el mismo Cuerpo.

4.- Los Fiscales Generales Adjuntos serán suplentes del Fiscal General de la Provincia, en el orden que éste designe.

5.- Los suplentes del miembro de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, que no sean Magistrados o Fiscales, serán designados por sus integrantes.

6.- Los Magistrados o Funcionarios Provinciales, designados con acuerdo de la Legislatura, en representación de las Circunscripciones Judiciales serán elegidos por el voto de sus pares.

7.- Los representantes de los abogados matriculados en la 1ª Circunscripción Judicial serán elegidos por el voto de sus pares.

8.- Los suplentes de los abogados que representan a las restantes Circunscripciones Judiciales serán elegidos por el voto de sus pares, pero -en este supuesto- deberán estar matriculados en Colegios diferentes, tanto entre sí cuanto en relación con el miembro titular.

**Artículo 3.-** Sustitúyese el artículo 7 de la Ley nº 8802, por el siguiente texto, a saber:

*"Artículo 7. Presidente.*

La presidencia del Consejo de la Magistratura será ejercida por el miembro del Tribunal Superior de Justicia designado en representación del cuerpo, con las funciones de presidir las reuniones plenarias, representar al cuerpo en sus relaciones institucionales y ejercer las demás atribuciones que establece la presente ley y el respectivo decreto reglamentario. Tiene voz y voto al igual que los otros miembros, pero -en caso de empate- su voto se computará doble".

**Artículo 4.-** Sustitúyese el artículo 8 de la Ley nº 8802, por el siguiente texto, a saber:

*"Artículo 8. Secretario y Prosecretario General.*

El Consejo de la Magistratura será asistido por un Secretario General y un Prosecretario General, los cuales deberán ser profesionales con título universitario de abogado y contar con una antigüedad mínima en el ejercicio profesional igual a la que la Constitución Provincial exige para ser Vocal de Cámara.

Serán designados por el Consejo de la Magistratura y gozarán de estabilidad en sus cargos mientras du-

re su buena conducta. Solamente podrán ser removidos por el propio Consejo de la Magistratura con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, cuando medie mal desempeño, negligencia grave, comisión de delitos dolosos, inhabilidad física o psíquica.

Tendrán incompatibilidad absoluta con el ejercicio de la profesión de abogado, no podrán participar en política ni ejercer empleo alguno, con excepción de la docencia o la investigación, y tampoco deberán ejecutar acto alguno que comprometa la imparcialidad de sus funciones.

Sus funciones y deberes serán los siguientes, a saber:

1.- Llevar la administración general del Consejo de la Magistratura y desempeñar toda otra función o tarea que determine el Reglamento General del Cuerpo.

2.- Prestar asistencia directa al Presidente y al Plenario del Consejo

3.- Realizar las citaciones a las sesiones que se convoquen.

4.- Coordinar las tareas que les encomiende el Consejo.

5.- Confeccionar las actas que se labren.

**Artículo 5.-** Sustitúyese el artículo 13 de la Ley nº 8802, por el siguiente texto, a saber:

*"Artículo 13. Salas.*

A los fines de la recepción y evaluación de las pruebas de oposición, el Consejo de la Magistratura se organiza en tres (3) Salas, a saber:

1.- Sala Civil, Comercial (Sociedades y Quiebras) y Familia.

2.- Sala Penal y de Menores.

3.- Sala Laboral, Contencioso Administrativo y Electoral.

Cada sala se compondrá de tres (3) miembros titulares y de dos (2) suplentes por cada titular, y la misma estará integrada a razón de un (1) titular y dos (2) suplentes por los magistrados y funcionarios designados con acuerdo de la Legislatura; un número similar por el claustro docente de las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales de las Universidades Nacionales y Católica de Córdoba y otro tanto por los abogados de la matrícula, respectivamente.

Para los casos de cargos en tribunales con competencia múltiple, el Consejo podrá conformar una Sala especial al efecto.

Los integrantes de las Salas durarán dos (2) años en sus funciones, plazo que se computará desde la fecha de su designación, y solo podrán ser reelectos por un período más. Además, deberán mantener la calidad funcional como tales".

**Artículo 6.-** Sustitúyese el artículo 14 de la Ley nº 8802, por el siguiente texto, a saber:

*"Artículo 14. Composición de las Salas y Formas de Integración.*

Cada miembro será elegido por sorteo de una

nómina de veintiún (21) postulantes que –a tal fin- elevarán cada uno de los tres (3) estamentos a que se ha hecho referencia en el artículo anterior, a razón de siete (7) postulantes por Sala.

Los representantes del claustro docente deberán ser profesores titulares o adjuntos en actividad, que se extraerán –proporcionalmente- de las cátedras correspondientes a las materias de cada una de las Salas y serán designados por el Consejo Directivo de las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales de las Universidades Nacionales y Católica de Córdoba.

Los restantes integrantes deberán reunir las condiciones que la Constitución Nacional establece para ser miembro del Tribunal Superior de Justicia y serán designados –por elección directa de los abogados de la matrícula y de los magistrados y funcionarios designados con acuerdo de la Legislatura- en la forma y modo que establezca la reglamentación, la cual deberá asegurar una representación proporcional entre los de la primera y las restantes circunscripciones judiciales”.

**Artículo 7.-** Sustitúyese el artículo 19 de la Ley nº 8802, según redacción de la Ley nº 9172, por el siguiente texto, a saber:

*“Artículo 19. Requisitos de Admisibilidad. Son requisitos de admisibilidad para todo aspirante, los siguientes:*

1.- Presentación de solicitud y carpeta de antecedentes de acuerdo a lo prescripto en la presente ley y en la reglamentación respectiva.

2.- Tener los requisitos y calidades exigidas por la Constitución de la Provincia para ejercer el cargo al cual se aspira.

3.- No encontrarse incurso en incompatibilidades o inhabilidades contempladas en las Constituciones Nacional y Provincial, y en las leyes respectivas para ejercer cargos públicos.

4.- No pertenecer ni haber pertenecido al Consejo de la Magistratura o a cualquiera de sus Salas, en el período de doce (12) meses anteriores a la realización del concurso para los miembros titulares, y de seis (6) meses para los miembros suplentes.

5.- Presentación de una declaración jurada patrimonial con relación a sus bienes propios, los gananciales de la sociedad conyugal que integre y los bienes de toda naturaleza que posean aquellos que se encuentren bajo su patria potestad, tutela o curatela, en la que – además- deberá detallar específicamente su pasivo y todos los juicios y/o procesos administrativos en los que intervenga como parte o tercero.

6.- Acreditar una antigüedad superior a los tres (3) años en el desempeño efectivo de los cargos judiciales que se hubieran obtenido por concurso en el Consejo de la Magistratura, para aquellos que se postulen para concursar por otro cargo distinto al que se ejerce.

7.- No haberse encontrado denunciado y presen-

tado renuncia al cargo de magistrado o funcionario judicial con anticipación a que el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial dicte resolución definitiva sobre el fondo de la cuestión denunciada, concretada dentro de los diez (10) años aniversarios anteriores a la fecha de realización del concurso que aspire participar.

8.- No haber sido destituido, cesanteado o exonerado –conforme a los mecanismos constitucionales y legales- en cargos correspondientes a los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, sean del orden nacional o provincial o a nivel municipal.

Estos requisitos de admisibilidad también deberán ser requeridos a los postulantes que tengan o hayan tenido domicilio real en otra Provincia.

**Artículo 8.-** Sustitúyese el artículo 31 de la Ley nº 8802, según redacción de la Ley nº 9240, por el siguiente texto, a saber:

*“Artículo 31. Vigencia del Orden de Mérito.*

El orden de mérito de los aspirantes seleccionados tendrá una vigencia diferenciada, que será de un (1) año para los que hubieren obtenido entre setenta (70) y ochenta (80) puntos; de dos (2) años para los postulantes que hubieran superado el último puntaje hasta los noventa (90); y de tres (3) años para aquellos que hubieran obtenido más de noventa (90) puntos, plazos que deberán computarse –por años aniversarios- a partir de la fecha de la última publicación del orden de mérito definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin perjuicio de ello, el orden de mérito tendrá una vigencia adicional de un (1) año aniversario a los fines de conformar el padrón anual en los términos del artículo 56 (Inciso 1º) de la Ley nº 8435 y al solo efecto que el Consejo de la Magistratura proceda a nominar los magistrados, fiscales y asesores letrados reemplazantes, en el marco de la normativa vigente.

Si mediaren inconvenientes serios al servicio de justicia y –a requerimiento del Tribunal Superior de Justicia o del Fiscal General de la Provincia- el Poder Ejecutivo podrá prorrogar los plazos de vigencia establecidos, por otro período similar, conforme a cada una de las situaciones previstas en el presente artículo”.

## **Capítulo II Ley Orgánica del Poder Judicial**

**Artículo 8º.-** Sustitúyese el artículo 2 de la Ley nº 8435, según redacción de la Ley nº 9240, por el siguiente texto, a saber:

*“Artículo 2. Magistrados y Funcionarios. Son magistrados del Poder Judicial los Vocales del Tribunal Superior de Justicia, de las Cámaras, los Jueces y los reemplazantes que los sustituyan transitoriamente.*

Son Funcionarios del Poder Judicial los Miem-

bros del Ministerio Público Fiscal, los Asesores Letrados y los reemplazantes que los sustituyan transitoriamente, conforme lo establecen las leyes respectivas, los Relatores, los Secretarios, los Prosecretarios, Oficiales de Justicia, Ujieres, Notificadores, Médicos Forenses, Directores y Subdirectores.

Los Magistrados y Funcionarios mencionados precedentemente, con excepción de los reemplazantes y los Jueces de Paz, deberán tener residencia real efectiva dentro de un radio máximo de cincuenta (50) Kilómetros computados desde la sede oficial en donde deban cumplir habitualmente sus tareas y no podrán participar en política ni ejercer profesión o empleo, con excepción de la docencia o la investigación, ni ejecutar acto alguno que comprometa la imparcialidad de sus funciones".

### Capítulo III Disposiciones Complementarias

**Artículo 9º.-** Esta Ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 10.-** Derógase toda disposición normativa que se oponga a los contenidos de la presente ley.

### Capítulo IV Disposición Transitoria

**Artículo 11.-** La disposición contenida en el artículo 8 de la presente ley, en cuanto sustituye el artículo 2 de la Ley nº 8435, según redacción de la Ley nº 9240, comenzará a regir el día primero de Marzo del año dos mil siete.

Facúltase al Tribunal Superior de Justicia para prorrogar la vigencia de dicha norma en casos puntuales y específicos con dificultades debidamente comprobadas.

**Artículo 12.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Domingo Carbonetti.**

### FUNDAMENTOS

Hemos sostenido, antes de ahora, que la ley que creó el Consejo de la Magistratura en nuestra Provincia constituye –sin duda alguna- una de las naves insignia de la administración provincial que conduce el Gobernador Dr. D. José Manuel de la Sota.

Este gobierno ha introducido cambios significativos en el Poder Judicial y quiere seguir profundizando la actualización de las normas, según ha ido marcando la experiencia y el funcionamiento de la Instituciones.

Nadie duda, hoy, que nuestro Consejo de la Magistratura es uno de los organismos insospechados en el proceso de selección de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Y quienes tenemos la responsabilidad de legislar tenemos, a su vez, la correlativa responsabilidad de ir

monitoreando las normas y adecuarlas a las necesidades de la hora.

Con este espíritu y luego de haber efectuado innumerables consultas con los actores del quehacer judicial, hemos resuelto proponer algunas modificaciones a la Ley nº 8802 y también a la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así nos hemos permitido ajustar los artículos 2 y 3 de la Ley citada en primer término y proponer su sustitución, a los fines de eliminar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia como miembro nato y permitir que sea el propio Cuerpo, cabeza del Poder Judicial, quien designe a sus miembros en el Consejo.

Esto ha aparejado la consecuente modificación del artículo 7, a los fines de compatibilizar el texto con las reformas de los dos artículos citados.

En la misma línea de reafirmación democrática, se han elaborado los artículos que regulan la representación de magistrados y funcionarios designados con acuerdo de la Legislatura y, también, la de los abogados.

También se ha considerado relevante proponer la modificación de la norma que prevé la designación y funciones del Secretario y Prosecretario General del Consejo, eliminando la designación por el Poder Ejecutivo, exigiendo una antigüedad similar que para ser Juez de Cámara y exigiéndoles las mismas condiciones que la Constitución y la ley exigen a los magistrados y funcionarios.

Una innovación significativa es la correspondiente a las Salas, permitiendo la reelección –por un solo período- de sus integrantes y que también proponga profesores del claustro docente a la Universidad Católica además de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Se ha especificado que podrán ser propuestos profesores titulares y adjuntos en actividad, ya que es de pública notoriedad el atraso en los concursos universitarios y la consecuente dificultad que ello apareja para la nominación.

Se propone, como ya consta en otros proyectos, la posibilidad de convocar a concurso de aspirantes tomando a la Provincia como Distrito Único ò fraccionándola, territorialmente, entre Capital e Interior, como así también que un aspirante escalafonado puede declinar su nominación, sin pérdida de su derecho, y esperar otra propuesta. En este caso, el orden de mérito seguirá con el que inmediatamente siga en el orden realizado.

Hemos elaborado una propuesta superadora de un proyecto actualmente en estudio (UCR), exigiendo – como declaración juramentada- que cada aspirante detalle el número de causas radicadas en su Tribunal, Fiscalía ò Asesoría y precise, en forma porcentual, cantidad de resoluciones ò sentencias recurridas, confirmadas y revocadas.

En sentido complementario, se le exige al Consejo de la Magistratura que requiera los datos estadísticos colectados y eventuales situaciones de mora ò atra-

so a los fines de que sean valorados en oportunidad de la entrevista personal.

Un tema que ha merecido innumerables opiniones es el referente a los requisitos de admisibilidad para concursar.

Nosotros hemos sentado algunos principios que nos parecen irrenunciables:

1.- No puede participar, por el término de diez años aniversarios, todo juez ò funcionario judicial que haya renunciado para eludir el fallo del Jury de Enjuiciamiento de Magistrados.

2.- No puede participar, en ninguna época, todo juez ò funcionario –de todos los niveles- que haya sido destituido, cesanteado y/ò exonerado.

3.- Asimismo, en los que nos parece un tema fundamental, hemos reglamentado un término mínimo de tres años entre concurso y concurso, para evitar que se resienta el servicio de justicia. Quienes hayan accedido a un cargo judicial por concurso no podrán volver a concursar por otro cargo sino después de haber ejercido el anterior –como mínimo- tres años aniversarios.

Proponemos, asimismo, zanjar definitivamente la cuestión del cómputo del orden de mérito, y sugerir que los plazos se cuenten a partir de su última publicación en el Boletín Oficial. Estamos ya en presencia de un listado definitivo y la fecha de inicio es pública y conocida por todos.

Por último, una modificación a la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la que se propone que los magistrados y funcionarios designados deberán residir, real y efectivamente, dentro de un radio máximo de cincuenta kilómetros computados desde la sede oficial donde deban cumplir, habitualmente, sus tareas.

Entendemos, de este modo, que hacemos un aporte significativo para que no se vea resentido el servicio de justicia.

Por estas consideraciones y las que se agregaran en el recinto, solicitamos al Cuerpo que preste aprobación al presente proyecto.

**Domingo Carbonetti.**

**DESPACHO DE COMISIÓN**  
Vuestras Comisiones de **ASUNTOS**  
**CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y ACUERDOS y de**  
**LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA,**  
**REFORMA ADMINISTRATIVA Y**  
**DESCENTRALIZACIÓN,** al dictaminar acerca del Proyecto de Ley No 07763/L/05, iniciado por los Legisladores Massa y Leiva, por el que sustituye el Artículo 19 de la Ley N° 8802 –Consejo de la Magistratura–, referido a requisitos de admisibilidad, Compatibilizado con el Proyecto de Ley N° 08565/L/05, iniciado por la Legisladora Castrillo, por el que sustituye los Artículos 2º, 3º, 16 y 19

de la Ley N° 8802, según redacción de la Ley N° 9188 y 9172 –Consejo de la Magistratura–; con el Proyecto de Ley N° 08681/L/06, iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que incorpora los Artículos 18 Bis y Ter a la Ley N° 8802–Consejo de la Magistratura–, y con el Proyecto de Ley N° 09207/L/06, iniciado por el Legislador Carbonetti, por el que sustituye Artículos de las Leyes N° 8802 –Consejo de la Magistratura– y N° 8435 –Orgánica del Poder Judicial– ,OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**CAPÍTULO I  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**Artículo 1º.-** SUSTITÚYESE el Artículo 2 de la Ley N° 8802, según redacción de la Ley N° 9188, por el siguiente texto, a saber:

*“ARTÍCULO 2.- CONFORMACIÓN.*

EL Consejo de la Magistratura estará compuesto por nueve (9) miembros titulares y dos (2) suplentes por cada uno de los titulares, con la siguiente conformación, a saber:

- 1) Un (1) miembro del Tribunal Superior de Justicia elegido por los integrantes de dicho Cuerpo.
- 2) El Ministro de Justicia de la Provincia o el funcionario que ejerza tal competencia en la estructura orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3) Un (1) Legislador elegido por la Legislatura Provincial.
- 4) El Fiscal General de la Provincia.
- 5) Un (1) Miembro de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba que no sea Magistrado o Funcionario del Poder Judicial designado con acuerdo de la Legislatura, será nominado por sus integrantes.
- 6) Un (1) Magistrado o Funcionario del Poder Judicial, designado con acuerdo de la Legislatura, con ejercicio del cargo en la 1ª Circunscripción Judicial y en representación de la misma.
- 7) Un (1) Magistrado o Funcionario del Poder Judicial, designado con acuerdo de la Legislatura, con ejercicio del cargo en alguna de las restantes circunscripciones judiciales y en representación del interior.
- 8) Un (1) abogado de la matrícula de la 1ª Circunscripción Judicial.
- 9) Un (1) abogado de la matrícula en representación de las restantes circunscripciones judiciales del interior.

Tanto en el caso de Magistrados o Funcionarios del Poder Judicial designados con acuerdo de la Legislatura cuanto en el de abogados, previstos en los últimos cuatro (4) incisos, los mismos serán elegidos democráticamente por el voto de sus pares.”

**Artículo 2º.-** SUSTITÚYESE el Artículo 3 de la Ley Nº 8802, según redacción de la Ley Nº 9188, por el siguiente texto, a saber:

**“ARTÍCULO 3.- SUPLENTE. FORMAS DE ELECCIÓN.**

EN caso de ausencia o impedimento, los miembros suplentes –por su orden– reemplazarán al titular.

Los miembros suplentes del Consejo de la Magistratura son elegidos de la siguiente manera, a saber:

1) Los del Tribunal Superior de Justicia son elegidos por los integrantes de ese Cuerpo.

2) Los del Ministro de Justicia de la Provincia o del funcionario que ejerza tal competencia, serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial.

3) Los representantes de la Legislatura Provincial serán designados por el mismo Cuerpo.

4) Los Fiscales Generales Adjuntos serán suplentes del Fiscal General de la Provincia, en el orden que éste designe.

5) Los Miembros de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, que no sean Magistrados o Funcionarios del Poder Judicial designados con acuerdo de la Legislatura, serán nominados por sus integrantes.

6) Los Magistrados o Funcionarios del Poder Judicial, designados con acuerdo de la Legislatura, en representación de las circunscripciones judiciales, y los abogados, serán elegidos democráticamente por el voto de sus pares, aunque –en el último supuesto– los abogados deberán estar matriculados en Colegios diferentes, tanto entre sí cuanto en relación con el miembro titular.”

**Artículo 3º.-** SUSTITÚYESE el Artículo 5 de la Ley Nº 8802, por el siguiente texto, a saber:

**“ARTÍCULO 5.- DURACIÓN.**

LOS miembros del Consejo de la Magistratura duran en sus funciones dos (2) años a contar de la fecha de su designación, siempre que mantengan su calidad funcional y no podrán ser reelectos por más de un (1) período consecutivo, con excepción del miembro del Tribunal Superior de Justicia, del Ministro de Justicia de la Provincia, del Fiscal General y sus respectivos suplentes. Ejercen la actividad ad–honorem y cesan en sus funciones el mismo día en que expira el periodo por el que fueron designados.”

**Artículo 4º.-** SUSTITÚYESE el Artículo 7 de la Ley Nº 8802, por el siguiente texto, a saber:

**“ARTÍCULO 7.- PRESIDENTE.**

LA Presidencia del Consejo de la Magistratura será ejercida por el miembro del Tribunal Superior de Justicia designado en representación del Cuerpo, con las

funciones de presidir las reuniones plenarias, representar al Cuerpo en sus relaciones institucionales y ejercer las demás atribuciones que establece la presente Ley y el respectivo decreto reglamentario. Tiene voz y voto al igual que los otros miembros, pero –en caso de empate– su voto se computará doble.”

**Artículo 5º.-** SUSTITÚYESE el Artículo 8 de la Ley Nº 8802, por el siguiente texto, a saber:

**“ARTÍCULO 8.- SECRETARIO Y PROSECRETARIO GENERAL.**

EL Consejo de la Magistratura será asistido por un Secretario General y un Prosecretario General, los cuales deberán ser profesionales con título universitario de abogado y contar con una antigüedad mínima de cuatro (4) años en el título, en el ejercicio profesional o en la justicia.

Serán designados por el Consejo de la Magistratura y gozarán de estabilidad en sus cargos, mientras dure su buena conducta. Solamente podrán ser removidos por el propio Consejo de la Magistratura con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros, cuando medie mal desempeño, negligencia grave, morosidad en el ejercicio de sus funciones, supuesta comisión de delitos dolosos, inhabilidad física o psíquica.

Tendrán incompatibilidad absoluta con el ejercicio de la profesión de abogado, no podrán participar en política ni ejercer empleo alguno, con excepción de la docencia o la investigación, siempre que el desempeño de éstas no sean de tiempo completo o con dedicación exclusiva, y tampoco deberán ejecutar ningún acto que comprometa la imparcialidad de sus funciones.

Sus funciones y deberes serán los siguientes, a saber:

1) Llevar la administración general del Consejo de la Magistratura y desempeñar toda otra función o tarea que determine el Reglamento General del Cuerpo.

2) Prestar asistencia directa al Presidente, al Plenario del Consejo y a cada uno de sus integrantes.

3) Realizar las citaciones a las sesiones que se convoquen,

4) Coordinar las tareas que les encomiende el Consejo.

5) Confeccionar las actas que se labren.”

**Artículo 6º.-** SUSTITÚYESE el Artículo 13 de la Ley Nº 8802, por el siguiente texto, a saber:

**“ARTÍCULO 13.- SALAS.**

A los fines de la recepción y evaluación de las pruebas de oposición, el Consejo de la Magistratura se organiza en tres (3) Salas, a saber:

1) Sala Civil, Comercial (Sociedades y Quiebras) y Familia.

2) Sala Penal y de Menores.

3) Sala Laboral, Contencioso Administrativo y Electoral.

Cada Sala se compondrá de tres (3) miembros titulares y de dos (2) suplentes por cada titular, y la misma

estará integrada a razón de un (1) titular y dos (2) suplentes por los magistrados y funcionarios designados con acuerdo de la Legislatura; un número similar por los abogados de la matrícula y otro tanto por el claustro docente de las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y de las Universidades Privadas con sede en la Provincia, respectivamente.

Para los casos de concursos de cargos en Tribunales con Competencia Múltiple, el Consejo de la Magistratura podrá conformar una Sala Especial al efecto, designando a sus miembros entre todos los integrantes de las Salas y en el número que estime conveniente conforme a las materias que compongan la competencia convocada. Esta Sala Especial caducará cuando finalice el concurso respectivo.

Los demás integrantes de las Salas durarán dos (2) años en sus funciones, plazo que se computará desde la fecha de su designación, y solo podrán ser reelectos por un (1) periodo más. Además, cada miembro deberá mantener la calidad funcional en cuyo mérito fue designado.”

**Artículo 7º.-** SUSTITÚYESE el Artículo 14 de la Ley Nº 8802, por el siguiente texto, a saber:

**“ARTÍCULO 14.- COMPOSICIÓN DE LAS SALAS Y FORMAS DE INTEGRACIÓN.**

CADA miembro será elegido por sorteo de una nómina de veintiún (21) postulantes que –a tal fin– elevarán cada uno de los tres (3) estamentos a que se ha hecho referencia en el artículo anterior, a razón de siete (7) postulantes por Sala.

Los representantes del claustro docente deberán ser profesores titulares o adjuntos en actividad, que se extraerán –proporcionalmente– de las cátedras correspondientes a las materias de cada una de las Salas y serán designados por los Consejos Directivos –o su autoridad equivalente– de las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y de las Universidades Privadas con sede en la Provincia.

La nominación de los Consejos Directivos de las Facultades –o su autoridad equivalente– deberá recaer, en primer término en profesores que hubieran obtenido la titularidad o adjuntoría por concurso y, en su defecto, por quienes dicten efectivamente las cátedras a la fecha del requerimiento.

Con las nominaciones precedentes se confeccionarán dos (2) padrones. El primero de ellos, con las designaciones de la Facultades de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, se utilizará para designar catorce (14) miembros, o sea dos terceras (2/3) partes y el segundo, con las propuestas de las Facultades de Derecho de las Universidades Privadas, servirá para designar a los siete (7) miembros restantes, es decir, una tercera (1/3) parte.

Los profesores por concurso serán preferidos pa-

ra integrar cada una de las Salas en calidad de titulares y el resto de sus miembros será elegido por sorteo. La integración de las Salas deberá respetar la misma proporción establecida en el párrafo precedente.

Los restantes integrantes deberán reunir las condiciones que la Constitución Provincial establece para ser miembro del Tribunal Superior de Justicia, pudiendo computar –acumulativamente– la antigüedad en el título, en el ejercicio profesional o en el Poder Judicial, y –tanto los abogados de la matrícula cuanto los magistrados y funcionarios designados con acuerdo de la Legislatura– accederán por elección directa, en la forma y modo que establezca la reglamentación, la cual deberá asegurar una representación proporcional entre los de la primera y las restantes circunscripciones judiciales.”

**Artículo 8º.-** SUSTITÚYESE el Artículo 16 de la Ley Nº 8802, por el siguiente texto, a saber:

**“ARTÍCULO 16.- CONVOCATORIA A CONCURSO.**

EL proceso de selección comienza con la convocatoria pública y abierta a concurso, la que se efectuará dentro de los plazos establecidos en el Artículo 6, Inciso 3) de la presente Ley y en la que se deberá consignar lo siguiente, a saber:

- 1) Los cargos a cubrir en el Poder Judicial.
- 2) La integración de las Salas.
- 3) Los temas, casos y/o materias que se evaluarán.

4) La fecha de vencimiento del plazo para presentar la solicitud de admisión y carpeta de antecedentes.

Las convocatorias a concursos se efectuarán tomando a la Provincia como distrito único o fraccionándola entre el Departamento Capital y/o interior provincial a criterio del Consejo de la Magistratura, conforme a las competencias y funciones de los Tribunales, Fiscalías y Asesorías establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y deberá asegurar el libre acceso a los postulantes como así también garantizar el derecho de control por parte de todos los interesados.

Los postulantes podrán presentarse a los concursos indicando si optan por la cobertura específica en uno o más centros judiciales o en toda la Provincia, debiendo –en cada caso– cumplir con las pruebas de oposición y la entrevista personal.

El orden de mérito será establecido para toda la Provincia, cuando se convoque como distrito único, y para capital e interior –por separado– en el otro supuesto, pudiendo los aspirantes que queden incluidos en el mismo –si llegan a ser propuestos– declinar el turno, manteniendo su posición para futuras designaciones. En este caso, se proseguirá con el orden de aspirantes en la forma y modo establecido.”

**Artículo 9º.-** INCORPÓRESE como Artículo 18 Bis de la Ley Nº 8802, el siguiente texto, a saber:

**“ARTÍCULO 18 Bis.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.**

LOS Magistrados de los Tribunales inferiores de la Provincia, integrantes del Ministerio Público Fiscal y Asesores Letrados, que se inscriban a los fines de rendir concurso público, para acceder a un cargo distinto al que desempeñan, deberán presentar una declaración juramentada que contenga lo siguiente, a saber:

1) Número de causas que se encuentren radicadas en el Tribunal, Fiscalía o Asesoría que desempeñan y su evolución cuantitativa en los últimos tres (3) años, desagregada mensualmente.

2) Sentencias o resoluciones dictadas y resultados porcentuales sobre confirmación y revocación en los casos que –por la naturaleza de los Tribunales que integran– las mismas puedan ser recurridas.”

**Artículo 10.-** INCORPÓRESE como Artículo 18 Ter de la Ley N° 8802, el siguiente texto, a saber:

**“ARTÍCULO 18 Ter.- DATOS ESTADÍSTICOS.**

EL Consejo de la Magistratura requerirá al Tribunal Superior de Justicia y a la Fiscalía General de la Provincia, los datos estadísticos colectados en los últimos tres (3) años con relación a Magistrados, Fiscales y Asesores Letrados que se postulen y concursen para ocupar un cargo distinto al que desempeñan y, además, un informe sobre el desempeño de la función judicial por parte del aspirante y si la misma refleja atrasos o morosidad, indicando sus causales y las recomendaciones que se pudieran haber realizado.

El Consejo de la Magistratura deberá evaluar tanto la declaración juramentada requerida en el artículo precedente cuanto la información exigida en este artículo a los fines de efectuar la valoración y puntuación que se otorgue a cada postulante en la entrevista personal fijada en el Artículo 20, Inciso 3) de la presente Ley.”

**Artículo 11.-** LOS Artículos 9º y 10 de la presente Ley serán de aplicación en todos los concursos que – a la fecha de su promulgación y vigencia– no se hubiera realizado la entrevista personal del postulante por parte del Consejo de la Magistratura.

**Artículo 12.-** SUSTITÚYESE EL Artículo 19 de la Ley N° 8802, según redacción de la Ley N° 9172, por el siguiente texto, a saber:

**“ARTÍCULO 19.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.**

SON requisitos de admisibilidad para todo aspirante, los siguientes:

1) Presentar la solicitud y una carpeta de antecedentes de acuerdo a lo prescripto en la presente Ley y en la reglamentación respectiva.

2) Tener los requisitos y calidades exigidas por la Constitución de la Provincia para ejercer el cargo al cual se aspira.

3) Presentar una declaración jurada patrimonial con relación a sus bienes propios, los gananciales de la sociedad conyugal que integre y los bienes de toda natu-

raleza que posean aquellos que se encuentren bajo su patria potestad, tutela o curatela, en la que –además– deberá detallar específicamente su pasivo y todos los juicios y/o procesos administrativos en los que intervenga como parte o tercero.

4) Acreditar una antigüedad superior a los tres (3) años aniversarios en el desempeño efectivo de los cargos judiciales que se hubieran obtenido por un concurso anterior convocado por el Consejo de la Magistratura. El plazo se computará desde la fecha en que se hubiera prestado juramento y se exigirá a todos aquellos que se postulen para concursar por un cargo distinto al que desempeñan a la fecha de iniciación del concurso.”

**Artículo 13.-** INCORPÓRESE como Artículo 19 Bis de la Ley N° 8802 el siguiente texto, a saber:

**“ARTÍCULO 19 Bis.- CONDICIONES DE INADMISIBILIDAD.**

SON condiciones de inadmisibilidad, para todo postulante, las siguientes:

1) Encontrarse incurso en incompatibilidades o inhabilidades contempladas en las Constituciones Nacional y Provincial, y en las leyes respectivas para ejercer cargos públicos.

2) Pertenecer al Consejo de la Magistratura o haber integrado el mismo y/o cualquiera de sus Salas, dentro del período de un (1) año aniversario anterior a la fecha de iniciación del concurso al que aspire participar para los miembros titulares, y de seis (6) meses para los miembros suplentes.

3) Haber renunciado al cargo de magistrado o funcionario judicial con anticipación a que el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial dicte resolución definitiva sobre el fondo de la denuncia que se instruyera en su contra y la renuncia se hubiere concretado dentro de los diez (10) años aniversarios anteriores a la fecha de iniciación del concurso al que aspire participar.

4) Haber sido destituido, cesanteado por mal desempeño o exonerado –conforme a los mecanismos constitucionales y/o legales– en cargos de cualquier nivel correspondientes a los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, sean del orden nacional o provincial o a nivel municipal.

Las condiciones establecidas en los Incisos 3) y 4) precedentes no resultarán aplicables cuando la denuncia, acusación o causa de destitución, cesantía o exoneración hayan tenido, como única hipótesis de imputación, la supuesta comisión de delitos y la justicia – por sentencia firme– hubiera declarado la absolución del imputado o su sobreseimiento, fundado – exclusivamente– en que el hecho investigado no se cometió, o no lo fue por el imputado o porque el hecho no encuadra en una figura penal.

Las condiciones de inadmisibilidad establecidas en el presente artículo también serán exigidas a los postulantes que tengan o hayan tenido domicilio real en otra

Provincia.”

**Artículo 14.-** SUSTITÚYESE el Artículo 31 de la Ley Nº 8802, según redacción de la Ley Nº 9240, por el siguiente texto, a saber:

*“ARTÍCULO 31.- VIGENCIA DEL ORDEN DE MÉRITO.*

EL orden de mérito de los aspirantes seleccionados tendrá una vigencia diferenciada, que será de un (1) año para los que hubieren obtenido entre setenta (70) y ochenta (80) puntos; de dos (2) años para los postulantes que hubieran superado el último puntaje hasta los noventa (90); y de tres (3) años para aquellos que hubieran obtenido más de noventa (90) puntos, plazos que deberán computarse –por años aniversarios– a partir de la fecha de la última publicación del orden de mérito definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin perjuicio de ello, el orden de mérito tendrá una vigencia adicional de un (1) año aniversario a los fines de conformar el padrón anual en los términos del Artículo 56, Inciso 1º) de la Ley Nº 8435 y al solo efecto que el Consejo de la Magistratura proceda a nominar los Magistrados, Fiscales y Asesores Letrados reemplazantes, en el marco de la normativa vigente.

Si mediaren inconvenientes serios al servicio de justicia –a requerimiento del Tribunal Superior de Justicia o del Fiscal General de la Provincia– el Poder Ejecutivo podrá prorrogar los plazos de vigencia establecidos, por otro período similar, conforme a cada una de las situaciones previstas en el presente artículo.”

## **CAPÍTULO II LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL**

**Artículo 15.-** SUSTITÚYESE el Artículo 2 de la Ley Nº 8435, según redacción de la Ley Nº 9240, por el siguiente texto, a saber:

*“ARTÍCULO 2.- MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS.*

SON Magistrados del Poder Judicial los Vocales del Tribunal Superior de Justicia, de las Cámaras, los Jueces y los reemplazantes que los sustituyan transitoriamente.

Son Funcionarios del Poder Judicial los Miembros del Ministerio Público Fiscal, los Asesores Letrados y los reemplazantes que los sustituyan transitoriamente, conforme lo establecen las leyes respectivas, los Relatores, los Secretarios, los Prosecretarios, Oficiales de Justicia, Hujieres, Notificadores, Médicos Forenses, Directores y Subdirectores.

Los Magistrados y Funcionarios mencionados precedentemente, con excepción de los reemplazantes y los Jueces de Paz, deberán tener residencia real efectiva dentro de un radio máximo de cincuenta (50) kilómetros computados desde la sede oficial en donde deban cum-

plir habitualmente sus tareas y no podrán participar en política ni ejercer profesión o empleo, con excepción de la docencia o la investigación, ni ejecutar acto alguno que comprometa la imparcialidad de sus funciones.”

## **CAPÍTULO III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Artículo 16.-** ESTA Ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 17.-** DERÓGASE toda disposición normativa que se oponga a los contenidos de la presente Ley.

## **CAPÍTULO VI DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**Artículo 18.-** LA disposición contenida en el Artículo 15 de la presente Ley, en cuanto sustituye el Artículo 2º de la Ley Nº 8435, según redacción de la Ley Nº 9240, comenzará a regir el día primero de Marzo del año dos mil siete.

FACÚLTASE al Tribunal Superior de Justicia para prorrogar la vigencia de dicha norma en casos puntuales y específicos con dificultades debidamente comprobadas, hasta un máximo de seis (6) meses para cada solicitud.

**Artículo 19.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

## **DIOS GUARDE A V. H.**

**Carbonetti, Trad, Cid, Arias, Massa, Leiva, Dressino, Karl, Costa, Fernández María Irene, Guzmán, Bianciotti, Mosquera.**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Por solicitud del presidente del bloque de Unión por Córdoba, pasamos a un breve cuarto intermedio en las bancas.

– Es la hora 17 y 17.

– Siendo la hora 17 y 59:

- 15 -

**A) DÍA INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS Y DÍA INTERNACIONAL DEL COOPERATIVISMO. ADHESIÓN. RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES A LAS**

**COOPERATIVAS PROVINCIALES.**

**B) CLUB SPORTIVO Y BIBLIOTECA ATENAS, EN RÍO CUARTO. 90º ANIVERSARIO. BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN.**

**C) INSTITUTO DIVINO CORAZÓN, EN HERNANDO. TAREA DESARROLLADA EN EL MODELO DE SIMULACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA HERNANDO Y REGIÓN. INTERÉS LEGISLATIVO.**

**D) PRIMER ENCUENTRO DE NARRATIVA CUENTO CORTO - NACIONAL 2006, EN ALTA GRACIA. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.**

**E) DÍA DEL ASISTENTE SOCIAL. ADHESIÓN.**

**F) GENERAL JUAN DOMINGO PERÓN. 32º ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO. HOMENAJE.**

**G) IV JORNADAS DE DECIRES, CONTARES Y CANTARES. INTERÉS LEGISLATIVO.**

**H) CÁMARA DE TURISMO DE CÓRDOBA. FUNDACIÓN. 43º ANIVERSARIO. ADHESIÓN.**

**I) XXX REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MERCADO COMÚN Y CUMBRE DE LOS JEFES DE ESTADO DEL MERCOSUR, EN CÓRDOBA. BENEPLÁCITO.**

**J) CUARTA JUSTA DEL SABER "SAN MARTÍN Y LOS JÓVENES", EN COSTA ALEGRE, DPTO. RÍO SEGUNDO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.**

**K) CARRERA AUTOMOVILÍSTICA DE TURISMO DE CARRETERA, EN ONCATIVO. EDICIÓN EN HOMENAJE A HÉCTOR "PIRÍN" GRADASSI. ADHESIÓN.**

**L) DON OSCAR VICENTE PÁEZ, CONCEJAL MANDATO CUMPLIDO DE RÍO CUARTO. FALLECIMIENTO. PESAR.**

Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Solicito a los señores legisladores ocupar sus bancas para continuar con el desarrollo de la sesión.

Se encuentran reservados en Secretaría los expedientes 9319, 9359, 9362, 9369, 9370, 9372, 9373, 9377, 9380, 9389, 9390, 9393 y 9394, con sus correspondientes solicitudes de tratamien-

to sobre tablas, que se leerán a continuación.

**Sr. Secretario (Núñez).**- (Leyendo):

**Exptes. 9319 y 9370/L/06 compatibilizados**

Córdoba, 28 de junio de 2006.

**Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba**  
**Cr. Juan Schiaretti**  
**S. / D.**

Me dirijo a usted con el objeto de solicitar se ponga en consideración en la sesión ordinaria del día de la fecha el tratamiento sobre tablas (Art. 125 R.I.) del proyecto de declaración 9319/L/06.

Motiva el presente el hecho que el proyecto de declaración aludido pretende que esta Legislatura se exprese en relación al Día Internacional del Cooperativismo, a celebrarse el próximo 1º de julio, y que un tratamiento normal tomaría extemporánea la declaración legislativa que se pretende.

Sin otro particular, saludo a usted y al resto de los miembros de la Cámara con distinguida consideración.

**María Irene Fernández**  
Legisladora provincial

Córdoba, 27 de junio de 2006.

**Señor Presidente de la Legislatura Provincial**  
**Cr. Juan Schiaretti**  
**S. / D.**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas, conforme al artículo 126 del Reglamento Interno de la Legislatura provincial, del proyecto de declaración 9370/L/06 en adhesión al Día Internacional de las Cooperativas y al Día Nacional del Cooperativismo.

Motiva este pedido la proximidad de la fecha del proyecto en cuestión.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

**Norma Ceballos**  
Legisladora provincial

**Expte. 9359/L/06**

Córdoba, 28 de junio de 2006.

**Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba**

**Cr. Juan Schiaretti**  
S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 9359/L/06, iniciado por el legislador Méndez, por el cual adhiere al 90º Aniversario del Club Sportivo y Biblioteca Atenas de la ciudad de Río Cuarto, que se conmemora el 9 de julio del año en curso.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

**Juan Carlos Massei**  
Legislador provincial

**Expte. 9362/L/06**

Córdoba, 26 de junio de 2006.

**Señor Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Córdoba**  
**Cr. Juan Schiaretti**  
S. / D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle el tratamiento sobre tablas, en la sesión del miércoles 28 de junio de 2006, del proyecto de declaración 9362/L/06, por el cual declara de interés legislativo la tarea educativa que desarrolla el Instituto Divino Corazón, de la ciudad de Hernando, en el modelo de simulación de Naciones Unidas, a desarrollarse en el mes de junio de 2006.

Sin otro particular, quedo a su disposición y saludo a usted muy atentamente.

**José Luis Scarlatto**  
Legislador provincial

**Expte. 9369/L/06**

Córdoba, 27 de junio de 2006.

**Señor Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Córdoba**  
**Cr. Juan Schiaretti**  
S. / D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas, conforme al artículo 126 del Reglamento Interno de la Legislatura provincial, del proyecto de declaración 9369/L/06, en adhesión y

beneficencia al Primer Encuentro de Narrativa Cuento Corto – Nacional 2006.

Motiva este pedido la proximidad de la fecha del proyecto en cuestión.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Norma Ceballos**  
Legisladora provincial

**Expte. 9372/L/06**

Córdoba, 27 de junio de 2006.

**Señor Presidente de la  
Legislatura Provincial**  
**Cr. Juan Schiaretti**  
S. / D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas, conforme al artículo 126 del Reglamento Interno de la Legislatura provincial, del proyecto de declaración 9372/L/06 en adhesión al Día del Asistente Social.

Motiva este pedido la proximidad de la fecha del proyecto en cuestión.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

**Norma Ceballos**  
Legisladora provincial

**Expte. 9373/L/06**

Córdoba, 28 de junio de 2006.

**Señor Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Córdoba**  
**Cr. Juan Schiaretti**  
S. / D.

Me dirijo a usted con el objeto de solicitar se ponga en consideración en la sesión ordinaria del día de la fecha el tratamiento sobre tablas (Art. 126 R.I.) del proyecto de declaración 9373/L/06.

Motiva el presente el hecho que el proyecto de declaración aludido pretende que esta Legislatura se exprese con relación al 32º aniversario del fallecimiento del General Juan Domingo Perón, a cumplirse el próximo 1 de julio, y que un tratamiento normal tornaría extemporánea la declaración legislativa que se pretende.

Sin otro particular, saludo a usted, y al resto de los miembros de la Cámara, con distinguida consideración.

**María Irene Fernández**

Legisladora provincial

**Expte. 9377/L/06**

Córdoba, 28 de junio 2006.

**Señor Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Córdoba.**

**Cr. Juan Schiaretti**

**S. / D.**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 9377/L/06, iniciado por la legisladora Feraudo, por el cual declara de interés legislativo las IV Jornadas de Decires, Contares y Cantares, que se realizarán entre los días 7 y 12 de agosto de 2006, formando parte del Primer Circuito de Festivales Internacionales de Narración Oral en Argentina.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Juan Carlos Massei**

Legislador provincial

**Expte. 9380/L/06**

Córdoba, 28 de junio de 2006.

**Señor Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Córdoba.**

**Cr. Juan Schiaretti**

**S. / D.**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 9380/L/06, iniciado por la legisladora Domínguez, por el cual adhiere al 43º Aniversario de la fundación de la Cámara de Turismo de Córdoba, a conmemorarse el 28 de junio.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Juan Carlos Massei**

Legislador provincial

**Expte. 9389/L/06**

Córdoba, 29 de junio de 2006.

**Señor Presidente de la  
Legislatura Unicameral  
Cr. Juan Schiaretti**

**S. / D.**

Me dirijo a usted a fin de solicitarle el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 9389/L/06, según lo dispone el artículo 126 del Reglamento Interno de esta Legislatura, el cual declara su beneplácito por la realización de la XXX Reunión Ordinaria del Consejo Mercado Común y de la Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR, a concretarse el 20 y 21 de julio próximo en la ciudad de Córdoba.

Atentamente.

**Mónica Gutiérrez**

Legisladora provincial

**Expte. 9390/L/06**

Córdoba, 28 de junio de 2006.

**Señor Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Córdoba**

**Cr. Juan Schiaretti**

**S. / D.**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 9390/L/06, iniciado por el legislador Fortuna, por el cual adhiere y expresa beneplácito por la realización de la Cuarta Justa del Saber San Martín y los jóvenes, organizado por el Instituto José de San Martín de la localidad de Costa Alegre, departamento Río Segundo, que tendrá lugar el 3 de julio del corriente en el marco del programa Esfemérides 2006.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Juan Carlos Massei**

Legislador provincial

**Expte. 9393/L/06**

Córdoba, 28 de junio de 2006.

**Señor Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Córdoba**

**Cr. Juan Schiaretti**

**S. / D.**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 9393/L/06, iniciado por el legislador Fortuna, por el cual adhiere a una nueva edición de la carrera automovilística de Turismo de Carretera, a realizarse los días 1 y 2 de

julio en la ciudad de Oncativo, en homenaje al corredor cordobés Héctor Gradassi.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Juan Carlos Massei**  
Legislador provincial

**Exptes. 9345 y 9394/L/06 compatibilizados**

Córdoba, 28 de junio de 2006.

**Señor Presidente de la  
Legislatura de Córdoba**  
**Cr. Juan Schiaretti**  
**S. / D.**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en los términos del artículo 126 del Reglamento Interno a los fines de formular moción de tratamiento sobre tablas de los proyectos de declaración 9345 y 9394/L/06.

El fallecimiento del Concejal (M.C.) de la ciudad de Río Cuarto, don Oscar Vicente Páez, amerita un reconocimiento de este Cuerpo a quien tributara su vida al servicio de su pueblo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

**Alfonso Fernando Mosquera**  
Legislador provincial

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración las mociones de tratamiento sobre tablas leídas por Secretaría.

- Se vota y aprueban.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobadas.

Por no contar con despacho corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

**-CÁMARA EN COMISIÓN-**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

**Sr. Massei.**- Señor presidente: hemos estado en un cuarto intermedio...

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Perdón, legislador.

El proyecto que se ha estado discutiendo en el cuarto intermedio ha pasado para su posterior debate, no está en el grupo de proyectos que

vamos a discutir ahora; todos estos proyectos cuentan con apoyo.

Si no se hace uso de la palabra, en consideración la adopción como despacho de Cámara en comisión los proyectos en tratamiento, con las modificaciones y compatibilizaciones que oportunamente se hicieron en la reunión de Labor Parlamentaria.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

**-CÁMARA EN SESIÓN-**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Contando con despacho, en consideración los proyectos 9319, 9359, 9362, 9369, 9370, 9372, 9373, 9377, 9380, 9389, 9390, 9393 y 9394/L/06, conforme los despachara la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueban.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobados.

**PROYECTO DE DECLARACION – 09319/L/06  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su reconocimiento a las cooperativas que se organizaron en el territorio provincial y felicita a los ciudadanos que se incorporaron a estas formas asociativas que responden a los principios de la economía social, como medio de elevación cultural, económica y social de las comunidades, al celebrarse el primer sábado de julio el Día Internacional del Cooperativismo.

**María Fernández, Graciela Ruiz, Mirta Mussi.**

**FUNDAMENTOS**

El primer sábado de julio de cada año se celebra el día internacional de la cooperación. Ello rige desde 1923, cuando fuera recomendado por la Alianza Cooperativa Internacional "...para celebrar y propagar la cooperación y demostrar al mundo entero la solidaridad de los cooperadores y la eficiencia de sus organizaciones, como medio de emancipación económica y prenda de paz

mundial".

La idea y la práctica de la Cooperación aplicadas a la solución de problemas económicos aparecen en las primeras etapas de la civilización. Muy pronto los hombres se dieron cuenta de la necesidad de unirse con el fin de obtener los bienes y servicios indispensables.

La acción cooperativa escribió importantes páginas de la historia del desarrollo de Córdoba y son numerosas las entidades de este tipo que se encuentran distribuidas a lo largo y a lo ancho de nuestra geografía provincial, cumpliendo con sus fines solidarios y una notable función social.

Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus comunes necesidades y aspiraciones económicas, culturales y sociales por medio de una empresa de propiedad conjunta y gobernada democráticamente.

Las características "propiedad conjunta" y "gobernada democráticamente" son las que más distinguen y diferencian a las cooperativas de otro tipo de organización empresarial. Igualmente queda claro que las cooperativas son una empresa y por lo tanto una entidad que funciona en el mercado, que debe esforzarse por servir a sus miembros eficiente y eficazmente.

Es cooperativa la empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.

Las cooperativas son entidades que siempre han ofrecido al ser humano, ese que no cuenta en las estadísticas del éxito empresario, una solución o al menos un alivio para sus necesidades.

Sin embargo, a pesar de su número y su casi centenaria actuación en nuestro país, las cooperativas no han merecido la adecuada atención de las autoridades, salvo muy contadas excepciones. Aunque no tenga justificación es comprensible, si se tiene en cuenta que en las escuelas de ciencias económicas y en las de derecho, las cooperativas apenas merecen una referencia en los programas de derecho comercial, de manera análoga a lo que sucede con las mutuales en los programas de derecho civil.

No se llega a advertir que la cooperación es el puente solidario y neutral entre las miserias del presente y las riquezas de lo posible.

Cuanto más difíciles son las condiciones que impone la globalización, tanto más se justifica la promoción y el desarrollo del sector de la economía social.

Por ello es necesario apoyar y promover el desarrollo de la cooperación en nuestra Provincia.

**María Fernández, Graciela Ruiz, Mirta Mussi.**

**PROYECTO DE DECLARACION – 09370/L/05  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión al "Día Internacional de las Cooperativas", y al "Día Nacional del Cooperativismo", ambos a conmemorarse el próximo 1 de Julio. Las Cooperativas como actores fundamentales del sector de la economía social, son espacios donde se recrean las bases de la democracia, a través de la participación activa y responsable de sus miembros.

**Norma Ceballos, Raúl Costa.**

**FUNDAMENTOS**

El reconocimiento de la importancia de las cooperativas en el desarrollo socioeconómico de las sociedades, motivó a Naciones Unidas a disponer que todos los años se celebrara, el primer sábado del mes de julio, el "Día Internacional de las Cooperativas". En nuestro país, por Ley 24.333, el Congreso de la Nación declaró el "Día Nacional del Cooperativismo", a celebrarse en idéntica fecha.

Una Cooperativa se define como aquella asociación voluntaria de personas, unidas en la búsqueda de la satisfacción de sus necesidades y beneficios para todos. Se constituye sin ánimo de lucro, por lo que se la considera una entidad de servicio, a diferencia de las empresas que son entidades de lucro.

En la actualidad existen distintos tipos de cooperativas en función de las necesidades de la realidad local en la cual se hallan inmersas: existen cooperativas agrícolas, tamberas, eléctricas, de agua, de seguros, de vivienda, etc.

Las cooperativas son guiadas por valores como la solidaridad, equidad, democracia, y estimulan la participación activa de los integrantes de la comunidad para que actúen con responsabilidad y solidaridad, siendo ésta última la esencia del cooperativismo.

Son actores calificados, toda vez que se analiza su participación en el desarrollo local de las comunidades. Sus actividades orientadas a objetivos comunes, resultan en beneficio de todos y propenden a constituir verdaderos y duraderos vínculos comunitarios.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

**Norma Ceballos, Raúl Costa.**

**PROYECTOS DE DECLARACIÓN –  
09319/L/06 Y 09370/L/06  
TEXTO DEFINITIVO COMPATIBILIZADO  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión al Día Internacional de las Coopera-

tivas y al Día Nacional del Cooperativismo, que se conmemoran el primer sábado del mes de julio de cada año.

Asimismo, expresa su reconocimiento a las cooperativas formadas en el territorio provincial y felicitación a los ciudadanos que se incorporaron a estas formas asociativas que responden a los principios de la economía social, como medio de elevación cultural, económica y social de las comunidades.

**PROYECTO DE DECLARACION – 09359/L/05  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
DECLARA:**

Su beneplácito y adhesión ante la conmemoración del 90º aniversario que con diversos actos celebra el Club Sportivo y Biblioteca Atenas de la ciudad de Río Cuarto, señera entidad que -fundada el 9 de julio de 1916- por historia y tradición constituye uno de los referentes institucionales en lo deportivo, social y cultural del Sur de la Provincia de Córdoba.

**Jorge Méndez.**

**FUNDAMENTOS**

Fue exactamente el domingo 9 de julio de 1916, en las horas en que la Nación toda celebraba el Centenario de la Independencia, cuando un grupo de jóvenes riocuartenses echaron las bases para la fundación del Club Sportivo Atenas. Es decir, hace noventa años.

Como en tantos casos, aquellos deportistas del fútbol que por entonces comenzaba a afianzarse en Río Cuarto, nunca imaginaron la rápida proyección que el club obtendría, al punto de transformarse en la institución más importante del Sur de Córdoba. Los “gallegos” vestían una camiseta blanca que llevaba un escudo azul con una cruz blanca, inspirado en los símbolos de Grecia. Pocos meses después, en abril de 1917, Atenas se inscribía entre los clubes fundadores de la Federación de Foot-Ball, organismo antecesor de la Liga Regional actual.

Pero entonces no sólo fue el fútbol el factor determinante, sino toda una serie de actividades deportivas, recreativas y socio-culturales que marcaron la impronta de un próspero y sólido trayecto a recorrer. Fueron necesarios muy buenos dirigentes y los tuvo; hubo que defender la divisa y grandes deportistas honraron sus colores. El ajedrez, la biblioteca popular, el box y la gimnasia, fueron las primeras actividades incorporadas, a las que se sumaron el tenis, ciclismo, básquetbol, esgrima, billar, natación y así, gradualmente, año tras año, una variada muestra de disciplinas deportivas, virtualmente desconocidas en el medio. Allí fincó la popularidad de la entidad que, con apenas cinco años, recibió el significativo mote de los “faraones”, por empeñarse en

grandes emprendimientos.

Atenas tuvo activa participación en la creación de los principales entes rectores del deporte de Río Cuarto; asimismo, formó parte de otras organizaciones sociales del país -algunas desaparecidas ya- que hoy son la muestra de una significativa y reconocida presencia: Fundador de: Federación de Foot-Ball de Río Cuarto (fundada el 2 de abril de 1917), Asociación Riocuartense de Básquetbol (15 de abril de 1932), Liga Río Cuarto de Foot-Ball (el 20 de junio de 1935), Federación Río Cuarto de Ajedrez (c.1934), Federación Regional de Ajedrez de Río Cuarto (14 de febrero de 1943), Federación Riocuartense de Bochas (24 de junio de 1937), Federación Atlética Riocuartense (15 de noviembre de 1946), Liga Regional Riocuartense de Tenis (22 de mayo de 1957), Liga Regional Río Cuarto de Fútbol (enero de 1965), Fundador de la Asociación Riocuartense de Natación (10 de enero de 1969). Afiliado a la Liga Cordobesa de Tenis (1924), Comisión Protectora de Bibliotecas Populares (1920), Federación Argentina de Box (1921), Asociación Argentina de Foot-Ball, Club Argentino de Ajedrez, Federación Argentina de Ajedrez, Asociación Atlética Argentina (1922), Federación Ciclista Argentina, Federación Automovilística Infantil Cordobesa (1953), Asociación Riocuartense de Tenis de Mesa, Asociación Riocuartense de Voleibol, Unión Riocuartense de Motocross (1979), Federación Motociclista de Córdoba (1979), Asociación de Handbol de Río Cuarto (1981). Miembro de la Liga de Profilaxis Social y de la Sociedad Forestal Argentina.

Verdadera “madre de instituciones”, Sportivo y Biblioteca Atenas se ha sostenido en el tiempo en parte por sus logros deportivos y sociales, pero fundamentalmente por haber arraigado una tradición bien ganada en el sentimiento de las viejas barriadas de Buena Vista, Bajada de Arena, arroyo El Bañado y sus lugares aledaños que, aunque sensiblemente cambiados en su actual fisonomía, mantienen en la memoria una presencia institucional que es ejemplo de pujanza y tenacidad.

Si de títulos oficiales se trata, Sportivo Atenas fue campeón oficial del fútbol riocuartense de primera división: Federación Río Cuarto de Foot-Ball en: 1917 (Intermedia de ascenso), 1920 y 1925; Liga Riocuartense de Foot-Ball en 1933\* y 1934\*; Liga de Foot-Ball Río Cuarto en: 1935, 1936, 1937, 1939, 1940, 1941, 1942, 1944, 1946, 1951, 1954, 1959 y 1963; Liga Regional de Fútbol Río Cuarto en: 1970, 1972, 2002, 2003 y 2005.

A estas conquistas deben sumarse sendas victorias en las disputas de: Copa Caridad 1920, Copa Competencia 1922 y 1932, Copa Boca Juniors 1946, Copa Presidentes 1938, 1939, 1940, 1943 y 1944, Copa Marqués del Mérito 1931, Campeonato Preparación 1934, 1937, 1942, 1943, 1944, Campeonato Clasificación 1964, Campeonato Apertura 1980 y 2005, Campeonato Clausura 2003, Campeonato Zonal Interligas 1964/1965, Subcampeonatos oficiales en 1932, 1938, 1949, 1957,

1964, 1973, 1980, 1985 y 1992.

Cabe señalar que son también cuantiosos los halagos en otros deportes que serían de larga enumeración.

A lo largo de estos noventa años, les ha correspondido el honor de presidir a Sportivo Atenas a las siguientes personas: período 1916-1919 señor Andrés Bayón, 1920-1921 doctor Domingo Cardarelli, 1922-1926 profesor Carlos N. Ferrari, 1926-1928 doctor Juan Filloy, 1928-1931 doctor José Julián Gil, 1932-1935 escribano Arturo Francisco Alday, 1936-1937, señor David Gdansky, 1938-1939 señor Pedro Antonio Codrómaz, 1939-1940 escribano Juan Carlos Roqué Posse, 1941-1942 doctor Alberto Margarito Díaz, 1942-1946 procurador Álvaro Estevez, 1946-1948 señor Adolfo Luis Racagni, 1948-1950 doctor Ovidio B. Hermida, 1950-1954 señor Antonio Brunetti, 1955-1956 señor Moisés Serviliano Pérez, 1957-1958 doctor Julio S. Giuliani, 1961-1964 escribano Carlos Alberto Caramutti, 1965-1966 doctor Jaime Gil, 1966-1967 señor José Basilio Gancedo, 1968-1970 señor Eduardo Ángel Verahegue, 1970-1972 señor Camilo González Pescio, 1972-1976 señor Miguel Luis Besso, 1976-1980 señor Onelio Arturo Fluhr, 1980-1982 doctor Delfor Amadeo Bustamante, 1982-1983, señor Andrés Caillet Bois, 1983-1985 señor Omar Jesús Grosso, 1985-1988 señor Juan Agustín Calleri, 1988-1995 señor Miguel Ángel Gianotti, 1995-1999 doctor Jorge Alberto Alonso, 2000-2003 señor Ignacio Francisco Echevarría, 2003-2004 contador Alfredo Mario Baronio, 2004-2006 señor Pablo Ignacio Gómez, en la actualidad el señor Daniel César Tosco.

Este aniversario pone a los “albos” con rumbo cierto hacia el Centenario, con sus actividades tradicionales: fútbol y tenis funcionando a pleno, a la vez que vigoriza la construcción del nuevo complejo polideportivo, a las afueras de la ciudad, donde se asienta su futuro y su aporte a la comunidad de las nuevas generaciones.

Por lo expuesto, se solicita al Cuerpo la aprobación del Proyecto de Declaración que se acompaña, a saber:

**Jorge Méndez.**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 09359/L/06  
TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su beneplácito y adhesión por la conmemoración del 90º aniversario que, con diversos actos, celebrará el Club Sportivo y Biblioteca Atenas de la ciudad de Río Cuarto, señera entidad fundada el 9 de julio de 1916, que por historia y tradición constituye uno de los referentes institucionales en lo deportivo, social y cultural del sur de la Provincia de Córdoba.

**PROYECTO DE DECLARACION – 09362/L/05  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
DECLARA:**

De Interés Legislativo la loable y emulativa labor educativa que viene desarrollando el Instituto Divino Corazón de la localidad de Hernando en su participación activa en el Modelo de Simulación de Naciones Unidas para Hernando y Región, que se realiza anualmente en la 2º quincena del mes de junio de 2006.

Actividad educativa de vital importancia en sus meritorios objetivos de adquirir nuevas aptitudes cognitivas, habilidades de comunicación, el debate constructivo, ponderando una conciencia cívica crítica en nuestros jóvenes, fundada en el conocimiento del sistema internacional.

**José Scarlatto.**

**FUNDAMENTOS**

La organización de las Naciones Unidas, es una organización internacional de naciones basada en la igualdad soberana de sus miembros. Según su Carta fundacional, la ONU fue establecida para “mantener la paz y seguridad internacionales”, “desarrollar relaciones de amistad entre las naciones”, “alcanzar una cooperación internacional fundada sobre las relaciones de amistad entre las naciones”, “alcanzar una cooperación internacional en la solución de problemas económicos, sociales, culturales o humanitarios” y “fomentar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”. Sus miembros se comprometen a cumplir las obligaciones que han asumido, a resolver disputas internacionales a través de medios pacíficos, a no utilizar la amenaza o el uso de la fuerza, a participar en acciones organizadas en concordancia con la Carta, a no ayudar a un país contra el que la ONU haya dirigido estas acciones, y a actuar de acuerdo con los principios de la Carta.

Las Naciones Unidas es un instrumento muy flexible mediante el cual las naciones pueden cooperar para solucionar sus mutuos problemas. Que cooperen y utilicen la ONU de forma creativa depende de cómo sus gobiernos y sus pueblos entiendan las relaciones con los demás y de cómo imaginen su lugar en el futuro de la humanidad.

El modelo de simulación de Naciones Unidas, es una auténtica puesta en escena del funcionamiento de la Asamblea General, el Consejo Económico Y Social, y el Consejo de Seguridad. Aquí es donde los participantes asumen el rol de los distintos países.

El objetivo de la actividad es la tolerancia, el respeto por la diversidad cultural y los Derechos Humanos y la valorización de los métodos pacíficos de la resolución de conflictos. Los delegados se enfrentan con los problemas propios de la toma de decisiones y de la búsqueda de consenso.

Antes de convertirse en delegados, los participantes deben investigar el trasfondo de los pueblos que representan, logrando así un conocimiento profundo de los mismos, a partir de la exploración de su historia, economía, geografía, política y relaciones exteriores.

En atención a las funciones y competencias que asume esta organización de “cooperación” como es Naciones Unidas, de vital importancia para el conocimiento y desarrollo pacífico y armónico de los países y sus poblaciones que integran el sistema internacional, numerosas entidades educativas en el mundo realizan modelos de simulación de funcionamiento de este organismo, a los efectos de visualizar la composición geopolítica del mundo y sus características, como así también aprender de sus sociedades y culturas e interpretar sus necesidades y políticas de estado.

En este marco, el Instituto Divino Corazón es un establecimiento educacional a nivel primario y secundario ubicado en la ciudad de Hernando, Departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba, que implementa esta modalidad educativa a los efectos de ampliar el horizonte de actitudes y habilidades cognitivas de sus alumnos.

Primeramente, el Modelo se realizaba solamente para los alumnos del Instituto, de manera simple, como un trabajo práctico, pero con el tiempo el Modelo se fue ampliando y organizando, llegando a convocar a alumnos de otras instituciones y de la localidad de Hernando. A partir del año 2003 se comenzó a integrar la participación de alumnos de otras localidades como Río III y General Deheza.

El Modelo se desarrolla todos los años aproximadamente en los meses de mayo o junio en el Establecimiento Educacional. En él sesionan tres de los órganos más importantes de Naciones Unidas: Asamblea General, Consejo Económico y Social (ECOSOC) y Consejo de Seguridad.

Previo al Modelo, los alumnos de las diferentes instituciones que participan, son instruidos en cuanto a los países que le serán asignados, los temas que van a tratarse en las sesiones y constan de un mes aproximadamente para recolectar la información necesaria para encontrar la posición del país asignado con respecto a la materia en cuestión.

Paralelo a la tarea de los alumnos que representan a los diferentes países miembros, se encuentra el staff de organización: conformado por alumnos que son designados para ocupar el cargo de Secretario General, Presidentes, Vicepresidentes, Asesores de Bloque y Ujieres. Por otro lado encontramos el staff de prensa y difusión, el de cobranza y el de organización de las diferentes tareas a realizarse durante el modelo.

Vale afirmar que el proyecto, para los alumnos de esta institución es muy importante, no solo por ser algo propio de la misma, sino también porque es de ca-

rácter obligatoria, la participación en él, de los alumnos de cuarto, quinto y sexto año y optativa para los alumnos de tercer año (que desempeñan el cargo de ujier)

Durante el Modelo, los alumnos concurren a la Institución para comenzar con las sesiones, portando una vestimenta formal o acorde su delegación. En cada uno de los órganos, las delegaciones exponen su postura a través de la lectura de discursos, teniendo como marco fundamental el protocolo de Naciones Unidas, que se basa en la obtención de avales para la lectura de las distintas posturas.

Sr Presidente, en razón de que este modelo de simulación implica desarrollar nuevas aptitudes cognitivas en la comunidad educativa, lo cual requiere un importante esfuerzo por parte de docentes y alumnos, como así también una voluntad de trabajo emulable en pos del conocimiento y la adquisición de una conciencia cívica crítica fundada en el conocimiento del sistema internacional, es que le solicito la aprobación del presente proyecto.

**José Scarlatto.**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 09362/L/06  
TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito a la loable y emulativa labor educativa que viene desarrollando el Instituto Divino Corazón de la localidad de Hernando, en su participación activa en el Modelo de Simulación de Naciones Unidas para Hernando y Región, que se realiza anualmente en la 2ª quincena del mes de junio de 2006.

**PROYECTO DE DECLARACION – 09369/L/05  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito al PRIMER ENCUENTRO DE NARRATIVA CUENTO CORTO – NACIONAL 2006, desarrollado durante los días 16 y 17 de Junio de 2006 en la ciudad de Alta Gracia, organizado por la Asociación Civil “ESCRITORES CORDOBESES ASOCIADOS” (ECA).

**Norma Ceballos, Mirta Mussi.**

**FUNDAMENTOS**

La Asociación Civil Escritores Cordobeses Asociados (ECA), viene desarrollando una serie de encuentros de poetas, con el objetivo de aprovechar al máximo el horizonte literario. Desde su nacimiento, dicha institución ha trabajado con el anhelo de hacer un aporte cultu-

ral a la sociedad, fundamento de su razón de ser.

Entre las actividades que ha organizado, podemos mencionar los recitales poéticos, que año tras año son llevados también al interior provincial y a otras provincias argentinas; presentación de libros; publicación de libros, entre ellos la Obra Poética de Ramón Emilio Charas; lecturas abiertas de poesías o narrativa.

EL PRIMER ENCUENTRO DE NARRATIVA CUENTO CORTO realizado en la ciudad de Alta Gracia, sitio elegido por el entorno paisajístico brindado por las serranías cordobesas, así como la historia que recorre cada una de sus calles y paseos y por la proximidad con nuestra capital cordobesa, facilitando la llegada de los participantes.

En el encuentro participaron narradores provenientes de la provincia de Buenos Aires, La Pampa, Santa Fe, Entre Ríos, Santiago del Estero y, de nuestra querida provincia de Córdoba.

La importancia de la narrativa nos retrotrae a la experiencia propia de la niñez ¿quién no recuerda de su niñez algún cuento contado por los padres o abuelos?, en ese sentido, aquellas experiencias tan enriquecedoras y cargadas de ternura son las que se buscan reimplantar en el medio cultural. El tiempo de contar cuentos es una inversión cultural y nuestra tarea como parte de la sociedad es propiciar las condiciones que recreen esos espacios.

Esta parte sustantiva de la literatura dentro de la oralidad narrativa, adquiere actualidad y trascendencia toda vez que se reúnen en nombre de la narrativa, y en este caso particularmente al momento de relatar cuentos cortos.

En estos tiempos "globalizados", como se afirma diariamente, este intento de volver a escuchar y contar cuentos se constituye en algo propiamente saludable. La oralidad irá dando sonoridad a la palabra y quizás se pueda retomar esa vieja y placentera senda del cuento, sabiendo que la cuentística nacional posee excelentes representantes.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en este proyecto para su aprobación.

**Norma Ceballos, Mirta Mussi.**

**PROYECTO DE DECLARACION – 09372/L/05  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión al "Día del Asistente Social" a celebrarse el 2 de julio, instituido en el año 1961 durante las Segundas Jornadas Nacionales de Servicio Social. En reconocimiento y homenaje a quienes prestan servicios de orientación y resolución de diversos problemas de la comunidad.

**Norma Ceballos, Evelina Feraudo.**

**FUNDAMENTOS**

En nuestro país en el año 1986, se sancionó la Ley 23.377 que regula el ejercicio de la profesión del Servicio Social o Trabajo Social, reconociéndole a la misma, la importancia que tiene en la búsqueda de soluciones a las distintas problemáticas presentadas por la población más vulnerable.

La actividad de los profesionales del Trabajo Social es esencialmente educativa, de carácter promocional, preventivo y asistencial, destinada a asistir en situaciones de carencia, desorganización o desintegración social, que presentan las personas y comunidades.

El Asistente Social, como profesional destinado a ayudar a otros a salir de su condición de necesidad, realiza una función de co-ayudante de su propio desarrollo como persona, que luego lo traduce en trabajo para su propia comunidad. Debe participar en actividades de investigación social y en el desarrollo de la política social para, de esta forma, dar a conocer las necesidades de la población. De esta manera, podrán hacer un aporte sobre los medios para afrontarla. La función del Trabajador Social es trazar un camino común para evitar la deshumanización.

A partir de lo expuesto, se puede llegar a dimensionar el rol que cumplen estos profesionales en la sociedad en su conjunto, intentando mejorar la calidad de vida de quienes se encuentran en situaciones perjudiciales.

Por estas razones, invito a mis pares a acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

**Norma Ceballos, Evelina Feraudo.**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 09372/L/06  
TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión al "Día del Asistente Social", que se conmemora cada 2 de julio, instituido en el año 1961 durante las Segundas Jornadas Nacionales de Servicio Social, en reconocimiento y homenaje a quienes prestan servicios de orientación y resolución de diversos problemas de la comunidad.

**PROYECTO DE DECLARACION – 09373/L/05  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
DECLARA:**

Su homenaje a la memoria del General Juan Domingo Perón, fundador y líder del Movimiento Nacional Justicialista, al cumplirse el 1 de julio el 32º aniversario de su fallecimiento.

**María I. Fernández.**

**FUNDAMENTOS**

El General Juan Domingo Perón fue electo Presidente de la República Argentina en 1946, 1951 y 1973, llegando en todos los casos por medio de elecciones democráticas.

La vida política de Perón tiene por ello dos excepcionalidades en América Latina: llegar tres veces a la Presidencia de la Nación y, aún siendo militar, las tres veces mediante el voto popular.

Fue fundador y jefe político del Movimiento Nacional Justicialista que aún hoy, a más de un cuarto de siglo de su muerte, continúa siendo la fuerza política mayoritaria de la República Argentina: el Partido Justicialista.

Perón dejó escritas múltiples obras ("La Comunidad Organizada", "Conducción Política", "Modelo Argentino para un Proyecto Nacional", entre otras) donde expresa su filosofía y doctrina política y que continúan siendo textos de consulta en el plano académico y aplicado de la vida política argentina y continental.

El 16 de septiembre de 1955 el Gobierno constitucional de Perón fue derrocado por un golpe militar apoyado por los sectores más reaccionarios de la sociedad. Comenzó entonces un largo período de proscripción política del Movimiento Justicialista, persecución a sus integrantes mediante fusilamientos, cárcel y destierro y Perón debió exiliarse. Este cruento período se extendió por 18 años durante los cuales las Fuerzas Armadas asumieron el control político del país.

El gobierno militar presidido por el General Lanusse convocó a elecciones presidenciales para el 11 de marzo de 1973 pero proscribió a Perón. El Movimiento Justicialista ganó dichas elecciones con el 49,59 por ciento de los votos con la fórmula Cámpora-Solano Lima designada por Perón. Una vez en el gobierno el presidente Cámpora renunció al cargo y se convocó a nuevas elecciones presidenciales sin proscripciones para el 21 de septiembre de 1973. El Movimiento Justicialista propuso la fórmula Perón-Perón (Juan Domingo Perón y su esposa Isabel Martínez de Perón) obteniendo el triunfo con más del 60 por ciento de los votos.

Perón ya tenía 78 años y estaba enfermo. Murió el 1º de julio de 1974 mientras estaba en ejercicio constitucional y democrático de la Presidencia de la Nación por tercera vez.

**María I. Fernández.**

**PROYECTO DE DECLARACION – 09377/L/05  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
DECLARA:**

De Interés Legislativo, las IV Jornadas de Decires, Contares y Cantares, que se realizarán entre el 7 y 12 de agosto, bajo el lema "Dimes y Diretes de lo nuestro" y que en este año formarán parte de "Los caminos del cuento", primer circuito de Festivales Internacionales de Narración Oral en la Argentina, que reúne al 6º Cuento Palabra de Córdoba y Te doy mi palabra 5º de Buenos Aires. Son organizadas por los Talleres Municipales de Arte Infantil y Arte Joven de Porteña (Dpto. San Justo) con el apoyo de la Biblioteca Popular "Alfonsina Storni" de P.A.C. y D. Tienen como objetivo básico: recuperar la identidad, las frases y anécdotas autóctonas de cada localidad.

**Evelina Feraudo.**

**FUNDAMENTOS**

Porteña es una importante y progresista localidad del Dpto. San Justo, que irradia al mismo sus múltiples actividades culturales, así las jornadas de "Decires, Contares y Cantares", que extienden hoy sus acciones a Freyre, Morteros, la Paquita y bien pronto a San Francisco.

Las Jornadas de "Decires, Contares y Cantares" nacen en el seno de los Talleres Municipales de Arte Infantil y Arte Joven de Porteña, con el apoyo de la Biblioteca Popular "Alfonsina Storni" de P.A.C. y D. Son sus destinatarios: niños de nivel inicial, de EGB 1 y 2; Ciclo Básico Unificado y Ciclos de Especialización y además de jóvenes, adultos, adultos mayores y todos aquellos que quieran sumarse para decir, contar y cantar.

¿Cuáles son los fundamentos de este proyecto? , nos lo dicen sus iniciadoras:

Dada la pobreza del lenguaje oral y escrito que existe en la actualidad, las dificultades que tienen niños y adolescentes para armar frases, lo poco motivados que se encuentran para acercarse a la lectura, frente al bombardeo de la comunicación simplemente como consumo (teléfonos celulares, mensaje de textos, Chat, etc.) sentimos la necesidad de abocarnos a rescatar las palabras, revalorizarlas y hacerlas nuestras.

Queremos priorizar la difusión de diferentes expresiones que tienen como sostén la oralidad: el tradicional recitado, la poesía, la posibilidad creativa de diferentes espacios como el radioteatro, el canto y la narración oral en el ámbito escolar, en espacios no convencionales, en medios masivos de comunicación y en ámbitos específicamente artísticos (salas de teatro, anfiteatros, entre otros).

El fenómeno de la globalización que borra, o por lo menos, desdibuja la identidad – como persona y como grupo – y la cultura de los pequeños lugares, necesita una acción desde los adultos, que contrarreste dicho efecto.

Creemos que es indispensable conocer y apren-

der a disfrutar nuestra propia región, nuestros dichos, refranes, nuestra propia mitología, nuestras fiestas populares, es decir, el bagaje de aprendizajes de nuestro lugar, para insertarnos en el mundo sintiendo orgullo de lo que somos: "Somos lo que hacemos para cambiar lo que somos".

¿Qué objetivos persiguen?

Incentivar la lectura y la escritura desde un espacio de goce, de crecimiento y de disfrute comparativo.

Tomar contacto con profesionales del canto, la narración oral, el radioteatro, entre otros, de la región y del país.

Aprender a escuchar y escucharnos. Asistir como espectadores abiertos y generosos a diferentes actividades artísticas que tienen como sostén la oralidad.

Poner de manifiesto los talentos de niños, adolescentes, jóvenes y adultos en el decir, el cantar y el contar, en diferentes espacios.

Generar desde y con los niños y jóvenes diferentes actividades artística a partir de éste rescate: libros – objeto, producción de cuentas, poesías, adivinanzas, radioteatro, murales, etc.

Rescatar nuestra identidad. Recuperar frases y anécdotas autóctonas de nuestra localidad.

Lograr la adhesión a este rescate, de los medios de comunicación locales con al generación de actividades en los diferentes programas.

Generar y promover la formación de grupos de narradores, actores y cantores que autogestionen encuentros propios.

Proyectar los "Decires, Contares y Cantares" a toda la región.

Este Proyecto lleva ya tres ediciones y en este momento se trabaja activamente en la organización de la cuarta edición, que se llevará a cabo desde el 7 al 12 de agosto de 2006, bajo el lema "Dimes y diretes de lo nuestro", y que este año formarán parte de "Los caminos del cuento", primer circuito de Festivales Internacionales de Narración Oral en la Argentina, que reúne al 6to Cuento Palabra de Córdoba y Te doy mi palabra, 5to de Buenos Aires.

Los "Decires y Contares y Cantares" llevan ya tres ediciones consecutivas, que se desarrollaron bajo distintos lemas: 2003 "Para rescatar las palabras", 2004 "Ahora... es tiempo de participar", 2005 "Contando con gente", en todos los casos con recitados, poemas, radioteatros, historietas, cuentos, canciones y con participación de narradores de Buenos Aires como Stella María García y Cecilia Paz; de Nelida Barbieri de Córdoba, el grupo Ida y Vuelta (folclore y peña) de la Ciudad de Buenos Aires, y "Arcanos de la Prosa" de la ciudad de Córdoba, todos con la coordinación de Nora Maretto: Coordinadora Gral. de los Talleres Municipales de Arte Infantil y de Arte Joven de Portaña.

Este año 2006 tiene como lema "Dimes y Diretes de lo nuestro" y son sus objetivos:

Incentivar la lectura y la escritura desde un es-

pacio de goce, de crecimiento y de disfrute comparativo.

Tomar contacto con profesionales del canto y la narración oral, entre otros, de la región, del país y del extranjero.

Promover la participación de niños, jóvenes y adultos en el decir, contar y cantar.

Rescatar nuestra identidad local y regional, a través de nuestros decires.

Promover la formación de grupos de narradores, actores y cantores que generen nuevos encuentros.

Promover los Decires, Contares y Cantares de toda la región, como actividad comunitaria cultural.

Durante las jornadas, ya en Portaña como en las Subsedes, se desarrollarán:

Espectáculos de narración oral para niños y / o adolescentes a cargo de narradores extranjeros.

Talleres de narración oral y / o de expresión musical a cargo de profesionales de Bs. As. y de Córdoba; espectáculos de narración oral y canto para niños y / o adolescentes en escuelas de los diferentes niveles.

Talleres de narración oral y / o de expresión musical para docentes y adultos, espectáculos para adultos de narración oral y canto.

Bien sabemos atravesó y en parte subsiste una crisis social, política, económica y moral, pero también una profunda crisis de identidad y de desvalorización de lo autóctono, de allí que sea necesario volver a "lo nuestro", fortalecer nuestras raíces para que el árbol de identidad local, crezca firme y seguro. Y esto en cada comarca, para que se extienda a todo el país.

Que sigamos apostando a nuestros Decires, Contares y Cantares, con los Dimes y Diretes de lo nuestro.

Por los motivos expuestos anteriormente, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación de la presente iniciativa.

**Evelina Feraudo.**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 09377/L/06  
TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización de las IV Jornadas de Decires, Contares y Cantares, que se desarrollarán entre los días 7 y 12 de agosto con sede en la localidad de Portaña y teniendo como subsedes a las localidades de Freyre, Morteros y La Paqueta, en el marco del primer circuito de Festivales Internacionales de Narración Oral en la Argentina.

**PROYECTO DE DECLARACION – 09380/L/05  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión al “43° aniversario de la Cámara de Turismo de Córdoba”, fundada el 28 de junio de 1963, fecha desde la cual importantes y destacados sectores de la actividad trabajan organizadamente con el objetivo de impulsar el desarrollo turístico en nuestra Provincia.

**Lucía Domínguez.**

**FUNDAMENTOS**

El 28 de junio de 1963 quedaba conformada el Acta que confirmaba a las primeras autoridades de la Cámara de Turismo de Córdoba, designando al Sr. Tomás Álvarez Saavedra como presidente honorario y al Sr. Manuel A. Novillo en carácter de presidente.

Entre las actividades que desarrolla la Cámara, de destaca la constante difusión del acontecer, desarrollo y crecimiento de la industria turística de Córdoba. Además de procurar un posicionamiento de la provincia como un producto turístico de envergadura, que permita recibir cada vez más turistas y brindarles servicios acordes a sus demandas.

No se puede dejar de destacar la promoción de la oferta turística que realiza la Cámara en los distintos foros y centros de reuniones, diversificando las opciones y modalidades para cada tipo y categoría de cliente en el ámbito Nacional e internacional.

Hacemos votos por la continuidad de esta noble e importante tarea que ha venido desempeñando la Cámara de Turismo de Córdoba, para que se afiance y consolide en el tiempo por el bien de toda la población y para lograr el crecimiento de una industria sin chimeas.

**Lucía Domínguez.**

**PROYECTO DE DECLARACION – 09389/L/06  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su beneplácito por la realización de la XXX Reunión Ordinaria del Consejo Mercado Común y de la Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR, a concretarse el 20 y 21 de julio próximo en la ciudad de Córdoba.

**Mónica Gutiérrez.**

**FUNDAMENTOS**

La ciudad de Córdoba será sede en los próximos días de la Cumbre de Presidentes del MERCOSUR, tras la XXX Reunión de Ordinaria del Consejo Mercado Común, el 20 y 21 de julio.

La incorporación formal de Venezuela, aprobada el mes pasado, junto a las coyunturas políticas de los

países que lo integran, hacen de éste un momento trascendental para la definición del rumbo de América Latina, especialmente después de que en noviembre de 2005 este bloque tuvo una postura firme en la Cumbre de las Américas ante el intento de EEUU de imponer el ALCA.

Lo que los países de la región decidan en estos encuentros será decisivo para el futuro de los latinoamericanos. Como señala el periodista Luis Bilbao: “Un factor de singular peso estará dado por el hecho de que Bolivia sea o no invitada a participar del cónclave para que se sume al bloque. Otro dato clave se conocerá a medida que se vaya aclarando la viabilidad del conjunto de gasoductos (de Venezuela a Argentina, atravesando todo Brasil; y de Bolivia a Uruguay, cruzando Paraguay), destinados a constituir la base material de un enérgico programa de integración”.

“Desde un muy amplio arco de posiciones ideológicas y políticas hay coincidencia en la necesidad de avanzar hacia la creación de una confederación sudamericana de naciones. Hay coincidencia en la necesidad de conquistar la soberanía y, como condición ineludible para ello, recuperar la propiedad y el manejo de los recursos naturales del país, como lo han hecho ya algunos países”, señala.

El MERCOSUR, aunque surgido inicialmente como una zona de libre comercio, cuyo segundo escalón fue el establecimiento de los primeros contornos de la Unión Aduanera, con entrada en vigor del Arancel Externo Común (AEC) el 1º de enero de 1995, debe interpretarse a la luz del principio de regionalismo abierto defendido por sus fundadores. El MERCOSUR tiene pendiente una nutrida agenda de temas, como consecuencia del necesario proceso de integración regional entre los países de América del Sur; en ese marco, Córdoba deberá ser, en los próximos días, un jalón trascendente de evolución hacia la identidad latinoamericana que persigue.

**Mónica Gutiérrez.**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 09389/L/06  
TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su beneplácito por la realización de la XXX Reunión Ordinaria del Consejo Mercado Común y de la Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR, a concretarse los días 20 y 21 de julio de 2006 en la ciudad de Córdoba.

**PROYECTO DE DECLARACION – 09390/L/06  
LA LEGISLATURA DE LA**

**PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización de la Cuarta Justa del Saber "San Martín y los Jóvenes", organizado por el Instituto José de San Martín de la localidad de Costa Alegre, Departamento Río Segundo, que tendrá lugar el 3 de julio del corriente año en el marco del Programa Efemérides 2006.

**Francisco Fortuna.**

**FUNDAMENTOS**

Rescatamos una vez más estas jornadas, en tanto apuntan a acercar a los estudiantes al mundo de la investigación y la búsqueda de información, en este caso del libertador San Martín, humanizando su figura, señalando sus fortalezas y debilidades para así poder construir un presente y un futuro más comprometido con la verdad y la justicia.

La misma convicción que expresan los organizadores, en el sentido que "humanizar no significa empequeñecer a los próceres, sino por el contrario darles contenido para así contribuir a la memoria colectiva", es la que nos lleva a resaltar esta propuesta y alentar a sus organizadores para que la misma se proyecte al resto de la comunidad.

La educación es y debe ser pilar de una sociedad, pero para ello debe existir el compromiso de todos quienes formamos parte de la misma, en ese marco el Proyecto Efemérides 2006 desarrollado por el Instituto San Martín, sintetiza y concreta dicha consigna. La llevan a la práctica y de esa forma están integrando a jóvenes pensantes, críticos y dispuestos a inmiscuirse en los temas nacionales.

San Martín fue ejemplo a seguir, pero sus logros, errores, anhelos deben servirnos para avanzar, de lo contrario su figura se pierde y sólo aflora en las fechas patrias puntuales, por ello estas iniciativas contribuyen para que nuestra historia se revivifique continuamente y los hombres y mujeres que forjaron la nación, estén vivos a través de sus obras realizadas.

En ese marco acompañamos esta Jornada y rescatamos el esfuerzo no sólo de los organizadores, sino de todos quienes participan de la misma, especialmente a los estudiantes que entusiastas demuestran sus propias capacidades y aportan aspectos y miradas del ayer que merecen ser reconocidas.

Por las razones expresadas y las que se verterán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

**Francisco Fortuna.**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 09390/L/06  
TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA**

**PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización de la Cuarta Justa del Saber "San Martín y los Jóvenes", organizada por el Instituto José de San Martín de la localidad de Costa Alegre, Departamento Río Segundo, que tendrá lugar el día 3 de julio del corriente año en el marco del Programa Efemérides 2006.

**PROYECTO DE DECLARACION – 09393/L/06  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**DECLARA:**

Su adhesión a una nueva edición de la carrera automovilística de Turismo de Carretera, a desarrollarse los días 1 y 2 de julio en la ciudad de Oncativo, en homenaje a Héctor "Pirín" Gradassi.

**Francisco Fortuna.**

**FUNDAMENTOS**

Como en ediciones anteriores y con el objeto de homenajear en esta oportunidad a Héctor Pirín Gradassi, se han previsto una serie de actividades tendientes a rescatar su trayectoria deportiva, agasajar su figura, su familia y por sobre todas las cosas su pasión y entrega desinteresada a este deporte.

Organizado por la Municipalidad de Oncativo, el espectáculo abarcará más allá de lo señalado anteriormente, una caravana de autos clásicos y antiguos por la ciudad, exposición de autos en el Playón Municipal, la carrera de los autos del TC con auto guía será el domingo 2 de julio, por otra parte se ha organizado una conferencia de prensa a cargo del periodista Sprinter sobre la trayectoria deportiva del homenajeado.

Será esta una nueva oportunidad para que todos los amantes del automovilismo no sólo de Oncativo, sino de la región encuentren un espacio no sólo para el recuerdo, sino para palpar una vez más el espectáculo que brinda esta categoría.

Por las razones expresadas y rescatando el esfuerzo de los organizadores y el compromiso de la comunidad de Oncativo que se une en pos de dar vida a este encuentro, solicito la aprobación de la presente iniciativa.

**Francisco Fortuna.**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 09393/L/06  
TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por una nueva reedición, los días 1 y 2 de julio de 2006, de la histórica carrera automovilística de Turismo Carretera denominada "La

Vuelta de Córdoba”, realizada en el año 1967 en la ciudad de Oncativo, y homenajear -en la oportunidad- al extinto ídolo cordobés Héctor “Pirín” Gradassi.

**PROYECTO DE DECLARACION – 09394/L/06  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su pesar por el fallecimiento del Concejal mandato cumplido de la ciudad de Río Cuarto, Don Oscar Vicente Páez, de reconocida trayectoria al servicio de su pueblo.

**Alfonso Mosquera.**

**FUNDAMENTOS**

El día 27 de Junio del corriente año falleció en la ciudad de Río Cuarto, el Concejal (M.C.), Don Oscar Vicente Páez, un hombre de dilatada trayectoria política que honrara sus cargos desde su permanente servicio a su pueblo.

Concejal en distintas oportunidades, su personalidad será reconocida por su hombría de bien y su compromiso por las causas populares.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

**Alfonso Mosquera.**

- 16 -

**FISCAL FEDERAL G. LÓPEZ DE FILOÑUK.  
SOLIDARIDAD. AMENAZAS RECIBIDAS.  
REPUDIO. ESCLARECIMIENTO DE LOS  
HECHOS. NECESIDAD.**

Tratamiento sobre tablas por la Cámara  
constituida en comisión,

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 9364/L/06, con su correspondiente solicitud de tratamiento sobre tablas que se leerá a continuación.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Córdoba, 28 de junio de 2006.

**Señor Presidente de la  
Legislatura Unicameral  
Cr. Juan Schiaretta  
S. / D.**

Me dirijo a usted a fin de solicitarle el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 9364/L/06, se-

gún lo dispone el artículo 126 del Reglamento Interno de esta Legislatura, por el que este Cuerpo repudia las amenazas de muerte que sufriera la Fiscal Federal Graciela López de Filoñuk, a raíz de su actuación en la tramitación de causas por violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar, y su solidaridad con la funcionaria judicial, así como la necesidad de que los organismos responsables en la Provincia de Córdoba den una urgente respuesta sobre éste y otros hechos similares que se han sucedido en los últimos meses.

En nuestra Provincia actuaron, al servicio de la represión, militares, policías, civiles, hombres de la Justicia y de otros estamentos, y ningún corporativismo mal entendido debe permitir la protección de los asesinos. Desde la Legislatura apelamos a que la Justicia trabaje denodadamente en pos del esclarecimiento de estos episodios, de la identificación de los responsables y de su correspondiente juzgamiento.

Atentamente.

**Mónica Gutiérrez**

Legisladora provincial

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas leída por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

Por no contar con despacho, corresponde constituir la Cámara en estado de Comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

**-CÁMARA EN COMISIÓN-**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Gutiérrez.

**Sra. Gutiérrez** (Fuera de micrófono).- No he solicitado el uso de la palabra.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- La legisladora Mónica Gutiérrez es la autora del proyecto y habitualmente cuando se pone en consideración un proyecto se le da preferencia al autor.

Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Gutiérrez.

**Sra. Gutiérrez.**- En principio, el proyecto de declaración acaba de ser leído por Secretaría y la voluntad es que sea apoyado y aprobado por

toda la Cámara, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Lo que se ha votado es la moción de tratamiento sobre tablas, señora legisladora.

¿Va a hacer uso de la palabra para expresar los fundamentos del proyecto o se la doy a otro legislador?

**Sra. Gutiérrez** (Fuera de micrófono).- Cref que se aprobaba así.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

**Sr. Massei.**- Señor presidente: solicito un cuarto intermedio para consensuar un texto unificado del expediente 9364, de autoría de las legisladoras Mónica Gutiérrez y Mónica Prato del Frente para la Victoria, habida cuenta que este bloque está totalmente de acuerdo con gran parte de la declaración, como ocurrió en los casos de Claudio Orosz y Sonia Torres -abuela de Plaza de Mayo. Estos hechos se suscitan por esa "mano de obra desocupada" que pretende poner palos en la rueda o enlodar la democracia cuando se están tratando las causas judiciales de muchos de los genocidas acusados.

Por eso dije que estábamos totalmente de acuerdo y precisamente pedimos el cuarto intermedio para unificar criterios sobre el proyecto de declaración que plantea el más enérgico repudio por las amenazas de muerte de las que fuera víctima la Fiscal Federal Graciela López de Filoñuk. Todos sabemos de la tarea que la señora Fiscal ha realizado por la defensa de los derechos humanos y fundamentalmente en la prosecución de las causas que tienen que ver con los genocidas de la dictadura. También hemos expresado nuestra solidaridad con el integrante de la Agrupación HIJOS y con Abuelas de Plaza de Mayo.

En el cuarto intermedio planteamos la idea de que en la última parte de la declarativa, cuando habla de "la necesidad que los organismos responsables de la Provincia den una urgente respuesta sobre éste y otros hechos similares que se han sucedido en los últimos meses"...

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Perdón, señor legislador.

Les ruego a los legisladores y público presente hacer silencio para escuchar el informe del legislador Massei.

Continúa en el uso de la palabra legislador.

**Sr. Massei.**- Gracias, señor presidente.

Decía que los legisladores de esta Cámara,

conocedores de las distintas competencias provinciales y federales que tienen que ver con la investigación de estos hechos, están sumamente preocupados por esto. Hablé con Claudio Orosz de la Agrupación HIJOS y también estuve reunido conjuntamente con el Fiscal de Estado, el Ministro de Seguridad, el Vicegobernador a cargo de la Gobernación y el Ministro de Justicia a fin de generar acciones para encontrar a los culpables de estos abominables hechos.

Entonces, no queremos que de la última parte del proyecto de declaración de la legisladora Gutiérrez se interprete que en el proceso investigativo existe cierta impunidad para no encontrar a los culpables.

En ese sentido -y reitero que compartimos absolutamente todos los conceptos- planteamos una declaración idéntica a la primera parte del proyecto, que voy a leer, luego lo haré respecto de la modificación que sugerimos. Dice así: "Declara su más enérgico repudio a las amenazas de muerte de que fuera víctima la Fiscal Federal Graciela López de Filoñuk a raíz de su actuación en la tramitación de causas por violaciones a los derechos humanos cometidos durante la última dictadura militar y su solidaridad con la funcionaria judicial". Ahora viene la modificación que propone el bloque de Unión por Córdoba: "...a la vez que insta a continuar con las investigaciones, extremando todas las medidas que fuesen necesarias para esclarecer estos aberrantes y deplorables hechos". De esa manera termina nuestra declaración, poniéndola a consideración de todos los legisladores.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Gutiérrez.

**Sra. Gutiérrez.**- Señor presidente: acerca del texto de la declarativa que acaba de informar el legislador preopinante, sostengo que los textos dicen lo que dicen, la interpretación que hagan los legisladores del oficialismo corre por su cuenta.

Desde el bloque del Frente para la Victoria queremos sostener la declarativa tal cual fue presentada por varias razones que voy a explicar brevemente. Una de ellas es que consideramos que éste es un ámbito adecuado para hablar, aunque sea sucintamente, sobre lo que está pasando en la Provincia de Córdoba con relación a este tema.

Pilar Szwedowicz, hija de David Zarco Pérez, un ciudadano desaparecido, denuncia ser relegada y discriminada en la Policía de la Provincia

donde hay funcionarios que le dicen, entre otras cosas, que no merece vestir el uniforme de la Policía. Me pregunto cómo puede ser posible que un periodista de Córdoba publique un libro y no haya investigaciones de oficio inmediatas sobre cada una de las personas involucradas, que han pertenecido o han tenido relación con la Policía de la Provincia de Córdoba, de las cuales el periodista da detalles precisos.

¿Qué duda cabe, señor presidente, que estas amenazas e intimidaciones se producen, se agudizan y se reiteran a partir de que se activa en la Justicia el capítulo referido a la ex D2 de Informaciones de la Policía de la Provincia, un capítulo más dentro de la inconmensurable tragedia que fue la represión en Córdoba durante los años de la dictadura militar? ¿Cuántos pasos lógicos hay que dar para inferir, a partir de allí, que grupos que han pertenecido a la Policía de la Provincia están molestos y preocupados?

Por eso creemos que son imprescindibles los gestos del poder político para que, les guste o no, las fuerzas de seguridad se pongan a la altura de las circunstancias y se arremanguen en la prosecución de una respuesta urgente. No desconocemos que hay mecanismos activados en algunos estamentos, que el Vicegobernador de la Provincia, que el Fiscal General y que otros funcionarios han estado prestos en tomar las medidas para garantizar la seguridad de las víctimas. Sí decimos que el paso del tiempo, sin respuestas, hace presumir que la corporación, los pactos de silencio, las complicidades o las camaraderías mal entendidas han impedido hasta ahora dar con los responsables o brindar, al menos, respuestas contundentes que pongan freno a estos hechos, a estos represores agazapados.

Marzo: “Es atacada Sonia Torres”, quedando como todos ustedes ven en esta fotografía que les muestro. Marzo, abril, mayo, junio, y siguen las amenazas y siguen las víctimas. Los representantes de organismos de Derechos Humanos tienen en claro de dónde provienen las intimidaciones, ¿cuánto van a tardar la Policía y la Justicia en darse por enteradas?

Hoy tenemos más certeza que nunca, señor presidente, de que si no tuviéramos un Gobierno nacional con la convicción y la firmeza del Presidente Néstor Kirchner en materia de dere-

chos humanos, la búsqueda de la justicia y la recuperación de la memoria serían intrincadas y difíciles, con actitudes tibias y timoratas. Por aquella firmeza fue posible, por ejemplo, la activación de causas como la de la ex D2 en Córdoba, a pesar que se rían los legisladores.

Es por eso que insistimos en este proyecto, que es apenas una declarativa de este Cuerpo. Etchecolatz está siendo juzgado en La Plata, donde actuó el genocida Ramón Camps de la Policía de esa Provincia, y acá estamos en la prehistoria, señor presidente, teniendo que soportar que los asesinos y sus cómplices se burlen de las víctimas y de quienes trabajan por su juicio y castigo, como el caso de la Fiscal Federal Graciela López de Filoñuk.

Reitero, los textos dicen lo que dicen y el bloque del Frente para la Victoria va a sostenerlos. Nada más.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Fonseca.

**Sr. Fonseca.**- Señor presidente: en principio quiero adelantar la posición del bloque del Frente Nuevo con relación al proyecto de la legisladora Gutiérrez.

Me parece que las puertas “brechtianas” de la seguridad en la Provincia de Córdoba golpean demasiado seguido y ya no hay que asombrarse a quién le toca. Debería entenderse que si esto sucede con tanta asiduidad tiene que tener un vínculo en cuanto a la sobreprotección o en cuanto a la impunidad, y si esta impunidad viene de la mano de las fuerzas de seguridad ¡vaya el grado de inseguridad que tienen los ciudadanos en la Provincia de Córdoba!

En numerosas oportunidades se ha reiterado por parte de las fuerzas policiales que lo sufrido por Sonia Torres fue un hecho de robo. Pero ¿por qué no pensar que fue un acto de intimidación o de coacción debido a que en un hecho de robo la única golpeada fue Sonia Torres? Este es un dato significativo.

La legisladora Gutiérrez se refirió al periodista Mariano Saravia y el legislador Massei mencionó a Claudio Orosz. Si el periodista Mariano Saravia involucra en su libro “La sombra azul” a numerosos personajes vinculados con la represión de la D-2 y Claudio Orosz ha denunciado en innumerables oportunidades a gente vinculada con

el tema del genocidio de Estado, ¿por qué no empezar por ahí?, ¿por qué no comenzar a investigar a quienes se denuncian para saber si le encontramos la punta a esta maraña que no se puede desatar?

Se ha dicho en esta Legislatura, a través del ex comisario Iván Altamirano, que la Policía tiene elementos altamente sofisticados para averiguar de inmediato y en corto plazo sobre una llamada telefónica intimidatoria. Entonces, ¿por qué todavía no se descubrió nada respecto a Gonzalo Bifarella, Sonia Gili o Ana Mohaded? Si esos elementos sofisticados existen ¿por qué no se aplican? Esto ocurre particularmente con toda la gente vinculada con los derechos humanos.

Hace mucho tiempo atrás, frente a la D2, el Gobernador de la Provincia advirtió a las madres que “deberían haber cuidado más a sus hijos”, admitiendo implícitamente que las desapariciones estaban justificadas. Y en esta Legislatura no se admitió un proyecto de la oposición sobre la creación del Museo para la Memoria que se iba a instalar en la D2.

Luego, cuando el Gobernador de Córdoba en forma oportunista adhirió a la política del Gobierno nacional, se suponía que también adhería a la política de derechos humanos, fuente fundamental, principio empírico de la política de Gobierno del Presidente de la Nación.

Posteriormente el Ejecutivo envió un proyecto al Poder Legislativo y vi llorar a algunos legisladores que habían rechazado el proyecto de la oposición. La pregunta es: ¿cuál es la política de derechos humanos?; ¿cuál es la política de protección de quienes activamente trabajan por los derechos humanos?

Si existe una política de derechos humanos, ¿qué hace el Secretario de Seguridad Adolfo Berteá al frente de dicha Secretaría, cuando ha intimidado en forma inquisidora y maccarthista a la suboficial Pilar Zarcos Torres, a quien denominó “zurdira”, diciendo que “no podía vestir el uniforme policial”?

Quiero saber cuántos pueden vestir el uniforme policial con la convicción de no estar involucrados, como aquellos que lo han manchado a través de supuestos ilícitos -entre ellos, “gatillo fácil”-, contrabando de autos, prostitución, drogas y, no obstante, han sido ascendidos.

¿Por qué razón Pilar Zarcos Torres es perseguida? ¿Por su condición de hija de un desapa-

recido?, ¿o porque su madre tendría que “haberla cuidado más”?, ¿o porque es judía?

¿Por qué no averiguamos sobre las amenazas a Luis Baronetto? ¿Por qué no profundizamos más acerca de las amenazas a Graciela López de Filoñuk?

Ante la persecución por parte de un Comisario Mayor que todavía está en la fuerza policial, Pilar Zarcos Torres ha expresado: “menos mal que no estamos en el '76”. Pregunto: ¿no estamos en el '76?, ¿o estamos frente a una “remake”?

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Heriberto Martínez.

**Sr. Martínez Oddone.**- Señor presidente: vamos a hacer honor a la verdad.

Tengo entendido que en Labor Parlamentaria se acordó la aprobación de un proyecto de declaración, pero por parte del bloque de Unión por Córdoba querían proponer una modificación del mismo, para lo cual solicitaron un cuarto intermedio.

Reiniciada la sesión, luego de aprobar el tratamiento sobre tablas, escuchamos primero la alocución de un legislador de Unión por Córdoba, luego otra de la legisladora Gutiérrez y, por último, acabamos de escuchar la exposición del legislador Fonseca en representación del bloque del Partido Nuevo.

De lo que inicialmente iba a ser una declaración en conjunto de esta Cámara dirigida a repudiar las amenazas que constituyen un acto contra natura de civilidad, tratando de amedrentar a quienes están trabajando por los derechos humanos, terminamos presenciando un debate sobre lo que seguramente todos tenemos mucho para decir, porque si a esto lo derivamos a la cuestión de la seguridad podríamos pasar horas hablando sobre lo mal que está la Provincia de Córdoba.

Por estas razones, el bloque de la Unión Cívica Radical, ante este cuasi debate sobre el tratamiento de este original repudio a las amenazas, va a presentar un proyecto de declaración propio que simplemente va a decir lo siguiente: “La Legislatura de la Provincia de Córdoba declara su más enérgico repudio a las amenazas de muerte de que fuera víctima la Fiscal Federal Graciela López de Filoñuk, a raíz de su actuación en la tramitación de causas por violación a los derechos humanos cometidos durante la última dictadura militar, y su solidaridad con la funcionaria judicial.”

Ponemos en consideración de quienes nos quieran acompañar el proyecto de declaración en repudio de lo sucedido.

Gracias señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Raúl Castellano.

**Sr. Castellano.**- Señor presidente: quiero decir que compartimos plenamente el espíritu del proyecto en tratamiento, y hago más las palabras -fundamentalmente los conceptos de repudio hacia los actos que analizamos- expresadas por los legisladores que me antecedieron.

Coincidiendo en alguna medida con el legislador Heriberto Martínez, quiero decir que este debate -que no esperábamos- ha tomado un giro que nos impide en este momento volver a analizar en profundidad los alcances de una y otra frase, pero me parece que expresan sentimientos similares.

En el caso del bloque del Frente Nuevo dos de sus integrantes son coautores del proyecto en tratamiento; por lo tanto, adelanto que imbuidos todos del mismo espíritu e interés de llevar adelante esta expresión de preocupación de nuestra parte por los hechos que son de dominio público, nuestro bloque va a votar en forma dividida una y otra de las expresiones. Aclaro que se debe, en primer lugar, a la imposibilidad de volver a debatir ahora y pedir un nuevo cuarto intermedio para unificarlo; y, en segundo lugar, en el entendimiento que en ambos casos estamos expresando exactamente el mismo sentimiento y la misma preocupación por los hechos que son de dominio público.

Muchas gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Alfonso Mosquera.

**Sr. Mosquera.**- Señor presidente: adelanto el voto afirmativo al proyecto de despacho propuesto por el bloque de la Unión Cívica Radical.

Entiendo que la declaración debe circunscribirse a la solidaridad y al repudio ante las amenazas sufridas por la señora Fiscal General, mientras que el debate sobre la seguridad, que es una tragedia nacional, debe ocupar otro escenario, otro momento y otra circunstancia.

La seguridad no es una problemática que concierne solamente a Córdoba. Sin ir más lejos, el Gobernador Solá ha manifestado en las últimas horas que Buenos Aires está bajo secuestro. Con-

secuentemente, creo que en términos comparativos la situación de Córdoba no es tan trágica, pero entiendo que éste es un debate para otra oportunidad.

Por eso adelanto el voto afirmativo de la Unión Cívica Radical al proyecto en tratamiento.

Muchas gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Gutiérrez.

**Sra. Gutiérrez.**- Señor presidente: he pedido la palabra a raíz de lo que señaló el legislador preopinante de la Unión Cívica Radical para aclararle, por si tiene alguna duda, que entendí -al igual que él- que según el acuerdo de Labor Parlamentaria el proyecto de mi autoría iba a ser aprobado, y eso fue lo que el legislador presidente de la bancada de Unión por Córdoba adelantó: que el proyecto 9364 iba a ser acompañado por el oficialismo como estaba, entonces, mal puedo haber traído preparado un discurso como dice el legislador. Esto es lo que leí y son los conceptos que enhebré en este rato. No preparé ningún discurso porque no estaba en mi cabeza la idea de hacer uso de la palabra.

A través suyo, quiero contestar para qué sirven estos debates. A mi juicio para entender más por qué en Córdoba avanza tan lentamente la recuperación de la memoria, para entender más por qué se tarda, hasta que haya un viento nacional favorable, para crear un archivo de la memoria, y por qué hay represores agazapados -como decía recién- amenazando a hombres de bien de nuestra comunidad.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Taquela.

**Sra. Taquela.**- Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero adelantar que voy a votar el proyecto originalmente presentado tal cual fue presentado porque entiendo que ese fue el acuerdo de Labor Parlamentaria, como lo acaba de referir la legisladora preopinante.

En segundo lugar, no puedo dejar de expresar mi desazón por esta situación lamentable; lo que estamos discutiendo es la expresión de repudio a lo que le ha sucedido -nada más ni nada menos- a una Fiscal Federal con actuación en la Provincia de Córdoba. Que llegemos a este punto me parece lamentable. Flaco favor le hacemos a las causas en las que se necesita dilucidar la

verdad real de lo ocurrido y la condena a los responsables.

En tercer lugar, quiero señalar que después de las amenazas recibidas por la Fiscal Graciela López de Filoñuk han ocurrido dos hechos más en la Provincia de Córdoba: uno que no ha sido una amenaza -y todavía no ha tomado estado público, aunque es inminente que ocurra- sino un hecho grave -gravísimo diría yo-; y el segundo es que -nadie lo ha mencionado pero yo lo voy a decir- también ha sido amenazado Miguel Baronetto, reconocido dirigente social y gremial bancario, actualmente director en Derechos Humanos de la Municipalidad de Córdoba.

Tengo para mí que seguramente hay muchas más amenazas que no han trascendido porque hay un debate acerca de si hacer trascender la denuncia de estos hechos que vienen ocurriendo en la Provincia de Córdoba ayuda a esta "mano de obra desocupada" pero, a la vez, encubierta por mano de obra ocupada, soslayando de esta manera la posibilidad de que se conozca su dimensión y la de los hechos que están ocurriendo.

Para terminar, permítaseme decir que cuando ocurre un hecho delictivo en una sociedad, cuando se vive en un estado de derecho la primera atacada es la sociedad. En este caso el ataque es a la sociedad cordobesa y después -y sólo después- a quien ha sido objeto de la amenaza o del hecho ilícito.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Fernández.

**Sr. Fernández.**- Señor presidente: he pedido la palabra para dejar constancia del voto afirmativo al proyecto original -presentado por la legisladora Mónica Gutiérrez- bajo los mismos fundamentos que ha vertido la legisladora María Eugenia Taquela; el debate en torno a la política de Estado de los derechos humanos es una aspiración discutida.

Al principio de esta sesión recordamos a Hipólito Irigoyen y su comportamiento en defensa de la democracia; teniendo esto en cuenta, es importante no hacer una declaración meramente tranquilizadora de conciencias ya que éste es el recinto político por excelencia, el recinto de los representantes del pueblo, y la declaración en esta circunstancia -como lo ha expresado ya la legisladora Taquela- es de una profundidad y seriedad que exige un pronunciamiento a fondo; las decla-

raciones que solamente lavan conciencias no aportan soluciones, no llaman la atención a los Poderes del Estado, y me parece que la propuesta -que fue aceptada en Labor Parlamentaria- tenía ese objetivo, que es el que apoyo.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Ramos.

**Sra. Ramos.**- Señor presidente, de la misma manera que el legislador Eduardo Fernández y la legisladora Taquela, también quiero que quede constancia en el Diario de Sesiones de mi voto afirmativo para el proyecto 9364, cuya autoría es de la legisladora Gutiérrez, con los mismos argumentos que esgrimiera la citada legisladora.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Se dejará constancia de su voto, señora legisladora.

Tiene la palabra el legislador Juan Carlos Massei.

**Sr. Massei.**- Señor presidente, cuando fundamentamos las modificaciones del proyecto de declaración en cuestión lo hicimos simplemente para tratar de encontrar unanimidad de criterios que permitiera fundamentalmente expresar el repudio y la solidaridad para con la Fiscal Federal. Creo que la propuesta que hizo el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical ayuda a sintetizar esa unanimidad, ya que plantea claramente un enérgico repudio y solidaridad.

Nosotros queríamos avanzar un poco más al solo efecto que el despacho sea por unanimidad, habida cuenta que he tenido que escuchar algún discurso lamentable. Y creo que hablo en nombre de todos los legisladores -no solamente en nombre del bloque de Unión por Córdoba- cuando digo que no hacemos política con la sangre de los mártires y las víctimas de la dictadura genocida. Ello nos anima a llevar adelante el apoyo a la propuesta de la Unión Cívica Radical e insto a todos los legisladores a que así lo hagan.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el legislador Castellano.

**Sr. Castellano.**- Señor presidente, con el ánimo de culminar en forma adecuada y no lamentar posiciones equívocas con respecto a este tema, y tomando en cuenta la propuesta del presidente del bloque de Unión por Córdoba, quisiera pedir -aunque sé que es un poco complicado- un nuevo cuarto intermedio para intentar obtener un despacho realmente unánime, porque no quisiera -y me da la impresión que así puede ocurrir- que se interpretara equivocadamente la votación en

uno u otro sentido y estoy convencido de que a todos nos anima la misma intención.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- ¿Es una moción de orden la que usted está solicitando?

**Sr. Castellano.**- Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción efectuada por el legislador Raúl Castellano, en el sentido de que se pase a un cuarto intermedio en las bancas para tratar de consensuar un proyecto de declaración común.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

– Es la hora 18 y 45.

– Siendo la hora 18 y 53:

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Raúl Castellano.

**Sr. Castellano.**- Señor presidente, agradezco que nos concediera el cuarto intermedio.

Quiero decirle que, en función de lo que hemos conversado en el marco de la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, teniendo en cuenta la necesidad de respetar lo que hemos transmitido en la reunión de bloque quienes participamos de estas reuniones y tratando de respetar la institucionalidad de esta decisión, es que nuestro bloque en su conjunto va a votar el proyecto tal cual fue planteado originalmente.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Si no se hace uso de la palabra, voy a poner en consideración la adopción como despacho de comisión el proyecto puesto en consideración por el bloque de la Unión Cívica Radical, apoyado por los bloques de Unión por Córdoba y Córdoba Justicialista, con las modificaciones que voy a solicitar se lean por Secretaría.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

**Despacho de Cámara en comisión**

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
DECLARA:**

Su más enérgico repudio a las amenazas de muerte de que fuera víctima la Fiscal General Graciela López de Filoñuk a raíz de su actuación en la tramitación de causas por violación hacia los Derechos Humanos cometidas durante la última dictadura militar, y su solidaridad con la funcionaria judicial.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Fonseca.

**Sr. Fonseca.**- Señor presidente: quisiera que constara en actas que el bloque del Frente Nuevo va a votar lo que se resolvió en la Comisión de Labor Parlamentaria, es decir, el proyecto original de la legisladora Mónica Gutiérrez.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Todo va a constar en actas, legislador Fonseca, porque éste es el Parlamento, se fijan posiciones y se vota.

Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Gutiérrez.

**Sra. Gutiérrez.**- Señor presidente: hablando de actas, deberían constar en actas los acuerdos de Labor Parlamentaria que usted, antes que yo, ha pedido sostener a rajatabla. En ese sentido, de ningún modo podríamos estar votando una modificación al texto del proyecto 9364 si nosotros y el oficialismo fuéramos capaces de sostener los acuerdos de Labor Parlamentaria, pues ese es el texto que usted, señor presidente, debería poner a votación.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Perdón, legisladora; no me dé indicaciones sobre lo que debo hacer. Hago lo que me corresponde como presidente, ejerciendo en este momento la conducción de la sesión.

Continúa en el uso de la palabra la legisladora Mónica Gutiérrez.

**Sra. Gutiérrez.**- Señor presidente: no le he dado indicaciones sobre lo que usted debe hacer; yo estaba haciendo uso de la palabra y sé que usted puede interrumpir a los legisladores cuando le plazca.

Lo último que quería consultarle es si va a poner a votación el proyecto 9364 –me anticipan que no desde el estrado-, de autoría del bloque Frente para la Victoria, tal como ha sido presentado y acordado en Labor Parlamentaria.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Lo que vamos a poner en consideración, señora legisladora, es el proyecto con las modificaciones despachadas por la Cámara en comisión.

Pongo en consideración el proyecto como fuera despachado, porque cuando la Cámara está en comisión el proyecto original puede votarse tal cual fue presentado o puede sufrir modificaciones. Como ha sufrido modificaciones, tomando en cuenta que hay tres bloques que están sugiriendo un texto común para que sea un proyecto del conjunto de la Cámara en comisión, lo que hago es poner en consideración ese proyecto; obviamente, también ponemos en consideración el proyecto original, que es el que estamos tratando, que es el suyo, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Alfonso Mosquera.

**Sr. Mosquera.**- Señor presidente: niego que haya existido un acuerdo en Labor Parlamentaria sobre el punto que estamos tratando.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Jorge Valinotto.

**Sr. Valinotto.**- Señor presidente: como moción de orden, pido a mis pares que acepten la posibilidad de que se voten los dos textos, de tal manera que podamos votar afirmativamente el texto de repudio, porque, de lo contrario, va a quedar como que no estamos votando el repudio de referencia.

Por lo tanto, le pido que someta a consideración –lo solicito como moción de orden- que se permita esta situación especial, para no caer en la trampa y aparecer como que no estamos votando un repudio.

Nada más y gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Repito, señor legislador, para que se interprete perfectamente bien lo que se va a votar: como la Cámara está en comisión, vamos a poner en consideración el despacho de la mayoría, después que la Cámara ha resuelto en comisión un nuevo despacho.

Además, entiendo que está claro que sobre la primera parte del proyecto –que había sido presentada por la legisladora Mónica Gutiérrez- están todos de acuerdo. De manera que votando así se está salvando su inquietud, legislador Valinotto. Queda claro que usted está de acuerdo con todo el texto de la legisladora Mónica Gutiérrez; lo que se vota es sólo la primera parte, pero usted está

de acuerdo con todo, o sea que usted está apoyándolo.

Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Gutiérrez.

**Sra. Gutiérrez.**- Señor presidente: en primer lugar, van a tener que dejarme entrar con mi grabador de periodista a la reunión de Labor Parlamentaria del próximo miércoles; en segundo término, no quiero pensar que las distracciones o la preocupación por hacer chanzas en Labor Parlamentaria le jueguen tan mala pasada al legislador Alfonso Mosquera o que haya que refrescarle tanto la memoria- seguramente ha estado distraído o conversando- en cuanto a las palabras del legislador Juan Carlos Massei cuando el secretario legislativo Guillermo Arias lee la declaración, en realidad, lee la nota del pedido de tratamiento sobre tablas...

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Perdón, legisladora.

Me informan, porque no estuve presidiendo la reunión de Labor Parlamentaria en ese momento, que se leyeron los fundamentos, no el proyecto de declaración.

**Sra. Gutiérrez.**- No, no, tampoco la pava. Realmente esto no resiste otro análisis, se lo voy a decir con todo respeto, señor presidente, en mis términos, en la manera que hablo porque la burla excede todo límite, uno nunca deja de sorprenderse acá.

El funcionario Arias leyó el pedido de tratamiento sobre tablas -que tengo en nota-, y poseo tan buena memoria como para recordarle que le completé la frase, porque usted lo leyó hasta un punto y nos reímos cuando me dijo: "Bueno, legisladora, no lo voy a leer todo", y le contesté: "Yo lo ayudo". Tras esa frase el legislador Juan Carlos Massei dijo: "Nosotros vamos a apoyar este proyecto", y pasamos al siguiente. Reitero: "Nosotros vamos a apoyar este proyecto" fue la frase textual del legislador Massei en la reunión de Labor Parlamentaria.

Con referencia al 9363 -que mencioné con posterioridad porque tengo mis apuntes de Labor Parlamentaria conmigo-, es un proyecto de nuestra autoría mediante el cual convocamos al Ministro de Seguridad al seno de la Comisión de Legislación General para que dé respuestas sobre este mismo tema. Comunicué que iba a pedir su tratamiento sobre tablas en esta sesión y el legislador Massei me contestó: "Nosotros lo vamos a pasar a

comisión. El Ministro va a venir en algún momento, no sabemos qué día, a la Comisión de Legislación General para dar respuestas sobre éste y otros temas, pero nosotros lo vamos a pasar a comisión”. Esto significa rechazar el pedido de tratamiento sobre tablas, lo cual acepto.

Reitero, poner en ridículo la palabra de varios legisladores excede la falta de respeto y la funcionalidad que ningún legislador puede exceder, en honor a la verdad.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Me está solicitando la palabra el legislador Alfonso Mosquera, pero antes quiero hacer una breve aclaración respecto del funcionamiento de la Comisión de Labor Parlamentaria.

En primer lugar, quiero reiterar que en esa etapa de la reunión de Labor Parlamentaria no me encontraba presidiéndola, por lo tanto no conozco cómo se había avanzado respecto de este proyecto.

En segunda instancia, después de la reunión de Labor Parlamentaria muchas veces los bloques se llevan la preocupación de apoyar o no un proyecto, y cuando son pedidos de tratamiento sobre tablas al presidente le queda la posibilidad de conversarlo con su bloque y tomar una determinación definitiva.

A veces se anticipa –esto no ha ocurrido solamente con el bloque de Unión por Córdoba sino con todos los bloques- una posición que luego se cambia cuando se consulta con el bloque. O sea que en ese aspecto no se comete ningún tipo de error, y es habitual que ocurra luego de las reuniones de Labor Parlamentaria.

Por lo tanto, quiero decirle, señora legisladora, que los acuerdos de Labor Parlamentaria se terminan de ratificar en el Pleno cuando se viene al recinto y, en definitiva, los proyectos son votados en uno u otro sentido.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Mosquera.

**Sr. Mosquera.**- Gracias, señor presidente, soy Alfonso Mosquera.

La cuestión que estamos tratando tiene tanta seriedad que quizás no se justifique que haga alusión a las expresiones de la legisladora. Si ella alude a mi buen humor, la invito a que se sume a andar por la vida con buen humor.

Gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora María Irene Fernández.

**Sra. Fernández.**- Señor presidente: por su intermedio, quiero ayudar a la memoria de la legisladora Gutiérrez manifestando que en ese momento presidí la reunión de Labor Parlamentaria, y lo que expresó el presidente del bloque de Unión por Córdoba fue la aceptación del pedido del tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

**Sr. Massei.**- Señor presidente: no iba a hablar pero me veo obligado, pues no hace falta que usted ni la vicepresidenta de la Comisión -a quienes agradezco- me defiendan.

Sin embargo, quiero decir que esto se parece a un juego de chicos. En Labor Parlamentaria sostuvimos que íbamos a aprobar este proyecto de declaración de repudio y solidaridad para con la Fiscal y lo estamos haciendo. Tuvimos la buena voluntad de pasar a cuarto intermedio para dejar en claro una cuestión que estaba escrita en el proyecto, pero lo más importante es el repudio y la solidaridad a los que este bloque está acompañando.

Nada más.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Benassi.

**Sr. Benassi.**- Señor presidente: sin ir al fondo de la cuestión –que ha sido analizado en profundidad- quiero decir que si la Cámara constituida en comisión está por encima de los acuerdos de Labor Parlamentaria quiero que conste en actas que eso debe hacer jurisprudencia.

Esto significa que sea cual fuere el acuerdo asumido por los presidentes de bloque en Labor Parlamentaria, si la Cámara se constituye en comisión los legisladores en forma individual vamos a decir exactamente lo que pensamos en ese instante, más allá de lo que se haya acordado.

Quiero que esto sienta jurisprudencia, sin ir al fondo de la cuestión, porque en este momento obviamente me veo obligado a votar en forma opuesta a como lo iba a hacer. De modo que si el acuerdo de Labor Parlamentaria no cuenta, va a ocurrir en muchas oportunidades que los legisladores vamos a proponer cualquier cosa y alguien nos va a decir: “señores, se acordó en Labor Par-

lamentaria tal o cual cosa", y en ese instante voy a hacer referencia a la fecha de hoy en que se sentó jurisprudencia sobre lo contrario.

Con respecto al fondo de la cuestión, está suficientemente trillado, y en los términos en que se ha dado vuelta la situación voy a tener que votar en contra del repudio. Por lo tanto, que esto sienta jurisprudencia y conste en actas.

Nada más.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Señor legislador, me veo obligado a aclarar el rol de la reunión de Labor Parlamentaria, que es el de llegar a los acuerdos previos a la sesión y tratar de hacer previsible su desarrollo. Pero, en definitiva, es el Pleno el que tiene facultades para que cuando un proyecto de estas características se trate en comisión se pueda modificar total o parcialmente, aprobarlo como lo despachó la comisión o modificarlo.

En ese sentido, es para aclarar y no para debatir.

Tiene la palabra el señor legislador Benassi.

**Sr. Benassi.**- Señor presidente: quiero hacer una aclaración para interpretar bien sus palabras. ¿Usted dice que el Pleno está por encima de Labor Parlamentaria?

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Obviamente, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora María Eugenia Taquela.

**Sra. Taquela.**- Señor presidente: quiero ser breve y a título personal, en mi condición de asistente casi perfecta, diría, a la Comisión de Labor Parlamentaria los días miércoles, quiero dejar expresada aquí mi inquietud atento el cariz que ha tomado esta cuestión sobre cómo se va a redactar el acta de la reunión de Labor Parlamentaria del día de la fecha, en relación a este proyecto en particular.

Digo esto porque quiero ratificar que el acuerdo sobre el proyecto fue darle aprobación, no respecto al tratamiento sobre tablas. Las palabras textuales del legislador Massei fueron: "nosotros vamos a acompañar este proyecto" y tal fue el acuerdo sobre el que la legisladora Gutiérrez pidió una aclaración y respecto a los términos en los que el proyecto iba a ser aprobado porque no era su intención hacer uso de la palabra puesto que había acuerdo unánime en Labor Parlamentaria y se iba a aprobar en el paquete de todos los pro-

yectos de declaración que tuvieron consenso y se aprobaron aquí por unanimidad.

Muchas gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Heriberto Martínez Oddone.

**Sr. Martínez Oddone.**- Señor presidente: en primer lugar, si la Comisión de Labor Parlamentaria fuera más importante que el recinto o el pleno, no hagamos más sesiones, tratemos y aprobemos las leyes en Labor Parlamentaria.

Las reuniones de Labor Parlamentaria se realizan para acordar las formas pero si queremos rectificar un texto luego en el pleno, lo podemos hacer. En más de una oportunidad a los distintos bloques nos ha pasado tener que rectificar posiciones adelantadas en Labor Parlamentaria. Esto no es grave, hasta ha sucedido que hemos desconocido despachos de comisión firmados por legisladores, a veces de nuestro propio bloque. Esto hace a la naturaleza del funcionamiento de la Cámara y de las comisiones, como también de los bloques.

A veces nos quejamos del uso y abuso del Reglamento por parte del bloque de la mayoría, pero si se pretende que deben sostenerse los adelantos de opinión en Labor Parlamentaria como "palabra santa" en el recinto, entonces no asistamos más a las sesiones y que legislen los bloques, a través de su presidente, en esa comisión. Esto no es grave, lo importante es que absolutamente todos coincidimos, al menos, en el primer párrafo de la declarativa. El bloque de la Unión Cívica Radical ha propuesto lo que es el primer párrafo de la declarativa de la legisladora Gutiérrez y el primer párrafo de la declarativa del bloque de Unión por Córdoba. Esto es el repudio y la solidaridad. Al menos en eso hemos coincidido, por lo tanto lo sancionemos y sigamos adelante con la sesión. Es una moción de orden.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la adopción como despacho en mayoría de Cámara en comisión el proyecto propuesto por los bloques de Unión por Córdoba, Unión Cívica Radical y Córdoba Justicialista.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado. Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse

expresarlo.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

**-CÁMARA EN SESIÓN-**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Contando con despacho, en consideración el proyecto conforme lo despachara la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Fonseca.

**Sr. Fonseca.**- Señor presidente: quería consultar si todo esto va a ser incluido en el acta.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Señor legislador, todo lo que los legisladores dicen en el recinto queda asentado en la versión taquigráfica. Además esta Presidencia ha dicho que se va a incluir, tal como corresponde.

**PROYECTO DE DECLARACION – 09364/L/05  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
DECLARA:**

Su más enérgico repudio a las amenazas de muerte de que fuera víctima la Fiscal Federal Graciela López de Filoñuk, a raíz de su actuación en la tramitación de causas por violaciones a los derechos humanos cometidas durante la última dictadura militar y su solidaridad con la funcionaria judicial, así como la necesidad de que los organismos responsables en la Provincia de Córdoba den una urgente respuesta sobre éste y otros hechos similares que se han sucedido en los últimos meses.

**Mónica Gutiérrez, Mónica Prato.**

**FUNDAMENTOS**

Durante este año debimos asistir los cordobeses a nuevos y lamentables capítulos del accionar delictivo a que están acostumbrados aquellos que, gracias a la impunidad que este país les brindó con leyes anticonstitucionales de por medio, han seguido intentando amedrentar a quienes buscan la verdad, la justicia, y también a quienes buscan el destino de los suyos.

Artistas, abogados defensores de organismos de Derechos Humanos, periodistas, Abuelas de Plaza de Mayo, funcionarios judiciales ahora, han sido víctimas de amenazas en virtud de su tarea por la memoria y la justicia. Que esto suceda en pleno 2006 demuestra que la dictadura militar dejó secuelas imborrables en la socie-

dad y que los personajes que la protagonizaron, quienes se creyeron dueños de la vida, la integridad y hasta la identidad de las personas siguen teniendo el mismo miedo de entonces, justificado en este caso por el accionar de una justicia que –junto a la decisión política del gobierno de la Nación- intenta dar respuestas a todos los argentinos sobre lo que pasó antes y después de marzo de 1976 y procura poner a represores y asesinos donde siempre debieron estar.

Una vez más no podemos permanecer quietos ante estos hechos, es imprescindible que la justicia por su parte y los representantes del pueblo en lo que les compete, activen los mecanismos de respuesta a una sociedad que muchas veces mira pasivamente este accionar. En nuestra provincia actuaron militares, civiles, policías, hombres de la justicia y de otros estamentos al servicio de la represión, y ningún corporativismo mal entendido debe permitir que se proteja a los asesinos.

Es por eso que desde la Legislatura de la provincia de Córdoba apelamos a que la justicia, con todas las herramientas a su alcance –de las cuales una es, sin lugar a dudas, la policía de la Provincia- trabajen denodadamente para esclarecer estos episodios, identificar a los responsables y ejercer, finalmente, la responsabilidad que les compete.

**Mónica Gutiérrez, Mónica Prato.**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 09364/L/06  
TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su más enérgico repudio a las amenazas de muerte de que fuera víctima la Fiscal Federal Graciela López de Filoñuk, a raíz de su actuación en la tramitación de causas por violaciones a los derechos humanos cometidas durante la última dictadura militar y su solidaridad con la funcionaria judicial, como así también la necesidad de investigar profundamente hasta encontrar a los responsables de estas prácticas inadmisibles en la convivencia democrática.

- 17 -

**REPRESENTANTES DE ORGANISMOS DE  
DERECHOS HUMANOS, PERIODISTAS,  
ARTISTAS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES.  
AMENAZAS RECIBIDAS. CONVOCATORIA AL  
MINISTRO DE SEGURIDAD PARA INFORMAR.**

Moción de tratamiento sobre tablas.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 9363/L/06

con una moción de tratamiento sobre tablas que se lee a continuación.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Córdoba, 28 de junio de 2006.

**Señor Presidente de la  
Legislatura Unicameral  
Cr. Juan Schiaretti  
S. / D.**

Me dirijo a usted a fin de solicitarle el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución 9363/L/06, según lo dispone el artículo 126 del Reglamento Interno de esta Legislatura, por el que se convoca al ministro de Seguridad de la Provincia para que informe en el seno de la Comisión de Legislación General acerca de las actuaciones de la cartera a su cargo tras los episodios de amenazas recibidas por representantes de organismos de derechos humanos, periodistas, artistas y funcionarios judiciales en los últimos meses.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

**Mónica Gutiérrez**  
Legisladora provincial

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas leída por Secretaría y formulada por la legisladora Gutiérrez.

- Se vota y rechaza.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Rechazada.

Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Gutiérrez.

**Sra. Gutiérrez.**- Señor presidente, con relación al proyecto 9363, cuyo tratamiento sobre tablas acaba de ser votado y rechazado, por el cual se convoca al ministro de Seguridad de la Provincia al seno de la Comisión de Legislación General para que informe a los legisladores sobre las actuaciones de la cartera a su cargo con relación a estos episodios de amenazas a representantes de organismos de derechos humanos, abogados, artistas y una funcionaria judicial entre otros, quiero dejar constancia que, con relación al debate que tuvimos recién sobre un tema absolutamente emparentado, decían usted, señor presidente y algunos legisladores, que los acuerdos de Labor Parlamentaria son un marco tras el cual están en todo derecho de cambiar de opinión cuando la Cámara está en comisión, con lo cual acuerdo en un todo, pero el límite debe ajustarse a la ver-

dad y no tener dos o tres versiones sobre una misma cuestión. Sin darse cuenta dieron dos o tres versiones, una fue que "sostuvimos eso pero cambiamos de opinión"; la segunda fue: "sostuvimos eso sólo sobre el tratamiento sobre tablas" y la otra fue: "nunca prometimos nuestro apoyo" ...

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Perdón, legisladora.

¿Está solicitando una moción de reconsideración? Trate sobre el fundamento del proyecto, use la moción de reconsideración y solicítela.

**Sra. Gutiérrez.**- Decía que hubo tres versiones sobre el mismo hecho.

Acerca de lo que usted me está inquiriendo en este momento sobre la moción de reconsideración, no fue solamente el acuerdo de Labor Parlamentaria sino que el legislador Massei se acercó a mi banca una vez comenzada la sesión y me preguntó si yo pensaba pedir la reconsideración del proyecto 9363, le dije que no, a su vez me recalco que la declaración del proyecto 9364 iba a ser aprobada tal cual estaba. Como dije que no iba a reconsiderar la votación, y pienso cumplir con mi palabra, no voy a pedir ninguna reconsideración, señor presidente.

Gracias.

- 18 -

**AGENCIAS Y ENTES DESCENTRALIZADOS  
DEL ESTADO. INTEGRACIÓN, BALANCES Y  
ESTADOS CONTABLES. CONVOCATORIA AL  
MINISTRO DE FINANZAS PARA INFORMAR.**

Moción de preferencia. Se rechaza.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 9376/L/06 con una moción de preferencia que se leerá a continuación.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Córdoba, 28 de junio de 2006.

**Señor Presidente de la  
Legislatura de Córdoba  
Cr. Juan Schiaretti  
S. / D.**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitar una preferencia de siete días para el proyecto de resolución 9376/L/06 por el cual se convoca a esta Legislatura al señor Ministro de Finanzas, contador Mario Elettore, para que brinde

precisiones sobre diversos aspectos relacionados con los balances, auditorías y ejecución de gastos de las agencias y otros organismos provinciales, e informe también sobre la marcha de las cuentas públicas para conocer cuáles son las posibilidades reales que tiene el Gobierno de otorgar los aumentos salariales que vienen reclamando desde hace tiempo los empleados estatales.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente.

**Eduardo Fernández**

Legislador provincial

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción de preferencia recién leída por Secretaría y formulada por el legislador Fernández.

– Se vota y rechaza.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Rechazada.

Tiene la palabra el señor legislador Fernández.

**Sr. Fernández.**- Señor presidente: quiero solicitar la reconsideración de la votación a la luz de que el pleno tiene la voluntad de torcer lo que quizás adelantó el bloque de Unión por Córdoba en Labor Parlamentaria, ya que los legisladores tienen que hacer uso de su libre arbitrio para dictaminar en tan profundo tema, como es la economía de la Provincia.

Hemos tratado un tema en el que hubo unanimidad y fueron elogiados conceptos del legislador Cid en cuanto a que la inteligencia tiene que estar al servicio del amor, y que si no hay justicia no hay paz. Parte de la justicia es la que se imparte a través del manejo de los fondos públicos, tanto en la obtención como en la utilización de los recursos.

El pedido de la comparecencia del Ministro de Finanzas Mario Elettore obedece a que este Poder Legislativo tiene que ayudar a mantener la paz social, suministrando el Poder Ejecutivo información correcta a este Poder Legislativo para que no haya discusiones en vano.

Cuando el Ministro Elettore asistió a la Comisión de Economía voluntariamente para tratar el tema del Registro de la Propiedad sin que nadie lo llamara, dijo que se estaban hablando cosas que no eran ciertas sobre la deuda pública, pero resulta, señor presidente, que están pasando cosas que no ayudan a confiar en la veracidad de los pocos números que brindan. Entonces esta Legislatura -no la oposición, no Eduardo Fernández-

necesita saber por qué no están los balances del año 2004 de la Caja de Jubilaciones o por qué no tenemos el balance del Banco de la Provincia de Córdoba de dicho año y del 2005 o por qué no tenemos la ejecución presupuestaria de la ACIF del 2004 -no se confundan, porque lo que mandaron fue el balance-, o por qué hay diferencias en la ejecución presupuestaria de las Agencias y en la Cuenta de Inversión de la Administración Central, y si está en riesgo la paz social en la Provincia y la administración de servicios básicos como la salud y la educación.

Que el ministro -que seguramente ha asesorado al Poder Ejecutivo sobre el 20 por ciento de aumento de la recaudación- nos diga a nosotros, los legisladores, qué es lo que pasa con la recaudación. Está mintiendo a los empleados públicos, a nosotros o al Estado, a alguien le está mintiendo, porque no puede ser que en la ejecución presupuestaria del primer trimestre nos diga que están recaudando 194.300.000 pesos, aproximadamente, por mes, y ahora digan -según versiones que dan a los periodistas para que las hagan trascender y usar políticamente, en este caso para obviar el aumento a los empleados públicos- que han recaudado en abril y mayo 130 millones. Señores legisladores: ha disminuido un 30 por ciento la recaudación. ¿Cómo vamos a refinanciar la deuda? En la citación al ministro queríamos saber -pregunta 10- cómo se está refinanciando la deuda con el Estado nacional. Hoy el Poder Ejecutivo dice que está muy preocupado, y el Ministro Elettore está con el Gobernador en Buenos Aires diciendo que se nos van a financiar los 250 millones; hay que decir que en el Presupuesto habíamos programado 400 millones de refinanciación. Entonces hay peligro para la paz social; se está faltando a la verdad y falta información.

Si se hubiera aprobado este proyecto de ley y hubiéramos puesto el mismo énfasis que para la Justicia, deberían brindar información a esta Legislatura en lo económico, la que tendrían que estar brindando al Ministerio de Economía de la Nación mensualmente y me hubieran ahorrado palabras o hubieran dicho si miento o no, y dar cifras exactas.

A la luz de esto, señor presidente, es urgente saber si hay un plan de reencuadramiento del Banco Córdoba para salvar la banca estatal.

Queremos saber por qué no se les puede pagar a los empleados del Banco de Córdoba lo mismo que se les está pagando a los empleados de los bancos nacionales, y si el Estado provincial está recibiendo el Fondo de Financiamiento Educativo y en qué cuenta, por eso estamos pidiendo que el Ministro comparezca.

No estamos hablando de más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Le quedan 30 segundos, señor legislador.

**Sr. Fernández.**- Hágame descuento, el problema es que no falten 20 segundos para el tratamiento de temas tan serios y que se están obviando, porque se usa la discusión para la chicana política, pero hay un informe de un auditor que dice que no puede opinar de un ente – subrayado- porque: “de acuerdo con lo indicado en los párrafos no estoy en condiciones de opinar sobre la razonabilidad de la información contenida en el Estado de Situación Patrimonial mencionado en el punto 1, particularmente porque no lleva contabilidad”. ¡Un ente de la Provincia! Por eso necesitamos que venga el Ministro de Economía.

Solicito la reconsideración de la votación al bloque del Gobernador De la Sota, para que in-

forme a esta Legislatura y al pueblo de Córdoba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción de reconsideración formulada por el legislador Fernández.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y rechaza.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Rechazada.

No habiendo más asuntos que tratar, invito a la señora legisladora María Ramos a arriar la Bandera Nacional del mástil del recinto y a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

– Así se hace.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Queda levantada la sesión.

– Es la hora 19 y 27.

**Silvana Sabatini**

Directora del Cuerpo de Taquígrafos

**Juan Schiaretti**  
Vicegobernador

**Gustavo Eduardo Núñez**  
Secretario de Coordinación  
Operativa y de Comisiones

**Guillermo Arias**  
Secretario Legislativo